
	FÓRMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

1. INFORMACION GENERAL
<p>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO DE PRECIOS-TIENDA VIRTUAL</p> <p>DEPENDENCIA: DESPACHO - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.</p> <p>DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS.</p> <p>OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE CAMPOHERMOSO, SUTATENZA Y LABRANZAGRANDE.</p> <p>FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: GERMAN RAFAEL BERMÚDEZ ARENAS, DIRECTOR - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES "UAEGRD"</p> <p>CIUDAD Y FECHA: TUNJA FEBRERO DE 2021</p>
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
<p>De acuerdo al artículo primero (1) de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible; así mismo, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.</p> <p>La ley 1523 del 2012, creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), que es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país y tiene como objetivo general llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible y dentro de sus objetivos específicos se encuentra la preparación para la respuesta frente a desastres mediante la organización, sistema de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento entre otros.</p> <p>En virtud del artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, son principios de la gestión del riesgo entre otros: “(…) 2. Principio de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las</p>

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	<p>VERSIÓN: 0</p>
		<p>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</p>
<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS</p>		<p>FECHA: 24/Jul/2019</p>

autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

11. Principio sistémico: La política de gestión del riesgo se hará efectiva mediante un sistema administrativo de coordinación de actividades estatales y particulares. El sistema operará en modos de integración sectorial y territorial; garantizará la continuidad de los procesos, la interacción y enlazamiento de las actividades mediante bases de acción comunes y coordinación de competencias. Como sistema abierto, estructurado y organizado, exhibirá las calidades de interconexión, diferenciación, recursividad, control, sinergia y reiteración.


12. Principio de coordinación: La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

13. Principio de concurrencia: La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

14. Principio de subsidiariedad: Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.

15. Principio de oportuna información: Para todos los efectos de esta ley, es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, mantener debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas."

Igualmente, el artículo 27 de la Ley 1523 de 2012, creó los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente. Vale decir que el comité regional para la prevención y

 Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

atención de desastres CREPAD, fue reemplazado por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres CDGRD de conformidad con la ley 1523 de 2012 que estipula en su artículo 27 lo siguiente:

"Artículo 27. Instancias de Coordinación Territorial. Créanse los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente".

Por su parte el artículo 28 de la misma ley establece la composición de los Consejos Departamentales de Gestión de Riesgo de Desastres en los siguientes términos:


"Artículo 28. Dirección y Composición. Los consejos territoriales están dirigidos por el gobernador o alcalde de la respectiva jurisdicción e incorporarán a los funcionarios de la gobernación o alcaldía y de las entidades descentralizadas del orden departamental, distrital o municipal y representantes del sector privado y comunitario. Los consejos territoriales están conformados por: 1. El Gobernador o Alcalde o su delegado, quien lo preside. 2. El Director de la dependencia o entidad de gestión del riesgo. 3. Los directores de las entidades de servicios públicos o sus delegados. 4. Un representante de cada una de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible dentro de la respectiva jurisdicción territorial. 5. El director o quien haga sus veces de la defensa civil colombiana dentro de la respectiva jurisdicción. 6. El director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana dentro de la respectiva jurisdicción. 7. El delegado departamental de bomberos o el comandante del respectivo cuerpo de bomberos del municipio. 8. Un secretario de despacho departamental o municipal, designado para ello por el Gobernador del Departamento o el Alcalde. 9. El Comandante de Policía o su delegado de la respectiva jurisdicción".

Es por esta razón que mediante decreto Departamental 719 del 10 de julio de 2012 "Por medio del cual se conforma y organiza el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá CDGRD", se estipuló lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO: Conformase el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres –CDGRD como instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres y de calamidad pública (...)".

Este decreto departamental fue modificado por el Decreto N° 128 del 15 de marzo de 2017, "Por el cual se modifica el artículo primero del Decreto Departamental 0719 del 10 de julio de 2012 "Por medio del cual se conforma y organiza el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá - CDGRD", definiendo la conformación del mismo así:

1. El Gobernador o su delegado, quien lo presidirá; 2. El Director de la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Boyacá, o quien haga sus veces; 3. El Secretario de Infraestructura Pública de Boyacá; 4. El Gerente de la Empresa de Energía de

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

Boyacá S.A. ESP; 5. El Gerente de la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá ESP; 6. El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ; 7. El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de Chivor - CORPOCHIVOR; 8. El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR; 9. El Director General o delegado de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPOORINOQUÍA; 10. El Director de la Defensa Civil del Departamento; 11. El Director de la Cruz Roja del Departamento; 12. El Delegado de la Junta Departamental de Bomberos; 13. El Comandante del Departamento de Policía de Boyacá o su delegado."

Dentro del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, los Gobernadores, en su condición de agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, también tienen a su cargo la gestión del riesgo de desastres y en consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.


De conformidad con Ordenanza 016 de octubre de 2013, se conformó en el Departamento de Boyacá la Junta departamental de bomberos, que es el organismo asesor del Gobierno Departamental en materia de seguridad contra incendios y funciona como interlocutor de los cuerpos de bomberos en esta sección del territorio colombiano, siendo integrada por la totalidad de los cuerpos bomberos que funcionan en el Departamento de conformidad con lo establecido en la Ley 1775 de 2012.

Las características geográficas del departamento, así como la actividad antrópica en las diferentes provincias, contribuyen a que Boyacá presente zonas de alto riesgo, donde el impacto de los desastres puede incluir muertes, lesiones, enfermedades y otros efectos negativos en el bienestar físico, mental y social humano, conjuntamente con daños a la propiedad, la destrucción de bienes, la pérdida de servicios, trastornos sociales y económicos y la degradación ambiental.

En los últimos 18 años se han reportado alrededor de 2577,8 hectáreas (Ha) quemadas por incendios forestales de diversa magnitud e intensidad en todo el departamento, donde se han visto mayormente afectados 112 municipios de los 123 con que cuenta Boyacá.

Tomando parte de información recolectada y utilizada para la actualización del Plan Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres (2020-2030), según el índice municipal de gestión del Riesgo de Desastres creado por el departamento nacional de planeación (DNP); se puede evidenciar que el Departamento de Boyacá se ve fuertemente afectado por fenómenos de movimientos en masa y avenidas torrenciales, especialmente por su topografía y geología hecho que lo posiciona en el cuarto lugar a nivel nacional en estos aspectos. De igual forma se ubica el departamento en 4to lugar a nivel de exposición de la población con un 59,6% de la población expuesta.

En lo referente específicamente a los incendios forestales, es el escenario de riesgo que ocurre con mayor frecuencia en departamento de Boyacá. Fuego sobre la cobertura vegetal de origen natural o antrópico que se propaga sin control, que causa perturbaciones ecológicas afectando o

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

destruyendo, ya sea en zona urbana o rural, que responde al tipo de vegetación, cantidad de combustible, oxígeno, condiciones meteorológicas, topografía, actividades humanas, entre otras. El 90% de los incendios forestales son causados por quemas agrícolas que salen de control y se extienden más allá de los límites agropecuarios afectando bosques, paramos y fuentes hídricas, en las que la pérdida de biodiversidad es muy alta. En el territorio se Presenta en las zonas de bosques naturales que existen en el departamento, así como en las zonas con vegetación de paramo, en el departamento de Boyacá se presenta principalmente en las provincias de Centro, La Libertad, Centro, Ricaurte, Tundama, Oriente, Neira y Valderrama.

Dadas las amenazas anteriormente planteadas y crisis climática que actualmente enfrenta el territorio, se hace necesario fortalecer el control de los incendios forestales y demás emergencias mediante la adquisición de equipos adecuados para los Cuerpos de Bomberos Voluntarios encargados de mencionadas actividades, con el fin de garantizar la salud, bienestar, derechos y salvaguardar las vidas de las personas en riesgo y preservar la flora y fauna boyacense.

De acuerdo con el documento ANALISIS SITUACIONAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO BOMBERIL Y ESCENARIOS DE RIESGO POR INCENDIOS FORESTALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ 2020 de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Boyacá, en el departamento existen 44 cuerpos de bomberos actualmente activos y legalmente constituidos, con excepción del CBV de Pachavita que adelanta el proceso de reconocimiento jurídico.

En sesión de la Junta departamental de bomberos sostenida el día 26 de Octubre de 2020, se estableció que prevalece con una mayor frecuencia, la necesidad de una camioneta de respuesta rápida en varios cuerpos de bomberos del departamento de Boyacá, siendo pertinente priorizar la adquisición de los mismos en los municipios de Campohermoso, Labranzagrande y Sutatenza.

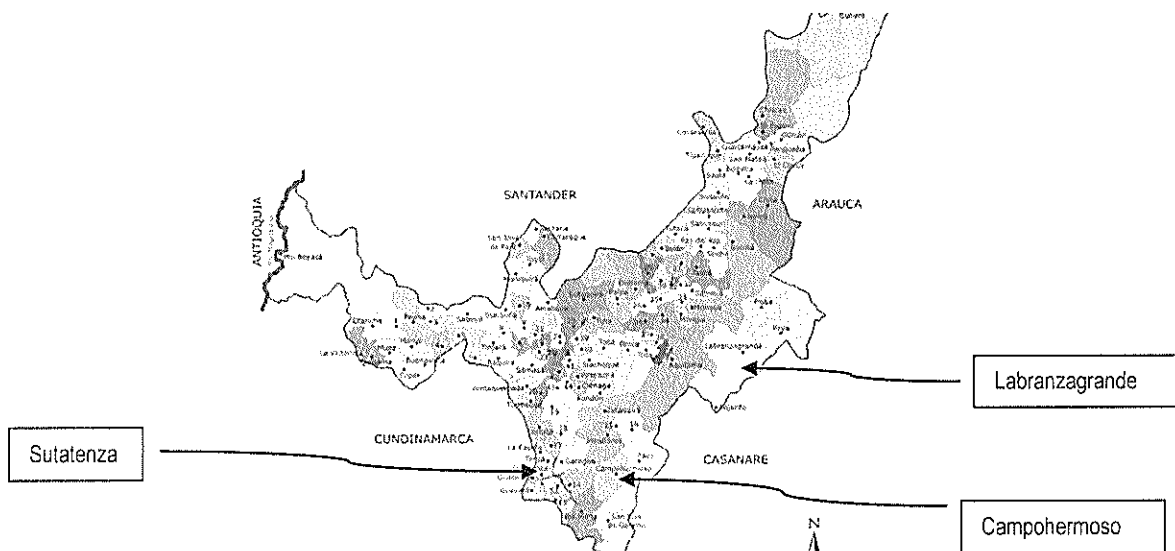



Figura: 1.

En este contexto, una vez conocidos los municipios a beneficiar, se procedió a verificar

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

certificados de existencia y representación legal de los cuerpos de bomberos de Campohermoso, Labranzagrande y Sutatenza, contratos vigentes entre los referidos cuerpos de bomberos y los municipios, por último se solicitó a los alcaldes municipales carta de intención y/o compromiso, documentos que se anexan al presente estudio previo.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la presente contratación se encuentra en el plan de acción de la Gobernación de Boyacá con el nombre de **ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE CAMPOHERMOSO, SUTATENZA Y LABRANZAGRANDE.**

Es pertinente indicar, que el Departamento de Boyacá formuló el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"** el cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 2020 00415 0111 – A1, en cumplimiento del Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023:

PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO – PDD	
LINEA ESTRATEGICA	Socio ecológica y territorial
COMPONENTE	Crisis climática y gestión del riesgo.
PROGRAMA	71. Boyacá sigue avanzando en gestión del riesgo
SUBPROGRAMA	71.3 Boyacá sigue avanzando en manejo de desastres
META	Realizar 4 proyectos de suministros para el fortalecimiento de organismos de socorro en el departamento de Boyacá

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE CAMPOHERMOSO, SUTATENZA Y LABRANZAGRANDE.


3.2 IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE CAMPOHERMOSO, SUTATENZA Y LABRANZAGRANDE.	
CODIGO	DESCRIPCIÓN
20102305	VEHICULOS UTILITARIOS
25172600	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIORES PARA VEHICULOS

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: COMPRAVENTA

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: N.A.

3.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

 Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del sistema integrado de gestión de calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo en lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Las establecidas en el acuerdo marco de precios suscrito por la entidad compradora.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:


Las obligaciones del contratista serán las establecidas en el acuerdo marco de precios suscrito por la entidad compradora.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

En virtud del presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS	MODELO, TIPO
CAMIONETA	<ul style="list-style-type: none"> - TIPO Pick-up - DOBLE CABINA-PLATON. - COMBUSTIBLE Diesel - TRACCION 4x4 - TRANSMISION Mecánica - CILINDRAJE MOTOR Mínimo 2400 CC - POTENCIA MÁXIMA MOTOR Mínimo 140 HP / 3000 rpm - TORQUE MÁXIMO MOTOR Mínimo 400 nm / 1600 rpm - VELOCIDADES 5-6 - DIRECCION Asistencia hidráulica o eléctrica - SUSPENSIÓN DELANTERA Independiente - SUSPENSION TRASERA Eje rígido con ballestas - FRENOS DELANTEROS Discos ventilados - FRENOS TRASEROS Tipo tambor - CAPACIDAD DE CARGA Mínimo 800 kg - OTRAS ESPECIFICACIONES Generales e inherentes al modelo del vehículo - GARANTIA Mínimo 3 años o 100.000 km - Matricula - SOAT 1 AÑO - Mantenimientos preventivos 2 años o 50.000 km. - ACCESORIOS: Alarma, emblemas adhesivos, barra antivuelco, tiro de arrastre, películas de seguridad, protector de platón. 	Modelo 2021


3.7 PLAZO DEL CONTRATO: 60 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE TUNJA – CALLE 20 No. 9 – 90, EDIFICIO LA TORRE, GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.

3.9 VALOR: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$444.084.729,74).

3.10 APORTES: No Aplica

3.11 FORMA DE PAGO: EI DEPARTAMENTO cancelará el valor establecido en un único pago

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	<p>VERSIÓN: 0</p>
		<p>CÓDIGO: A-AD-GC-F-069</p>
<p style="text-align: center;">ESTUDIOS PREVIOS</p>		<p>FECHA: 24/Jul/2019</p>

del 100% correspondiente al valor total del contrato, posterior a la presentación del recibo final a satisfacción y liquidación cumpliendo el 100% de la ejecución del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del departamento los bienes objeto del contrato, cumpliendo el procedimiento de ingreso de almacén de la entidad, presentación de las actas correspondientes a las actas de recibo final a satisfacción y acta de liquidación de contrato, entrega de la correspondiente factura y el comprobante de pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, radicados ante la secretaria de contratación de la Gobernación de Boyacá.

Dicho valor incluirá IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. **DEL DERECHO DE TURNO.**

PARÁGRAFO: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN


La Modalidad aplicable al proceso a que se refiere éste Estudio Previo corresponde a la **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios**, establecida en el Decreto 1082 de 2015, que dispone:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo”.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

Es pertinente indicar que se encuentra vigente el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de vehículos III: CCENEG-022-01-2019 - V17 23122020 cuyo objeto es “establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Vehículos con Mantenimiento Preventivo, Adecuaciones Básicas, Adecuaciones Especiales y Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Vehículos con el Mantenimiento Preventivo, las Adecuaciones y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras”.

En cumplimiento al Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.


5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Ver anexos No. 1 Estudio de Mercado y No. 2 Análisis de precios de Mercado y ficha técnica de los productos.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Las Entidades Compradoras deben cumplir con lo establecido en los Acuerdos Marco de Precios y los Contratos de Agregación de Demanda a través de los cuales adelantan Procesos de Contratación en la TVEC. (b) Las actuaciones adelantadas en la TVEC son actuaciones del Proceso de Contratación que comportan responsabilidad para quien las efectúa. (c) Las Entidades Compradoras deben responder las solicitudes de aclaración formuladas por los Proveedores y si las aclaraciones implican la variación o modificación de los bienes y servicios objeto de la solicitud de cotización, la Entidad Compradora debe modificar su solicitud de cotización. (d) Las Entidades Compradoras no deben adelantar el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, salvo que el Acuerdo Marco de Precios o el Contrato de Agregación de Demanda disponga lo contrario. (e) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso; (ii) incumplimiento de los Acuerdos Marco de Precios o de los Contratos de Agregación de Demanda; (iii) mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o (iv) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

La Gobernación de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsible constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

7.1 MATRIZ DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento contratista no cumple a capacidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	<ul style="list-style-type: none"> - Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato 	Improbable	Mayor	6	Alto
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato.	<ul style="list-style-type: none"> - Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual. 	Raro	Insignificante	2	Bajo



	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	<ul style="list-style-type: none"> - Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento. 	Probable	Menor	6	Alto
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Baja calidad en los bienes suministrados por el contratista	<ul style="list-style-type: none"> - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato. 	Improbable	Mayor	6	Alto
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Defectos de fábrica en los bienes o equipos a suministrar.	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento total o parcial del contrato. - Declaratoria de siniestro de pólizas. 	Probable	Mayor	5	Alto.
6.	General	Externa	Ejecución	Operacional	Daño de los bienes y equipos a suministrar durante su transporte y traslado al sitio de la entrega.	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimiento total o parcial del contrato. 	Probable	Mayor	5	Alto.

2	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento



Boyacá

FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24/Jul/2019

1	Contratista	- Seguimiento por parte del Supervisor - Solicitud de procedimiento administrativo contractual - GC-PII-F02, bien por liquidación unilateral o audiencia de incumplimiento. - El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento. El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento.	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Contratante	- Elaboración de estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría General/ Secretaría de Desarrollo Humano /Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Contratista y Contratante cuando es Interno/ Contratista cuando es Externo	Siendo responsable del contratista, éste se compromete a pagar los impuestos por ser su obligación legal y no se cuentan con elementos para controlar el riesgo desde la entidad	Probable	Menor	6	Alto	NO	Contratista cuando es Externo / Secretaría de Hacienda cuando es interno	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Cuando es externo al momento de radicar las cuentas mediante la verificación del pago de impuestos o la realización de los descuentos correspondientes/ Cuando es Interno en la Revisión de Ordenanzas que reglamenten impuestos	Externo Quincenal / Interno cuando se presentan los proyectos en la Asamblea Departamental



Boyacá

FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: A-AD-GC-F-069

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 24/Jul/2019

4	Contratante	Actualizar las especificaciones técnicas de los elementos requeridos por la Entidad	Possible	Menor	5	Medio	SI	Secretaría General / Secretaría de Desarrollo Humano	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Base de datos de la Mesa de Ayuda GLPI	Diario
5	Contratante	Asumir los costos derivados de los defectos de fabricación y proceder al cambio del producto, bien o servicio o a la corrección de la falla del producto, bien o servicio. Constituir la garantía de calidad de los bienes y equipos suministrados	Possible	Medio	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario
6	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. Asumir los costos del siniestro o pérdida total o parcial de bienes y equipos antes de la entrega a la entidad.	Possible	Medio	4	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Informes de avance del contratista	Diario

		Impacto				
		Leve	Medio	Alto	Muy Alto	Extremo
Definición de Objetivos	Definición de los objetivos del proyecto y de los entregables.	1	2	3	4	5
Definición de Roles y Responsabilidades	Definición de los roles y responsabilidades de los miembros del equipo.	1	2	3	4	5
Definición de la Estructura Organizacional	Definición de la estructura organizacional del proyecto.	1	2	3	4	5
Definición de los Recursos	Definición de los recursos necesarios para el proyecto.	1	2	3	4	5
Definición de los Riesgos	Definición de los riesgos del proyecto.	1	2	3	4	5
Definición de los Indicadores de Desempeño	Definición de los indicadores de desempeño del proyecto.	1	2	3	4	5
Definición de los Planes de Trabajo	Definición de los planes de trabajo del proyecto.	1	2	3	4	5
Definición de los Cronogramas	Definición de los cronogramas del proyecto.	1	2	3	4	5
Definición de los Presupuestos	Definición de los presupuestos del proyecto.	1	2	3	4	5
Definición de los Mecanismos de Comunicación	Definición de los mecanismos de comunicación del proyecto.	1	2	3	4	5
Definición de los Mecanismos de Control	Definición de los mecanismos de control del proyecto.	1	2	3	4	5
Definición de los Mecanismos de Cierre	Definición de los mecanismos de cierre del proyecto.	1	2	3	4	5


	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Las garantías serán las definidas en el Acuerdo Marco de Precios.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por parte de:

Nombre del funcionario: ING. GERMAN RAFAEL BERMÚDEZ ARENAS.

Cargo: Director de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres UAEGRD.

Identificación: 7.177.731 de Tunja.


Secretaria: DESPACHO-UAEGRD.

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 "ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES ¹
Alianza Pacífico	Chile	Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$834'618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.865'438.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
	Perú		
Chile		(i) Adquirir bienes y servicios a partir de \$836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.900'211.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Corea		(i) Adquirir bienes y servicios a partir de \$834'620 000; y (ii) para servicios de construcción a partir de	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29,

¹ La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-069
ESTUDIOS PREVIOS		FECHA: 24/Jul/2019

		\$62.596'500.000	
Costa Rica		(i) Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		(i) Adquirir bienes y servicios a partir de \$788'071.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.701'769.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Estados Unidos		(i) Adquirir bienes y servicios a partir de \$1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$20.868'078.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	El Salvador	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60
	Guatemala.		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
Unión Europea		(i) Adquirir bienes y servicios a partir de \$777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$19.427'500.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 62
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.			

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

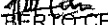
Se anexa certificación de estar incluido en el Plan de Adquisiciones vigente del Departamento de Boyacá.


12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Estudio de Mercado.
2. Análisis de precios de Mercado y ficha técnica de los productos.
3. Cotizaciones.
4. Formato de Presupuesto.
5. Certificación de Registro BPPID N. 2020 00415 0111 – A1.
6. Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Elaboró: Ing. **GERMÁN RAFAEL BERMÚDEZ ARENAS**
 Director UAEGRD
 Gobernación de Boyacá

Vbo.


ALBERTO CETINA BARAJAS
 Profesional de apoyo CPS – UAEGRD

JAIME FAYATH RODRIGUEZ 
 Abogado Externo UAEGRD

CERTIFICACIÓN DE PLAN DE ADQUISICIONES

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (UAEGRD) DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CERTIFICA:


Que la necesidad denominada "ADQUISICIÓN DE TRES VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE CAMPOHERMOSO, SUTATENZA Y LABRANZAGRANDE" se encuentra incluida en plan de adquisiciones vigente, con códigos:

- 20102305 PRODUCTO: VEHICULOS UTILITARIOS
- 25172600 PRODUCTO: ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIORES PARA VEHICULOS.

La presente se expide en la ciudad de Tunja, Febrero de 2021.



GERMAN RAFAEL BERMÚDEZ ARENAS
Director UAEGRD
Gobernación de Boyacá



VBo. ALBERTO CETINA BARAJAS / Profesional Especializado CPS.

Gobernación de Boyacá
Transversal 11 No 38°-64, Tunja
PBX 7408872 - 7420220
<http://www.boyaca.gov.co>

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES (UAEGRD)
Ext: 2333
Código Postal: 150002
Correo: cdgrd@boyaca.gov.co,
cdgrd.boyaca@gestiondelriesgo.gov.co

ANEXO 1.

ESTUDIO DE MERCADO

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

En el departamento de Boyacá se presentan constantemente escenarios de riesgo, los cuales dejan población vulnerable afectada y con muchas necesidades. Actualmente por ejemplo, se está atravesando por la contingencia generada por el virus Covid-19 y dadas las últimas determinaciones tomadas por la presidencia de la república y el gobierno departamental, se deben fortalecer los organismos de socorro y aumentar la capacidad de respuesta es así que bajo el principio de subsidiariedad y complementariedad se espera colaborar durante el cuatrienio a la totalidad de los organismos de socorro de orden municipal y departamental.

Ante esta situación se hace necesario aumentar la capacidad de respuesta para así reaccionar en forma ordenada y planificada ante la obligatoriedad de la cuarentena y al mismo tiempo contar con el apoyo logístico necesario para dar respuesta por parte del CDGRD y el departamento de Boyacá, para esto se han identificado una serie de necesidades en los organismos de socorro, especialmente en los cuerpos de bomberos, los cuales se pretende solucionar en buena parte con la ejecución de un proyecto de suministro de vehículos de respuesta rápido, que les permitan una mayor efectividad en la atención de emergencia.

INFORMACIÓN DEL SECTOR

Los principales factores amenazantes de los grandes incendios forestales son antropogénicos principalmente, pero la transformación de las condiciones del clima contribuye al aumento de los grandes incendios en todo el mundo.

Dentro de los factores de tipo natural se tiene que el fenómeno se presenta de manera recurrente en especial durante los periodos de temporadas secas: la primera durante los meses de diciembre a marzo y la segunda en los meses de julio y agosto, durante las cuales los ecosistemas pierden parte de los contenidos de humedad superficial e interior, incrementando los niveles de susceptibilidad (IDEAM, 2014) de las coberturas vegetales que es la característica intrínseca de la vegetación dada principalmente por la cantidad de combustible disponible, la disposición de éstos y el grado de ignición que posee, que les brindan cierto grado de probabilidad tanto de sufrir daños como de resistir y de recuperarse del incendio (IDEAM, 2009).

Por otra parte, se encuentran los incendios forestales causados por la acción humana o de origen antrópico, los cuales pueden ocurrir de manera accidental en los que se encuentran:

- De tipo agrícola: quemadas que se realizan pre- cultivo para preparar el terreno para la siembra sea el caso, o las quemadas para eliminar los desechos que quedan al final de la

cosecha y que no son apagadas adecuadamente provocando incendios con grandes pérdidas de cobertura vegetal.

- De tipo social-cultural: como los paseos de olla, fogatas que de igual manera no tienen un manejo adecuado (Riesgo, 2019).

Sin embargo, un gran porcentaje de los incendios forestales presentados son ocasionados de manera intencional que puede ser por interés económico, o por la intención única de afectar la vegetación y los ecosistemas, como es el vandalismo y la piromanía.

Incendios estructurales: Se relacionan con incendios urbanos y rurales e industriales, diferentes a incendios de la cobertura vegetal o forestal. Riesgo presente en todos los 123 municipios del departamento.

En lo referente particularmente a Incendios Forestales, los Organismos internacionales como FAO, ONU, OIMT están preocupados, por la presencia recurrente de dichos eventos a nivel de todos los países y por lo que estos representan en impactos negativos, a los ecosistemas boscosos, los bosques en el mundo son del orden de 4000 millones de hectáreas. Colombia según el IDEAM (2010), tiene una superficie de bosques de 58.633.631 Ha, los cuales se han visto afectados en épocas del fenómeno del Niño, ya que han contribuido a la degradación de los ecosistemas boscosos del país, cada año se afectan un promedio de 42.000 hectáreas. (MAVDT 2010).

El Departamento de Boyacá está dividido, en cuatro cuencas sedimentarias que de occidente a oriente se designan: Valle Medio del Magdalena, Cordillera Oriental, Sierra Nevada del Cocuy y Piedemonte llanero (SGC, 2000) en cada una de estas se evidencia variedad de pisos térmicos que influye en los tipos de cobertura vegetal a lo largo del departamento. Debido a estas características, las variaciones climáticas (épocas secas), y las bajas precipitaciones, favorecen la ocurrencia y acentúan la severidad de los eventos de los incendios forestales presentados.

En los últimos 18 años se han reportado alrededor de 2577,8 hectáreas (Ha) quemadas por incendios forestales de diversa magnitud e intensidad en todo el departamento, donde se han visto mayormente afectados 112 municipios de los 123 con que cuenta Boyacá.

El año en que más se ha reportado cobertura vegetal afectada por los incendios forestales en los últimos 18 años es el 2019, hasta la fecha se han quemado 3574 Ha en 57 municipios de Boyacá. Esto se puede atribuir al evento del fenómeno del niño "Leve" que según la directora del Instituto de Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

La afectación de los incendios se ha visto evidenciada en algunos municipios más que en otros, unos por la magnitud de los eventos como es el caso del municipio de Güicán de la Sierra y otros porque se presentan en reiteradas ocasiones como Garagoa, Tunja y Duitama que cada año presentan focos de fuego que si bien se han controlado algunos en la etapa inicial se han presentado también, eventos Críticos de gran afectación.

ANÁLISIS DE DEMANDA

El Departamento de Boyacá por su situación geográfica, su paisaje, la variación climática, las condiciones naturales litológicas y topográficas en verano, según el IDEAM es época donde se presentan gran cantidad de incendios forestales y de cobertura vegetal haciendo que el departamento sea el que presenta mayor número de incendios en Colombia cada año, por el contrario en invierno es el escenario propicio para desencadenar diferentes fenómenos entre ellos los fenómenos de remoción en masa (FRM) como deslizamientos, flujos de lodo, caída de bloques, avalanchas y reptamientos (fallas) que favorecidos por las altas pendientes del terreno, regímenes altos de precipitación y procesos antrópicos, afectan el comportamiento natural de algunas zonas en el territorio. Dichas condiciones exponen la evidencia de los riesgos a que está expuesto el departamento frente a eventos naturales como deslizamientos de tierra y avalanchas. Las áreas más vulnerables son las riveras de los ríos, caños; de igual manera las Sabanas Naturales. En el piedemonte y montañas se tiene el riesgo de remoción en masa de terreno al saturarse por la alta precipitación.

En cuanto a amenaza sísmica Científicos del Servicio Geológico Colombiano en compañía del Ministerio de Minas y Energía y La Unidad Nacional de Gestión advierten que Boyacá tiene riesgo por estar ubicada en la Cordillera Oriental, que pone al departamento en alarma y por tener límites con las fallas de Suazapagua y la falla de Boyacá. Esta situación deja en vulnerabilidad a la región no solo por actividad sísmica, sino también por riesgo de derrumbes y pérdida de bancada por otros fenómenos naturales. Boyacá está en una zona de sismicidad alta e intermedia. Por eso debe estar preparado siempre para responder a cualquier emergencia, ya que hay una amplia franja de la región considerada como de alto riesgo sísmico.

De acuerdo al consolidado de emergencias reportadas ante la UAEGRD entre los años 2011-2019 se encontró que el 42 % de los reportes hacen referencia incendios forestales, seguido por el 21% de accidentes vehiculares con 751 reportes, así mismo las inundaciones representan un 12% de emergencias con 413 reporte

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo a la base de datos de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gobernación de Boyacá, en el departamento existen 44 cuerpos de bomberos actualmente activos y legalmente constituidos, con excepción del CBV de Pachavita que adelanta el proceso de reconocimiento jurídico.

En términos generales el departamento de Boyacá presenta una regular prestación del servicio esencial de bomberos en la mayoría de sus provincias y municipios, teniendo en cuenta la frecuencia de incendios y demás emergencias la cantidad de personal bomberil respecto a su población.

Según lo contenido en el documento ANALISIS SITUACIONAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO BOMBERIL Y ESCENARIOS DE RIESGO POR INCENDIOS FORESTALES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA 2020 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACA -2020. Como prioridad N° 1 dentro de las necesidades prevalecen con una mayor frecuencia la camioneta de respuesta rápida y el carro cisterna con 13 y 10 menciones respectivamente, evidenciando la carencia de vehículos de los cuerpos de bomberos del departamento de Boyacá. En segunda medida, la prioridad N° 2 que lidera el formato es el kit forestal con 13 repeticiones yendo en concordancia con la necesidad de atender incendios forestales en un departamento donde son los incidentes más comunes.

Por lo anterior, se ha formulado el proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**”, el cual busca apoyar a los cuerpos de bomberos y mejorar su capacidad de respuesta ante las eventualidades que puedan presentarse dentro del territorio departamental.

BALANCE DEMANDA VS OFERTA

Dado que en el Departamento de Boyacá, existen solo 44 cuerpos de bomberos organizados en igual número de Municipios, con la dicha oferta y lo que barca el proyecto no cubre el 100% de las necesidades en materia de necesidades de dotación de los cuerpos de bomberos, sin embargo se debe tener en cuenta que los organismos de socorro cuentan con su propia logística y que desde el departamento se ofrece apoyo que les permite complementar y mejorar su capacidad de respuesta.

COSTOS Y BENEFICIOS

El presente proyecto tiene un costo de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$444.084.729,74)**, destinados a la adquisición de tres (03) unidades de respuesta rápida para igual número de cuerpos de bomberos de acuerdo con lo concertado en la junta departamental, en reunión virtual de fecha 26 de Octubre de acuerdo a las falencias más sentidas, las áreas de influencia y convenios ejecutados que presentan cada uno de ellos.

Los beneficios de éste tipo de proyecto son de tipo social más que económico. El mejorar la capacidad de respuesta ante las emergencias que se puedan presentar en el Departamento representa el tener la oportunidad de salvaguardar cientos de vidas, bienes y/o enseres cuya cuantificación será de billones de pesos y que no representan ganancia financiera alguna para la entidad.



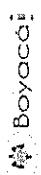
ING. ALBERTO CETINA BARAJAS

Profesional Especializado Externo

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres – UAEGRD.

Gobernación de Boyacá
Transversal 11 No 38°-64. Tunja
PBX 7408872 - 7420220
<http://www.boyaca.gov.co>

OFICINA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES
EXT. Ext: 2376 CREPAD
Código Postal: 150002
Correo: crepad.boyaca@boyaca.gov.co,
cdgrd.boyaca@gestiondelriesgo.gov.co

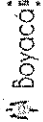
	FORMATO	VERSION 2
	PRESUPUESTO GENERAL Ejecución y abastecimiento de bienes y/o servicios	CODIGO FIDEF-P-039 FECHA: 03/10/2018

ANEXO DE LOS PRECIOS DE LA MODIFICACION	2017
ANEXO DE LA MODIFICACION	2017

INFORMACION CONSOLIDADA FORMULACION INICIAL		100.00%
COSTO DIRECTO \$ 438.236.112,00		100.00%
COSTO INDIRECTO \$ -		0.00%
SUBTOTAL \$ 438.236.112,00		100.00%
INTERVENICION \$ -		0.00%
TOTAL PRESUPUESTO \$ 438.236.112,00		100%

INFORMACION CONSOLIDADA MODIFICACION		100.00%
TOTAL COSTOS DIRECTOS MODIFICACION \$ 5.848.617,74		100.00%
Bienes \$ -		
Servicios \$ 5.848.617,74		
Obras Publicas \$ -		
Otros \$ -		
SUBTOTAL \$ 5.848.617,74		100.00%
INTERVENICION \$ -		0.00%
TOTAL MODIFICACION \$ 5.848.617,74		100%
TOTAL PRESUPUESTO \$ 444.084.729,74		100%


 Firmado Profesional
 ALBERTO GENTRAL BARRALES

	FORMATO	VERSION: 1
	ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO	CODIGO: E-DE-FP-F-015
		FECHA: 01/Nov/2019

Fecha: 26 de ENERO de 2021 Análisis realizado por: ALBERTO CETINA BARAJAS

Dependencia: Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres.

1. METODOLOGIA

1.1. NORMAS ESPECIALES QUE APLICAN SOBRE LA MATERIA

Ley 1150 de 2007, artículo 2, parágrafo 5. Los acuerdos marco de precios a que se refiere el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del presente artículo, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un periodo de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo.

La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, le dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos.

En consecuencia, ante cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor, se constituirá un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

1.1. DOCUMENTOS SOPORTE

Como documentos soportes para el presente análisis de precios de mercado se tienen las cotizaciones de las siguientes empresas:

- ALDIRAUTOS SAJ
- MOTORYSA
- DISTRIBUIDORA NISSAN SA
- CASATORO FORD

Es importante aclarar que en la actualidad existe Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para el caso de la adquisición de vehículos convencionales como los que se busca adquirir mediante el presente proyecto, por lo tanto el actual estudio de mercado será complementado con la cotización que genera el simulador de la tienda virtual una vez se ponga en firme el correspondiente proceso de contratación.

Para dar seguridad al proceso y en cumplimiento de las normas vigentes se debe tener en cuenta la cotización que se obtenga en la tienda virtual sin perjuicio de los precios consignados en el presente análisis de precios que hace parte de estudio de mercado.

2. COMPARATIVO

BIEN O SERVICIO	CARACTERISTICAS	MODELO, TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIONES						TOTAL	
				VALOR 1	VALOR 2	VALOR 3	VALOR 4	VALOR 5	PROMEDIO		IVA
CAMIONETA 4x4 DIESEL DOBLE CABINA PLATÓN.	Tipo pick-up Combustible Diesel Transmisión mecánica Tracción 4x4 3200 cc cilindrada - Diesel 4000 cc cilindrada - Diesel 4000 cc cilindrada - Diesel - Motorizada - SAAT T ASO - Mantenimiento 2 años o 50.000 Km. - ACCESORIOS Alarma, empujador automático, barra antirrobo, fijo de seguridad, asientos de seguridad y protector de lluvia	Modelo 2021	UND	125.639.929,00	116.862.465,00	120.284.277,00	148.929.131,00	109.252.012,60	124.399.481,79	23.634.761,53	148.028.243,25
TOTAL 3 UNIDADES											444.084.729,74

3. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

Para la realización del análisis de precios se obtuvieron un total de 4 cotizaciones, correspondientes a las marcas Renault, Mitsubishi, Nissan, Ford y Toyota las cuales fueron revisadas y estudiadas técnicamente:

Dentro de la elaboración del presente análisis de mercado no emite recomendación específica sobre el tipo de vehículo (marca) a adquirir, sin embargo, se recomienda revisar el cumplimiento de las condiciones de entrega y garantías en el momento de la selección del proveedor para obtener los mejores resultados en el tiempo previsto.

De la revisión de los precios de referencia del catálogo del acuerdo marco, se puede concluir que en promedio de los precios para los tipos de vehículos a adquirir es menor que los obtenidos mediante las cotizaciones (\$ 148.028.243,25) por lo tanto esta sería la opción más económica, sin embargo es claro que la metodología de la tienda virtual no permite conocer el precio exacto, hasta tanto no inicie el proceso de manera oficial ya que depende de la disponibilidad que tenga los oferentes al momento exacto de hacer la orden de compra (ver anexo de comparación de precios del catálogo de vehículos del acuerdo marco.)

Se recomienda realizar la cotización oficial a través del simulador de la tienda virtual del estado colombiano para hacer uso de esta herramienta que permite transparencia, economía y celeridad en el proceso de adquisición, antes de optar por la siguiente modalidad de selección ofertante que sería mediante el sistema de subasta inversa.

4. FICHA TÉCNICA

REQUERIMIENTOS:


- TIPO Pick-up
 - DOBLE CABINA-PLATON
 - COMBUSTIBLE Diesel
 - TRACCION 4x4
 - TRANSMISION Mecánica
 - CILINDRAJE MOTOR Mínimo 2+100 CC
 - POTENCIA MÁXIMA MOTOR Mínimo 140 HP / 3000 rpm
 - TORQUE MÁXIMO MOTOR Mínimo 400 nm / 1600 rpm
 - VELOCIDADES 5-6
 - DIRECCION Asistencia Hidráulica o eléctrica
 - SUSPENSION DELANTERA Independiente
 - SUSPENSION TRASERA Eje rígido con balanzas
 - FRENSOS DELANTEROS Discos ventilados
 - FRENSOS TRASEROS Tipo tambor
 - CAPACIDAD DE CARGA Mínimo 800 Kg
 - OTRAS ESPECIFICACIONES Generales e inherentes al modelo del vehículo
 - GARANTIA Mínimo 3 años o 100.000 km
 - Mascara
 - SOAT 1 AÑO
 - Mantenimientos preventivos 2 años o 50.000 km
 - ACCESORIOS
- Alarma, emblemas adhesivos, barra antivulso, tiro de arrastre, películas de seguridad, protector de platin.

NOMBRE : ALBERTO CETINA BARAJAS
Cargo: Profesional Especializado UAEIRD.

Acceso: Correo Electrónico: Alberto.Cetina@UAEIRD.gov.co
Borrador: Correo Electrónico: Alberto.Cetina@UAEIRD.gov.co

ANEXO:
REVISIÓN DE PRECIOS REFERENCIA DEL CATALOGO DEL ACUERDO MARCO DE VEHICULOS -V17 23122020

valor base	descuent o * 3	valor con descuento	adhesivos y emblemast m2	alarma x unidad	barra antivolco	gancho de tiro traseero	película de seguridad	mantenimiento prevencio2 años o 96000km	protector platom	impuestos departamentales	seat	matricula	Total catalogo AMP	colizaciones
\$ 114 900 000,00	7%	\$ 106 857 000,00	\$ 1 040 000,00	\$ 600 000,00	\$ 4 500 000,00	\$ 2 200 000,00	\$ 336 000,00	\$ 5 288 555,00	\$ 1 200 000,00	\$ 4 613 500,40	\$ 1 100 000,00	\$ 750 000,00	\$ 128 464 955,40	\$ 146 548 300,00
\$ 126 900 000,00	4%	\$ 121 824 000,00	\$ 722 500,00	\$ 434 222,00	\$ 787 525,00	\$ 936 360,00	\$ 420 000,00	\$ 7 670 663,00	\$ 924 800,00	\$ 5 056 641,23	\$ 1 100 000,00	\$ 1 700 000,00	\$ 141 576 709,23	\$ 136 267 494,00
\$ 133 000 000,00	10%	\$ 119 700 000,00	\$ 759 934,00	\$ 454 580,00	\$ 588 925,00	\$ 1 400 000,00	\$ 270 000,00	\$ 5 950 000,00	\$ 687 201,00	\$ 4 908 805,71	\$ 1 000 000,00	\$ 445 000,00	\$ 136 164 445,71	\$ 141 306 613,00
\$ 142 400 000,00	4%	\$ 136 704 000,00	\$ 142 800,00	\$ 531 000,00	\$ 821 100,00	\$ 1 191 411,00	\$ 357 444,00	\$ 3 684 121,00	\$ 1 214 570,00	\$ 5 459 823,59	\$ 1 100 000,00	\$ 750 000,00	\$ 151 966 269,59	\$ 180 074 800,00
\$ 123 000 000,00	1,3%	\$ 121 155 000,00	\$ 722 500,00	\$ 480 000,00	\$ 1 100 000,00	\$ 980 000,00	\$ 420 000,00	\$ 6 500 000,00	\$ 950 000,00	\$ 5 003 274,79	\$ 1 100 000,00	\$ 750 000,00	\$ 139 160 746,79	\$ 130 010 000,00
total													\$ 697 333 104,72	\$ 734 207 207,00
per unidad													\$ 139 466 620,94	\$ 146 841 441,40

Elaboro:

ALBERTO CETINA BARAJAS
Profesional especializado externo

Cotización

Atención: María Hernández

Información de la Entidad Cotizadora

GOBERNACION DE BOYACA

Calle 20 No. 9-50

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN

BOYACA - GUAYMARAL - TEL: 310 450 2000

891800098-1

Turpia

74592590

01/2021

01/2021

Fechas estimadas

2 de mayo de 2021

COPIA FOTOCOPIADA - MÉRITO - RUCOMINER

Artículos de Cotización

Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
-------------	----------	--------	----------------	-------------	---------------

Vehículos Convencionales - Pick Up PICKUP DOUBLE CAB. PLATON - 4x4 - Inventario de precio 1 Ene 150 y 159 N/A 4x4 N/A N/A

Adecuaciones y Accesorios

Descripción	Cantidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
Sensores de presión en las referencias a costo del proveedor	NO				
Adaptación a gas natural	NO				
Admisivo de emblemas (por m2)	2	SI			
Alarma (por unidad)	1	SI			
Barras centrais (por unidad)	NO				
Barra antirruedas (por unidad)	1	SI			
Barras de luces, sistema de periferico y sirena (por unidad)	NO				
Bloqueo Central (por unidad)	NO				
Camara de reversa (por unidad)	NO				
Cerros Retran efective (por metro lineal)	NO				
Sensor de reversa (por unidad)	NO				
Carpa de platin	NO				
Cajonilla en cuero	NO				
Defensa	NO				
Dispositivo de localización vehicular (AVL)	NO				
Sistema de Rastreo Satelital con Monitoreo	NO				
Elevavientos Electricos	NO				
Luces Explotadoras	NO				
Fofores para los asientos (por siba)	1	SI			
Llantas doble proposito (por llanta)	NO				
Ganchos trasero de fijacion	NO				
Llantas doble proposito (por llanta)	6	SI			
Luces Perimetrales	NO				
Película de seguridad (por vidrio)	NO				
Pintura (10% del exterior del Vehículo)	NO				
Piso en poliuretano (por m2)	NO				
Protector del platin	1	SI			
Reestablecimiento Polimérico (Platin)	NO				
Reestablecimiento en Pintura Anticorrosiva o Antioxidante (Platin)	NO				
Radio Movel (por unidad)	NO				
Vidrio esbalizado (por vidrio)	NO				
Bumper	NO				
Winche	NO				
Aire Acondicionado	NO				
Seguridad Antirrobo para espejos, pernos y repuesto	NO				
Capacete	NO				
Rampas para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Manual	NO				
Rampas para personas en condición de Discapacidad o Movilidad Reducida - Automática	NO				
Asesorios para Transporte de Pasajeros en Condición de Movilidad Reducida y/o Discapacidad	NO				
Arrojos Laterales	NO				
Control de tracción	NO				
Computador de abordo (computador accesible de combustible)	NO				
Discos ventilados en las cuatro ruedas	NO				

Características del Vehículo y Tiempo de Entrega Requerido
 Tipo pick-up, cable cabina con plafón, combustible diesel, tracción 4x4, tiempo de entrega 60 días.

Mantenimiento Preventivo Sí No

50 mil Km o 2 años

Particular, en régimen de fideicomiso estatutario

Si la presente adquisición da lugar al pago del impuesto de rodadura y la Entidad requiere que el Proveedor incluya el valor en su cotización, indicar el valor exacto

Lugar de Entrega: No Sí

Si incluye el pago de estampillas

Incluye SOAT No Sí

SOAT

12 meses

Gravámenes adicionales (estampillas)

Indique los gravámenes adicionales (estampillas) a los que está sujeto el Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Sobre el valor con impuestos.

Nº	Descripción	% Gravamen
1	Estampilla prodeporte	2.50%
2	sobre tasa bombón	0.50%
3	Estampilla prodesarrollo	1.50%
Total Gravámenes adicionales		4.50%

Cuadro Resumen

Valor Total Vehículo	10,00
Valor Total Accesorios y Adhesivos	10,00
Valor Total Mantenimiento Preventivo	10,00
Valor Total Matrícula	10,00
Valor Total Impuesto de Rodamiento	10,00
Valor Total Lugar Entrega	10,00
Valor Total SOAT	10,00
Valor Gravámenes Adicionales	10,00
Total	

Descripción del Vehículo

Alborautos S.A.S.
Carrera 6 #51-174 Tunja - Boyacá
Tel: (8) 7438529 | gcrenault@alborautos.com
www.alborautos.com



RENAULT
Passion for life

Bogotá D.C, 20 de enero 2021

Señores

GOBERNACION DE BOYACA

OFICINA DE CONTRATACION

RFP – COTIZACION CAMIONETAS PICK UP DC DIESEL 4X4 RENAULT
ALASKAN VERSION CARGO MODELO 2021 PARA UNGRD


Apreciados señores

Nuestra organización **ALBORAUTOS SAS**, es representante distribuidor de la marca **RENAULT** del ensamblador e importador, **SOFASA S.A** en Colombia.

Ponemos a su consideración los aspectos comerciales de nuestros vehículos 1 CAMIONETA **RENAULT PICK UP DC DIESEL 4X4 VERSION CARGO** para UNGRD Y su análisis y evaluación pertinente.

ANEXAMOS COTIZACION Y FICHA TECNICA.

Cordialmente



JULIO CESAR LARA GARCIA
CONSULTOR Licitaciones y Flotas
ALBORAUTOS S.A.S
RENAULT
Calle 134ª # 45-95 Bogotá
3175111170 o 3102446216

CORREO juliolara06@gmail.com

Alborautos



FECHA ENERO 20 /2021

PROPUESTA ECONOMICA PARA GOB DE BOYACA						
ITEM	MODELO	CANT	BASE	IVA	IPO CONSUMO	TOTAL
CAMIONETA PICK UP DCDIESEL 4X4 RENAULT ALASKAN VERSION CARGO	2021		\$ 91.102.362	\$ 17.309.449	\$ 7.288.189	\$ 115.700.000
ADHESIVOS y EMBLEMAS			\$ 1.260.504	\$ 239.496		\$ 1.500.000
GANCHO TIRO TRASERO			\$ 798.319	\$ 151.681		\$ 950.000
PROTECTOR PLATON			\$ 1.008.403	\$ 191.597		\$ 1.200.000
BARRA ANTIVOLCO			\$ 1.092.437	\$ 207.563		\$ 1.300.000
ALARMA			\$ 403.361	\$ 76.639		\$ 480.000
MANTOS PREVENTIVOS A 50.000 KM			\$ 8.823.529	\$ 1.676.471		\$ 10.500.000
PELICULAS SEGURIDAD			\$ 294.118	\$ 55.882		\$ 350.000
SUBTOTAL			\$ 104.783.034	\$ 19.908.777	\$ 7.288.189	\$ 131.980.000
IMP LOCALES	8,5%		\$ 209.566.069	g		\$ 11.218.300
MATRICULA PLACA OFICIAL						\$ 750.000
SOAT						\$ 1.100.000
OTROS GASTOS						\$ 1.500.000
TOTAL / UNITARIO						\$ 146.548.300
CANTIDAD REQUERIDA		3				\$ 439.644.900

GARANTIA DE LOS VEHICULOS 3 AÑOS 120.000 KMS

VALIDES OFERTA SEGÚN LO REQUERIDO POR LA ENTIDAD 30 DIAS

Alborautos

NISSAN

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

TEL: 009 501 0070
OFICINA PRINCIPAL: Calle 11 No. 50-69 - Camacolde - 795 3470 Bogotá D.C.

Bogotá, 21 de enero de 2021
LIC - 0053 / 2021

Señores (a)
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
Tunja.

Gracias por contar con nosotros en su actual proceso de cotización de vehículo nuevo. Para Distribuidora Nissan S.A, único representante de Nissan, es placentero poder ofrecerle nuestros servicios.

A su disposición ponemos más de 50 años ininterrumpidos de servicio a más de 150.000 clientes donde hemos ofrecido con satisfacción vehículos de excelente calidad y servicio de postventa a la altura de sus necesidades. Tenemos un equipo a nivel nacional de más de 2.500 personas esperando tener el gusto de atenderle.

¿Por qué comprar un vehículo en **Distribuidora Nissan**?

Por servicio

Nos preocupamos integralmente por asesorarlo en todos los requisitos que puedan involucrar la compra de su vehículo.

Por garantía

Los vehículos Nissan New Frontier, ofrecidos cuentan con una garantía de Tres (03) Años o 100.000 KMS, lo primero que se cumpla.

Seguros

A través de la agencia de seguros milenio, empresa de nuestro grupo empresarial, que cuenta con excelentes alianzas estratégicas con aseguradoras para adquisición de pólizas, para que, ante un siniestro con su vehículo, hace que los trámites de reclamación se simplifiquen. Usted trae su vehículo directamente a nuestros talleres y se olvida de las diligencias en las instalaciones de la compañía aseguradora. Adicionalmente, gracias a los bajos índices de siniestralidad de los vehículos Nissan, usted también ahorra dinero y se beneficia con una de las tasa de seguros más bajas del mercado.

Financiación del vehículo

A través de nuestra marca DiSíCar (Alianza desarrollada por Distribuidora Nissan S.A. en conjunto con Sufi - una marca Bancolombia), y de una gran variedad de convenios con las entidades financieras y cooperativas más importantes del país, usted puede obtener financiación de dichas entidades hasta por el 100% del valor de su vehículo acorde a sus necesidades y previa evaluación financiera.

Línea nacional 018000423854
www.dinissan.com.co

NISSAN

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

NIT: 890 001 307 0

OFICINA PRINCIPAL: Calle 14 No. 50 69 - Comutaxer - 705 3470 Bogotá - C.C.

Retoma de su vehículo actual

Si está pensando negociar su vehículo actual para comprar su nuevo Nissan, nosotros podemos recibirlo como parte de pago, previo peritaje y oferta según condiciones del mercado.

Servicio postventa

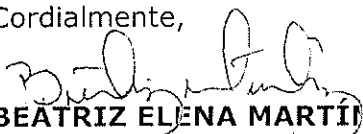
Al comprar un vehículo Nissan, tendrá a su disposición nuestra red de operación nacional con cobertura en las dieciocho ciudades del país para efectuar el mantenimiento periódico de su vehículo. Un inventario de repuesto de más de 70.000 referencias facilita la atención oportuna de Distribuidora Nissan S.A. a todos nuestros clientes. Haciendo los mantenimientos preventivos a su vehículo, en nuestros talleres autorizados cada 5.000 km, al utilizar nuestra experiencia técnica especializada y repuestos originales NISSAN, protegerá el valor de su inversión y extenderá la vida útil de su vehículo.

Prueba de manejo

Consúltenos sobre la posibilidad de realizar una prueba de manejo y poder tener la experiencia única al conducir un vehículo Nissan, disfrutar su tecnología y confort.

Estamos en capacidad de entregarle cualquier información adicional que usted requiera sobre esta cotización y de resolver todas sus inquietudes.

Cordialmente,



BEATRIZ ELENA MARTÍNEZ

Directora de Licitaciones

Cel 311 251 94 59

E-mail: bmartinez@dinissan.com.co

NAYIB ALFREDO WAKED

Asesor comercial Tunja

Cel 3115292262

E-mail: nawaked@dinissan.com.co

Línea nacional 018000423854

www.dinissan.com.co

NISSAN

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

RFT 699 001 307 8

OFICINA PRINCIPAL : Calle 10 No. 50 69 - Comutador / 95 2476 Bogotá, D.C.

VALOR DE SU INVERSIÓN.

VEHÍCULO NEW FRONTIER 2.5L DOBLE CABINA "S"

MARCA NISSAN **SERVICIO** Oficial
LINEA NEW FRONTIER
MODELO NEW FRONTIER 2.5L DOBLE CABINA "S" T.DIESEL 161 HP 4x4 DH AA 6A/BAG ABS EBD BA V.E B.C VDC B-LSD HDA HSA RIM ACERO 17" LLAVE.AP.CONT. REMOTO PUERTAS R. BLUETOOTH.
COLOR SUJETO A DISPONIBILIDAD INVENTARIO
CAJA MECÁNICA **AÑO** 2022 **MODELO**

DESCRIPCION	CANT.	BASE UNITARIO	IVA UNITARIO (19%)	IMPUESTO AL CONSUMO (8%)	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA EM IMPOCONSUMO)	VALOR TOTAL (Incluido IVA e Impuesto al consumo)
NEW FRONTIER 2.5L DOBLE CABINA "S" T.DIESEL 161 HP 4x4 DH AA 6A/BAG ABS EBD BA V.E B.C VDC B-LSD HDA HSA RIM ACERO 17" LLAVE.AP.CONT. REMOTO PUERTAS R. BLUETOOTH.	3	\$ 102,442,520	\$ 19,464,079	\$ 8,195,402	\$ 130,102,000	\$ 390,306,000
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PROGRAMADO DE DOS (2) AÑOS O 50.000 KMS, LO PRIMERO QUE OCURRA	3	\$ 4,377,826	\$ 831,786.97	\$ -	\$ 5,209,613	\$ 15,628,839.30
ACCESORIOS: EMBLEMAS Y ADHESIVOS. ALARMA. BARRA ANTIVOLCO-GANCHO DE TIRO. PELICULA DE SEGURIDAD	3	\$ 3,823,529.41	\$ 726,470.59	\$ -	\$ 4,550,000	\$ 13,650,000.00
GASTOS DE MATRÍCULA OFICIAL Y SOAT	3	\$ 1,445,000	\$ -	\$ -	\$ 1,445,000	\$ 4,335,000.00
TOTALES		\$ 112,088,875	\$ 21,022,336	\$ 8,195,402	\$ 141,306,613	\$ 423,919,839

LOS ANTERIORES VALORES INCLUYEN PRECIOS DE:

- Estampillas del 5% y gastos de legalización del contrato.
- Valor del vehículo, IVA correspondiente al 19% e impuesto al consumo.
- Gastos estimados de Matricula Oficial en Tunja.
- Soat por un año.
- Accesorios descritos
- Entrega en Vitrina Nissan de Tunja.
- El tiempo de entrega será a convenir de acuerdo con las cantidades

Línea nacional 018000423854

www.dinissan.com.co

NISSAN

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.

RNT 099 001 2074

OFICINA PRINCIPAL: Calle 12 No. 55-20 - Comuna 7 - Bogotá D.C.

requeridas, sujeto a la disponibilidad de inventario y adecuación de los mismos (Aproximadamente 45 días).

- Forma de pago a convenir.
- Mantenimiento preventivo programado de dos (2) años o 50.000 kms lo primero que se cumpla, de acuerdo con las rutinas establecidas por el fabricante

LOS ANTERIORES VALORES NO INCLUYEN PRECIOS DE:

- Accesorios no especificados.
- Mantenimiento preventivo programado adicional al cotizado
- Impuestos de rodamiento por tratarse de un vehículo oficial.

La presente cotización tiene una vigencia de 15 días a partir de la fecha de su expedición.

La facturación se realizará de manera independiente para cada uno de los ítems cotizados.

Gracias nuevamente por contar con nosotros. También queremos recordarle que en Distribuidora Nissan queremos que sienta y conduzca su auto, para que se convenza que con nosotros no solo compra un automóvil, está comprando una gama de servicios que hacen de nuestros vehículos y nuestra empresa una experiencia única.

Línea nacional 018000423854
www.dinissan.com.co



Go Further



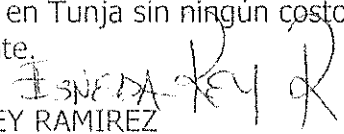
Bogota , Enero 26 2021

Señores
GOBERNACION DE BOYACA
Ciudad

Apreciados Señores:
Casa Toro Ford , sede 170 con Boyacá concesionario autorizado por Ford Motor de Colombia , se complace en enviar cotización solicitada sobre la camioneta FORD RANGER DIESEL 4X4 VERSION XLS MECANICA MODELO 2021 , los precios y descuentos están sujetos a Ford en el mes de Febrero 2021.

CAMIONETAS FORD RANGER DOBLE CABINA 4X4 BLANCAS MODELO 2021		
	PRECIO UNIDAD	PRECIO POR 3 UNIDADES
VALOR CAMIONETA CON IVA	\$ 116.690.000	\$ 350.070.000
VALOR MANTENIMIENTO 2 AÑOS POR CAMIONETA	\$ 4.520.000	\$ 13.560.000
VALOR ACCESORIOS POR CAMIONETA	\$ 5.200.000	\$ 15.600.000
VALOR MATRICULA MES FEBRERO 2021	\$ 3.600.000	\$ 10.800.000
ACCESORIOS		
ALARMA	\$ 750.000	
EMBLEMA ADESIVO	\$ 300.000	
BARRA ANTIVOLCO	\$ 1.470.000	
TIRO DE ARRASTRE	\$ 1.300.000	
PELICULAS	\$ 180.000	
DURALAINER	\$ 1.200.000	

Se entrega en Tunja sin ningún costo. Se entrega con Kit de carretera y tapetes.
Cordialmente.


ESNEDA REY RAMIREZ
CEL : 3132912615





Tunja, 08 de Enero 2021

Señores

GOBERNACION DE BOYACA
OFICINA DE CONTRATACION

REFERENCIA: COTIZACION CAMIONETA PICK UP TOYOTA HILUX 2.4L DIESEL DOBLE CABINA MT
MODELO 2021 SEGÚN FICHA TECNICA CON ACCESORIOS

Apreciados Señores

Nuestra organización ALBORAUTOS S.A.S, es representante distribuidor de la marca TOYOTA del importador, AUTOMOTORES TOYOTA DE COLOMBIA.

Ponemos a su consideración los aspectos comerciales de nuestra CAMIONETA PICK UP TOYOTA HILUX 2.4L DIESEL MT MODELO 2021 con accesorios para su análisis y evaluación pertinente.

ANEXAMOS COTIZACION Y FICHA TECNICA.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. C. Lara Garcia", is written over the printed name.

JULIO CESAR LARA GARCIA
CONSULTOR DE LICITACIONES Y FLOTAS
ALBORAUTOS S.A.S
3102446216

Alborautos

Alborautos S.A.S.
Carrera 6 N° 51-174, Tunja, Boyacá
T +57 (8) 7438528, lbenitez@alborautos.com
alborautos.com



OFERTA ECONOMICA

ENERO 8/2021

PROPUESTA ECONOMICA PARA GOB DE BOYACA						
ITEM	MODELO	CANT	BASE	IVA	PO CONSUMI	TOTAL
CAMIONETA PICK UP DC DIESEL 4X4 TOYOTA HILUX DC VERSION TC 2,4 LITROS	2021		\$ 115.354.331	\$ 31.145.669	\$ 9.228.346	\$ 146.500.000
ADHESIVOS y EMBLEMAS			\$ 1.260.504			\$ 1.500.000
GANCHO TIRO TRASERO			\$ 798.319			\$ 950.000
PROTECTOR PLATON			\$ 1.092.437			\$ 1.300.000
BARRA ANTIVOLCO			\$ 1.092.437			\$ 1.300.000
ALARMA			\$ 403.361			\$ 480.000
MANTTOS PREVENTIVOS A 50.000 KM			\$ 8.823.529			\$ 10.500.000
PELICULAS SEGURIDAD			\$ 294.118			\$ 350.000
SUBTOTAL						\$ 162.880.000
IMP LOCALES	8,5%		\$ 129.119.037			\$ 13.844.800
MATRICULA PLACA OFICIAL						\$ 750.000
SOAT						\$ 1.100.000
OTROS GASTOS						\$ 1.500.000
TOTAL / UNITARIO						\$ 180.074.800
CANTIDAD REQUERIDA		3				\$ 540.224.400

- El valor acá cotizado incluye los impuestos locales, estampillas u otra clase de impuestos
- La garantía de este vehículo es de 5 años o 120.000 kilómetros
- La validez de esta cotización es de 30 días

Alborautos

Alborautos S.A.S.

Carrera 6 N° 51-174, Tunja, Boyacá

T +57 (8) 7438528, lbenitez@alborautos.com

alborautos.com

Bogotá D.C, 18 de enero 2021

Señores
Gobernación de Boyaca
NIT: 891.800.498 - 1
Att, Gerencia

Apreciados señores:

Reciba nuestro cordial saludo y agradecimientos especiales por solicitar nuestra cotización.

ITEM	DESCRIPCION	CAN	Precio Antes de IVA	IVA	Imptoconsumo	Precio Flotillas C/U	Precio Total por unidad con matricula
1	Camioneta L200 Triton 4X4 turbo diésel 2.5, 6 velocidades mecánica, marca Mitsubishi modelo 2021.	1	\$ 102,131,732	\$ 19,405,029	\$ 8,170,539	\$ 127,207,300	\$ 128,907,300
1	Matricula Oficial año 2021	1	\$ 1.700.000		Total, matriculas \$ 5.100.000	Total 3 unidades con matriculas	\$ 386.721.900

Incluye: Kit de carretera, tapetes, 2do filtro de combustible (trampa), barra antivolco anclada al chasis, alarma, tiro de arrastre, película de seguridad, cubre platón o dura liner, matricula oficial y emblemas

NOTA: Disponibilidad según mes de negociación, entrega en la ciudad de Tunja.
Mantenimiento preventivo hasta 50.000 Km o 2 años tiene un costo de \$ 7.360.194 por unidad, valido para los talleres de Bogota.

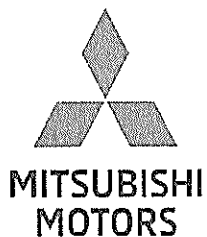
PRECIO TOTAL VEHICULOS (3) CON MANTENIMIENTOS \$ 408.802.482

Garantía de Fábrica: CINCO (5) años o 100.000 kms de recorrido, lo que primero ocurra,


Validez de la cotización: Hasta el 29 de enero 2021

Cualquier información adicional, que ustedes consideren necesario, con gusto la administraremos

Atentamente,



Wilfredo Rios Rangel
Ejecutivo de Cuentas Corporativas y Flotillas
Comercial
Bogota - AV 68 - MIT
Motorysa AV. 68 - Av Cr. 68 # 68B - 61
Tel 7448844
Cel 3102284812
wilfredo.rios@motorysa.com

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: E-DE-FP-F-034
CERTIFICACIÓN REGISTRO BPFID (modificación)		FECHA: 23/Ago/2019

CERTIFICACIÓN No. 2020 00415 0111 - A1
MODIFICACIÓN A PROYECTO DE INVERSIÓN

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ


CERTIFICA:

1. Que el proyecto identificado con el código BPIN No. 2020 00415 0111, denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE CUERPOS DE BOMBEROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", presentado por la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, fue registrado inicialmente en el Banco de Proyectos del Departamento en fecha 11 de noviembre de 2020, cuyo valor original fue de \$438.326.112,00.
2. Que el proyecto NO ha tenido modificaciones anteriores.
3. Que la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, ha solicitado MODIFICACIÓN al proyecto, de acuerdo al Manual de Proyectos de la Gobernación, teniendo en cuenta las siguientes causales.
 - 3.1. Actualización por cambios en los documentos del proyecto
 - 3.2. Actualización de precios por cambio de vigencia
 - 3.3. Actualización de estudios y diseños (parciales o finales)
 - 3.4. Actualización por cambio en los beneficiarios
 - 3.5. Ajuste por cambio o variación en costos o actividades
 - 3.6. Ajuste por ejecución parcial o cambio en las etapas del proyecto
 - 3.7. Ajuste por corrección aritmética
 - 3.8. Ajuste por cambios en las fuentes de financiación
4. Que mediante esta modificación se aprueba el ajuste o actualización de lo siguiente: Actualización por cambios en los documentos del Proyecto, Ajuste por cambio o variación en costos o actividades.
5. Que, una vez revisadas las fuentes de financiación, el proyecto, luego de su modificación quedará financiado así:

MODIFICACIÓN



SECRETARIO DE PLANEACIÓN

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: E-DE-FP-F-034
CERTIFICACIÓN REGISTRO BPPID (modificación)		FECHA: 23/Ago/2019

FUENTE	Ultimo Valor aprobado	Modificación actual	Presupuesto Final
Propios Depto. (Estampilla Bomberil)	\$-38.236.112,00	\$5.848.617,74	\$444.084.729,74
TOTAL	\$438.236.112,00	\$5.848.617,74	\$444.084.729,74

6. Que la solicitud de la sectorial viene motivada y justificada por el profesional GERMÁN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS director de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, documento de fecha 26 de enero de 2021.
7. Que los documentos que forman parte de la modificación fueron revisados y ajustados de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes, en sus componentes técnico, legal, ambiental, requisitos de formulación y pertinencia, cumpliendo con las condiciones y requisitos para la refrendación por parte de la sectorial, de la viabilidad técnica FAVORABLE, la cual ha sido expedida por el profesional GERMÁN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS Director de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, documento de fecha 26 de enero de 2021.
8. Que el proyecto en mención continúa enmarcándose dentro del Plan Departamental de Desarrollo, de acuerdo a la certificación expedida por el Secretario de Planeación de Boyacá, de fecha 26 de enero de 2021.

VALIDEZ. La vigencia de esta certificación será hasta el 31 de diciembre de 2021¹.

El registro de los proyectos, o la aprobación de su modificación por parte del Banco de Proyectos, NO implica la asignación de recursos por parte de la Gobernación de Boyacá.

Se expide en el municipio de Tunja, a los diecinueve (19) días, del mes de febrero de 2021.


 SARA LORENA VEGA FLORIÉZ
 Secretaria de Planeación – Departamento de Boyacá

Luz D. González C.

Revisó: Luz Deyanira González Castillo Directora de Inversión Pública Secretaria de Planeación
 Verificó Control Posterior: Martha Pedraza Vargas- Profesional Especializado
 Proyectó: Mateo Roa - Profesional Externo

¹ El registro del proyecto que otorga el BPPID tiene validez de tres (3) años desde la fecha que le sea otorgado el registro por primera vez. Sin embargo, se certificará anualmente con el fin de evitar la ocurrencia de cambios significativos en las condiciones iniciales del proyecto registrado, las cuales será responsabilidad de revisar por parte de la sectorial, antes de solicitar la renovación de la certificación. La expedición de esta certificación a una modificación al proyecto, NO cambia y NO amplía el plazo inicial. Con cargo al registro inicial se podrá validar la certificación hasta la fecha de expiración del registro inicial, siempre y cuando se cumpla con los documentos exigidos por el manual del Banco de Proyectos. Luego del tercer año desde el registro inicial, para validar el registro del proyecto, se debe revisar integralmente el proyecto y hacer la actualización de todos los componentes a que haya lugar. Para las certificaciones de registro o modificación otorgadas en el último año de gobierno de cualquier administración, la validez de la misma será máximo hasta el 30 de junio del siguiente año.

MODIFICACIÓN

M. Bermejo



FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: E-DE-FP-F-034

CERTIFICACIÓN REGISTRO BPPID (modificación)

FECHA: 23/Ago/2019

Elaboro: Margarita Báez

CERTIFICACIÓN

GOBIERNO DE BOYACÁ



FORMATO

VERSION: 1

CODIGO: E-DE-FP-F-004

CERTIFICACION DE SOSTENIBILIDAD

FECHA: 30/Oct/2019

CERTIFICACION DE SOSTENIBILIDAD PROYECTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO

EL SUSCRITO
DIRECTOR DE UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE
DESASTRES UGRD
DE LA GOBERNACION DE BOYACÁ


CERTIFICA

Que el proyecto denominado "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", por valor de "por CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE. (\$444.084.729,74), cuenta con la sostenibilidad correspondiente, la cual estará a cargo de la Gobernación de Boyacá, a través de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, quien asumirá la misma durante la etapa de inversión definida en el proyecto, es decir durante el año 2021.

La sostenibilidad del proyecto en mención consistirá en que el Departamento de Boyacá contratará a los profesionales pertinentes para que presten asesoría en gestión del riesgo a través de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, y por medio de estos realizarán las actividades correspondientes a la gestión del riesgo y rendirán informe y demás ante el director de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

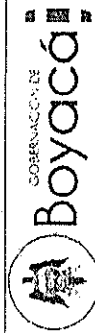
Los costos de la sostenibilidad del proyecto SI están incluidos dentro de los costos del proyecto y serán asumidos por la entidad UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

Tunja, 26 de ENERO de 2020


GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS

Director Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres

Revisó: GERMAN RAFAEL BERMUDEZ - Director Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres - UAEGRD
Proyecto: ALBERTO CETINA BARAJAS - Profesional Especializado Externo UAEGRD



FORMATO

VERSIÓN: 4

FORMATO: E-DE-PP-F-039

FECHA: 23/Sep/2020

CERTIFICACIÓN PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO - (Modificación)

ARMONIZACIÓN

Nombre del proyecto:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres		Fecha: 26/01/2021
E5 - Bienes y servicios		Previsión y atención de desastres
Fuente de financiación	Último Valor Aprobado	Modificación
Procesos Destro (Otros)	\$ 438.236.112,00	\$ 5.849.617,74
Selecciones de la Lista		\$ 444.084.729,74
Selecciones de la Lista		\$ -
Selecciones de la Lista		\$ -
Selecciones de la Lista		\$ -
TOTAL	\$ 438.236.112,00	\$ 5.849.617,74
		\$ 444.084.729,74

1. COMPONENTES DEL PLAN DE DESARROLLO

LINEA ESTRATEGICA	COMPONENTE	SOCIOECOLOGICA Y TERRITORIAL
	PROGRAMA	CRISIS CLIMÁTICA Y GESTIÓN DEL RIESGO
	SUBPROGRAMA	Boyacá Sigue Avanzando en Gestión del Riesgo
		Boyacá Sigue Avanzando en Manejo de Desastres
	Objetivo del Subprograma	Coordinar acciones de preparación respuesta a emergencias y manejo de desastres, dirigida a complementar la acción municipal en términos de concurrencia y subsidiariedad.

2. PLANEACION						
METAS	CODIGO INDICADOR	DESCRIPCION DE LA META	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO DE META	A= LINEA BASE	B= VALOR SEGUN PISO (meta construida)
1	728	Realizar 4 proyectos de suministros para el fortalecimiento de organismos de socorro en el departamento de Boyacá	Número	Incremento	1	4
2						
3						
4						
5						

3. PROGRAMACION

C= APOBRES DEL PROYECTO	%	EVIDENCIA
100	25-200%	Informe de ejecución

Registro No. **DPI-017**

La información aplica para el año **2021**

1 2 3 4


Revisó: *[Firma]*

Vo. Bo. *[Firma]*
 Director(a) de Seguimiento y Planeación territorial

Fecha: 26/01/2021

Elaborado por: *[Firma]*
 ALBERTO CETA BARRAZA
 PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Vo. Bo. *[Firma]*
 GERMAN RAFAEL BARRUEZ ARENAS
 DIRECTOR UAGRO

	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: E-DE-FP-F-030
CERTIFICACIÓN PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO – (Modificación)		FECHA: 23/5 sept 2020

CERTIFICACIÓN
AJUSTE AL ALCANCE DE LAS METAS DEL
PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO 2020 – 2023
("Pacto social por Boyacá, tierra que sigue avanzando")
MODIFICACIÓN [1]

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO
2020 00415 0163	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

EN EJECUCIÓN	VALOR ANTERIOR	VALOR MODIFICACIÓN	VALOR FINAL
SI	\$438.236.112	\$5.848.617,74	\$444.084.729,74

EL SUSCRITO SECRETARIO
 DE PLANEACIÓN DE BOYACÁ

CERTIFICA:

1. Que el proyecto se encuentra incluido en el Plan Departamental de Desarrollo ("Pacto social por Boyacá, tierra que sigue avanzando") – 2020 – 2023" así:



Línea Estratégica: SOCIOECOLÓGICA Y TERRITORIAL
 Componente: CRISIS CLIMÁTICA Y GESTIÓN DEL RIESGO
 Programa: Boyacá Sigue Avanzando en Gestión del Riesgo
 Subprograma: Boyacá Sigue Avanzando en Manejo de Desastres


Objetivo subprograma: Coordinar acciones de preparación respuesta a emergencias y manejo de desastres, dirigida a complementar la acción municipal en términos de concurrencia y subsidiariedad.

COD	Descripción de Meta
728	Realizar 4 proyectos de suministros para el fortalecimiento de organismos de socorro en el departamento de Boyacá

2. Articulación o sinergia institucional que permita armonizar los proyectos de los diferentes sectoriales, afinando propósitos y apuestas comunes para lograr un mayor impacto en el departamento. (Marque X en la opción que corresponda)

- a. Que el proyecto es resultado de una mesa de articulación interinstitucional. N° _____
 Nombre: _____ (Se Anexa Acta de Mesa).
- b. Que el proyecto se articula por decisión propia de los Sectoriales.
- c. Que el proyecto no se articula con otra dependencia de la Gobernación de Boyacá.

REGISTRO N° <u>DPT-017</u> REPORTE PARA [X] I [] II [] III [] IV		
---	---	---

	FORMATO	VERSIÓN: 4
		CÓDIGO: E-DE-PP-F-030
CERTIFICACIÓN PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO – (Modificación)		FECHA: 23/Sep/2020

2. Recursos, los recursos departamentales para la presente modificación del proyecto, serán tomados con cargo a las siguientes fuentes:

Sectorial	Componente	Valor (\$)
Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres	CRISIS CLIMÁTICA Y GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 444.084.729,74
	Total:	\$ 444.084.729,74

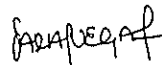
3. Que la sectorial (Unidad Administrativa especial para la gestión del Riesgo de Desastres), está tramitando una modificación que afecta el:

Fuente	Último Valor Aprobado	Modificación actual	Presupuesto Final
Propios Depto (Otros)	\$ 438.236.112,00	\$ 5.848.617,74	\$ 444.084.729,74
Selección de la lista			
Selección de la lista			
Selección de la lista			
Selección de la lista			
	Total:	\$ 5.848.617,74	\$ 444.084.729,74


4. Que la sectorial (Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres), está tramitando una modificación a las vigencias de financiación del proyecto así:

Fuente	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Presupuesto Total Final
Propios Depto (Otros)		\$ 444.084.729,74		\$ 444.084.729,74
Selección de la lista				
Selección de la lista				
Selección de la lista				
Selección de la lista				
	Total:	\$ -	\$ 444.084.729,74	\$ -

Tunja; 26 de Enero de 2021

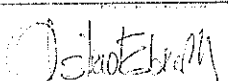


SARA LORENA VEGA FLOREZ
Secretario de Planeación - departamento de Boyacá.



Vr. Bn. GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS
Director UAEGRD

Revisó: GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS - Director UAEGRD.
Proyectó: ALBERTO CLAVIA SARA JAS - Profesional especializado

REGISTRO No <u>DPT-017</u>		
REPORTE PARA <input checked="" type="checkbox"/> 111 <input type="checkbox"/> 112 <input type="checkbox"/> 113 <input type="checkbox"/> 114		

Tunja, 30 de Octubre del 2020

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOHERMOSO**

EL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

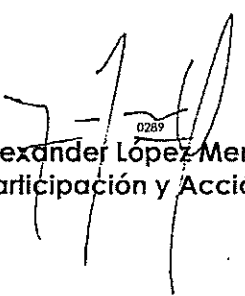
En uso de las atribuciones conferidas por los Decretos 1529 de 1990, Artículo 21, Ley 1575 de 2012, Artículo 18, literal b. y Decreto 2150 de 1995, Artículo 45 y Decretos Departamentales 326 de 2017, Artículo 4, Numeral 13 y Decreto 076 de 2019.


CERTIFICA:

Que mediante Resolución Número 118 del 28 de septiembre de 2015, emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOHERMOSO, con domicilio en CAMPOHERMOSO (Boyacá).

Que por Resolución Números 101 del 17 de junio de 2019, emanada de la Gobernación de Boyacá, en el Artículo Primero se aprobaron reformas estatutarias del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campohermoso.

Que por Resolución Número 101 del 17 de junio de 2019, proferida por el Gobernador de Boyacá, en el Artículo Segundo, se inscribió como Comandante y Representante Legal al señor CARLOS ALBERTO MARTINEZ VILLAMOR, C.C.No.1.015.507 de Campohermoso. Cargo vigente hasta el 30 de mayo de 2023.




Jhon Alexander López-Mendoza
Director de Participación y Acción Comunal

 Alcaldía Municipal Campohermoso Participación Equidad y Desarrollo Administración 2020-2023	MACROPROCESO		CÓDIGO	RG-GD-079
	PROCESO	GESTIÓN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	0
	SUBPROCESO	NO APLICA		
	REGISTRO	CONTRATO	PÁGINA:	1 de 6

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN No. CD-42-2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATISTA:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOHERMOSO BOYACÁ NIT: 900898693-2 R.L. HILDEFONSO CONTRERAS MEDINA C.C. No. 1.015.373
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012.
VALOR:	TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$ 32.620.000.00)
PLAZO:	7 MESES

Entre los suscritos: Jaime Yesid Rodríguez Romero, identificado con C.C. No. 1.049.607.258 de Tunja, en su calidad de alcalde municipal y representante legal del mismo con NIT: 800028393-3, elegido popularmente para el periodo constitucional 2020-2023, de acuerdo a la credencial expedida por la comisión escrutadora municipal y según acta de posesión No. 002 de 30 de diciembre de 2019, con funciones a partir de tal fecha, debidamente autorizado para suscribir contratos por la Constitución y la Ley 1551 de 2012, en ejercicio de las facultades y funciones contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007; normas compiladas por el decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denomina el Municipio o Contratante, por una parte; y por la otra, CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOHERMOSO BOYACÁ con NIT: 900898693-2 y representado legalmente por HILDEFONSO CONTRERAS MEDINA identificado con C.C. No. 1.015.373, quien para los efectos del presente contrato se denominará Contratista, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el municipio de Campohermoso como Entidad Territorial y el contrato a celebrarse se relacionan para cumplir con los objetivos misionales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la administración municipal. 2) Que Conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Corresponde al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado la prestación de los servicios determinados por la ley, ejecutar las actividades que demande el progreso local y promover el mejoramiento sociocultural en relación con el medio ambiente, de sus habitantes. Se constituye en función esencial del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y los servicios a cargo del ente territorial. 3) El presente proceso está articulado con el Plan de Desarrollo "Participación, equidad y desarrollo 2020 - 2023", así mismo el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, y con el código AC BP 2021 15 135 - 0016 cuyo objeto es: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL CONOCIMIENTO, PREVENCIÓN, REDUCCIÓN, ATENCIÓN Y MANEJO DE DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ.". 4) Actualmente la administración municipal

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
PROYECTO	Ing. Freddy Alexander Dueñas Agüero	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	Febrero de 2021	
APROBÓ	Jaime Yesid Rodríguez Romero	Alcalde Municipal	Febrero de 2021	
<small> Alcaldía Municipal Campohermoso Email: obras@campohermoso-boyaca.gov.co Dirección: Carrera 5 No 2-21 Cal. 3260479430 </small>				

REGISTRO	CONTRATO	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	2 de 6		

no cuenta dentro de la planta con el personal suficiente para dar solución a la necesidad descrita, pues en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos no existe hasta el momento el cargo que pueda desempeñar dichas labores. Se resalta que el servicio a contratar constituye una actividad asistencial transitoria con funciones específicas las cuales darán como consecuencia un resultado medible. 5) Que con base en la ley 80 de 1993, Artículos 24 y 32 numeral 3º, Decreto 1082 de 2015, Artículo 81 y Artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007, las entidades pueden contratar bajo la modalidad Directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida o relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de contar previamente con varias ofertas. 6) Es por todo lo anterior que el municipio de Campohermoso con base en el Artículo 24 de la ley 80 de 1993, Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar directamente un contrato de prestación de Servicios de apoyo a la Gestión con la persona natural o jurídica con la idoneidad o experiencia que satisfagan la necesidad planteada. 7) Por lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del contrato es: "PRESTAR SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, PREPARATIVOS Y ATENCIÓN DE RESCATOS EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCIÓN DE INCIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012." Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato. **CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales y apoyo a la gestión son las siguientes: A) Atender las llamadas de emergencias, y su posterior atención y desplazarse al lugar de la emergencia en el municipio de Campohermoso cuando corresponda. B) Realizar capacitación a personal de la administración municipal de Campohermoso sobre incendios forestales, primeros auxilios y evacuaciones en sismos. C) Asesorar al municipio de Campohermoso en los programas de prevención y manejo de calamidades publicas. D) Colaborar con el municipio en la adopción de medidas contra incendios, y emergencias en general. E) Apoyar al concejo municipal de gestión de riesgo de desastres en lo inherente a las actividades y funciones que este ejerza. F) Acompañamiento en eventos o actividades realizadas por el municipio G) Trabajar bajo lo establecido en la ley 1575 de 2012, reglamentación y obligaciones de los cuerpos de bomberos. H) En razón de la naturaleza de las actividades a realizar por el cuerpo de bomberos, El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campohermoso, desplegara todas las actividades tendientes a prevenir y minimizar los riesgo y consecuencias de los siniestros que se originen, pero sin que por ello sea responsable de las pérdidas ocasionadas por tales catástrofes, tales como vidas y bienes. I) Brindar atención y manejo de desastres y emergencias que se presenten en la jurisdicción del municipio de Campohermoso empleando las herramientas y personal disponible para tal fin. J) Usar durante la ejecución de las actividades los elementos de protección personal. K) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato que se requieran y sean asignadas pro el supervisor del contrato. **CLÁUSULA 4 – INFORMES** En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas como requisito previo a la factura o cuenta de cobro parcial de acuerdo a las actividades realizadas, lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$ 32.620.000,00). El ente territorial pagará al contratista el valor del contrato así: el valor total del contrato diferido en pagos parciales como se expone en la siguiente tabla, para lo cual se requiere que el contratista presente el informe respectivo, se suscriba constancia por el supervisor del contrato donde señale que el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas, suscripción de acta parcial y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales según el caso. **PARÁGRAFO:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, para la realización de cada pago el municipio pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad de recursos, flujo de caja, respetando el derecho de turno en cuanto la radicación de las respectivas cuentas (Art. 19 Ley 1150 de 2007). En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

PAGO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	DÍAS PAGADOS	VALOR
------	---------------	-------------	--------------	-------

REGISTRO	CONTRATO	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	3 de 6		

1	18 de febrero de 2021	28 de febrero de 2021	11	\$ 1.708.667
2	1 de marzo de 2021	31 de marzo de 2021	31	\$ 4.660.000
3	1 de abril de 2021	30 de abril de 2021	30	\$ 4.660.000
4	1 de mayo de 2021	31 de mayo de 2021	31	\$ 4.660.000
5	1 de junio de 2021	30 de junio de 2021	30	\$ 4.660.000
6	1 de julio de 2021	31 de julio de 2021	31	\$ 4.660.000
7	1 de agosto de 2021	31 de agosto de 2021	31	\$ 4.660.000
8	1 de septiembre de 2021	17 de septiembre de 2021	17	\$ 2.951.333
				\$ 32.620.000

PARÁGRAFO UNO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO DOS:** Los pagos se realizarán dentro de cinco (5) días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. **CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones, A) Conoce y acepta los documentos del Proceso. B) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del Proceso y recibió del municipio de Campohermoso respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. B) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. D) Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. E) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. F) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de la ejecución del presente contrato será de 7 MESES, para lo cual se requiere que se formalice el acta de inicio previa emisión del registro presupuestal y aprobación de pólizas cuando corresponda. **CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA** A) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato. B) Recibir la información que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** A) Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. B) Responder por la calidad y cumplimiento del servicio contratado. C) Para cada uno de los pagos derivados del contrato acreditar estar al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social. D) Prestar los servicios contratados con la disponibilidad requerida por el municipio de Campohermoso. E) Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. F) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y el objeto del contrato. G) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato junto con el informe de actividades realizadas. H) Prestar el apoyo al Municipio para resolver las peticiones, dudas y reclamos que puedan derivarse de la ejecución del contrato. I) Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones de evaluación del contrato con el Municipio o el supervisor del contrato. J) obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales evitando dilataciones y demoras injustificadas. K) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. L) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al contratista, este deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con las obligaciones de responder por su daño o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos a la administración municipal dentro del marco procedimental que para el efecto este vigente en la Entidad. M) Obligaciones contenidas en la resolución 3546 de 2018 del Ministerio de Trabajo y en las demás normas que la modifique. N) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE** A) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al municipio de Campohermoso de manera legal o

REGISTRO	CONTRATO	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	4 de 6		



contractual. B) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** A) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. B) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. C) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. D) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 12 – RESPONSABILIDAD** el Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato, además será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Campohermoso en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO** El municipio de Campohermoso puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. De la Suspensión del Contrato: El contrato podrá suspenderse en los siguientes casos: (i) por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. (ii) por mutuo acuerdo, cuando impidan temporalmente cumplir con las obligaciones a cargo de las partes, siempre y cuando de ello no se deriven mayores costos para el Municipio, ni se causen otros perjuicios. Cuando durante el plazo contractual, sobrevengieran circunstancias no imputables al Contratista que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del contrato, exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. **PARÁGRAFO 1:** El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Campohermoso cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 15 – MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Campohermoso puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora en el cumplimiento del objeto y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del contratista, El Municipio de Campohermoso le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al contratista podrá superar el diez (10%) del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en este numeral, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El contratista autorizará al Municipio de Campohermoso para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la acusación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el contrato y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su cargo, derivadas del presente contrato, la entidad podrá acordar con el contratista en el acta de liquidación del contrato, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). **CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al municipio de Campohermoso, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el municipio de Campohermoso adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** La exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con el contrato a celebrar no es obligatoria, según lo establece el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. El Municipio no exigirá las garantías como requisito para la legalización, ejecución del contrato, teniendo en cuenta el valor y forma de pago y objeto, lo cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía. (i) En todo caso el Contratista manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por el Contratista durante la ejecución del objeto contratado. **CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** El Contratista es una entidad independiente del municipio de Campohermoso, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CAMPOHERMOSO BOYACÁ no tiene la facultad de hacer

REGISTRO	CONTRATO	CÓDIGO	RG-GD-079	VERSIÓN	0
		PÁGINA	5 de 6		

declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del municipio de Campohermoso, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, sin previa autorización. **CLÁUSULA 19 – CESIONES** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del municipio de Campohermoso. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el municipio de Campohermoso está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al municipio de Campohermoso de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, municipio de Campohermoso podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Municipio de Campohermoso podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Campohermoso con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a del municipio de Campohermoso de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a del municipio de Campohermoso por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y del Municipio de Campohermoso con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. **PARÁGRAFO 1:** Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: (i) Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Cámara de Comercio de Tunja, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la cámara de Comercio de Tunja, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 23 - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO** El contrato se podrá dar por terminado en caso de ocurrir los siguientes eventos: (i) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. (ii) Por declaración de caducidad o terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1983. (iii) Por agotamiento del objeto del contrato. (iv) Por vencimiento del plazo del contrato. (v) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con la ejecución del contrato. **CLÁUSULA 24 – NOTIFICACIONES** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Entidad Contratante:	Municipio de Campohermoso
Nombre:	Jaime Yesid Rodríguez Romero
Cargo:	Alcalde Municipal
Dirección:	Carrera 5 No. 2-23
Teléfono:	3203479438
Correo electrónico:	alcalde@campohermoso-boyaca.gov.co

Contratista:	Cuerpo De Bomberos Voluntarios De Campohermoso Boyacá
Cargo:	Contratista
Dirección:	Calle 3 N° 5 - 46 Campohermoso
Teléfono:	3115377527

Alcaldía Municipal Campohermoso  "Administración 2020 - 2023"	MACROPROCESO		CÓDIGO	RG-GDA-18	
	PROCESO	GESTION DOCUMENTAL	VERSIÓN	01	
	SUBPROCESO	NO APLICA	PÁGINA:	1 de 1	
	REGISTRO	OFICIO			

Campohermoso 22 de febrero de 2021

DAMC - 031 - 2021

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
 JUNTA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DE BOYACÁ
 E. S. D.

Ref. Compromisos frente a la adquisición de vehículo.


Respetados señores,




Yo, JAIME YESID RODRIGUEZ ROMERO, en calidad de Alcalde municipal de Campohermoso Boyacá, manifiesto conocer que en la actualidad la Gobernación de Boyacá y la Junta Departamental de Bomberos, a través de recursos pertenecientes al Fondo Departamental de Bomberos, están adelantando la adquisición de un vehículo con destino al cuerpo de bomberos voluntarios del municipio de Campohermoso, proceso para el cual me comprometo desde ya, a recibir en su momento a título de donación (o el que estime el Departamento) el correspondiente vehículo y acto seguido transferirlo bajo la figura jurídica que oportunamente estime la Gobernación al CBV de Campohermoso, para uso exclusivo de esta organización y en virtud de desarrollar actividades específicas de operación bomberil. De igual forma, el suscrito se compromete a garantizar la sostenibilidad, aseguramiento y mantenimiento del vehículo con recursos propios del municipio, así como verificar que la destinación del vehículo no varíe y que sea utilizado responsablemente.

La presente se suscribe con el acompañamiento del Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Campohermoso.

Sin otro particular


 JAIME YESID RODRÍGUEZ ROMERO
 Alcalde Municipal de Campohermoso


 CARLOS ALBERTO MARTINEZ VILLAMOR
 Comandante CBV de Campohermoso

	NOMBRE	CARGO	FECHA	FIRMA
ELABORÓ	Carlos A. Martínez V.	Comandante CBV Campohermoso	22-02-2021	
REVISÓ	Jaime Y. Rodríguez R.	Alcalde Municipal	22-02-2021	
APROBÓ	Jaime Y. Rodríguez R.	Alcalde Municipal	22-02-2021	

www.campohermoso-boyaca.gov.co
 E-mail: alcaldia@campohermoso-boyaca.gov.co
 Dirección: Carrera 5 No 2-23 Cel. 3203479438.
 Código Postal: 152640

RG-GD-107 versión 1

Tunja, 30 de Octubre del 2020

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SUTATENZA**

EL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL

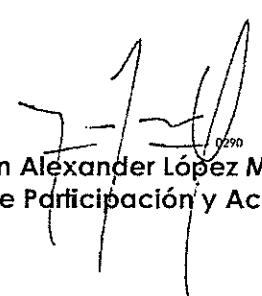
En uso de las atribuciones conferidas por los Decretos 1529 de 1990, compilado en el Decreto 1066 de 2015, Ley 1575 de 2012, Artículo 18, literal b. y Decreto 2150 de 1995, Artículo 45 y Decretos Departamentales 326 de 2017, Artículo 4, Numeral 13 y Decreto 076 de 2019.


CERTIFICA:

Que por Resolución Número 115 del 17 de septiembre de 2015, emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SUTATENZA, con domicilio en SUTATENZA (Boyacá).

Que por Resolución Números 167 del 27 de noviembre de 2019, emanada de la Gobernación de Boyacá, en el Artículo Primero se aprobaron reformas estatutarias del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sutatenza.

Que por Resolución Número 167 del 27 de noviembre de 2019, proferida por el Gobernador de Boyacá, en el Artículo Segundo, se inscribieron dignatarios, quedando como Comandante y Representante Legal al señor ALVARO JAVIER BARRETO CORBA, C.C.No.1.057.690.327 de Sutatenza. Cargo vigente hasta el 7 de octubre de 2023.


Jhon Alexander López Mendoza
Director de Participación y Acción Comunal


 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	Despacho del Alcalde
	Sistema de Gestión de Calidad	Convenio Cooperación y Apoyo Página 1 de 6

Convenio de Cooperación y Apoyo
MST-CONVENIO-001-2021

CONTRATO No.	MST-CONVENIO-001-2021
FECHA	22/01/2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SUTATENZA
NIT	800 028 576-4
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SUTATENZA
NIT O CC	Nit : 90091477211
OBJETO	Servicio de Atención y Control de Incendios dando Cumplimiento a lo establecido en la Ley 1575 de 2012 Para el Municipio de Sutatenza Boyaca
DURACIÓN	Nueve 09 Meses
VALOR	Veintiocho Millones de Pesos Mcte (\$ 28,000,000)

Entre los suscritos a saber Oscar Yovany Montenegro Salceco mayor de Edad identificado con cédula N° 4.269.926 expedida en Sutatenza, en calidad de alcalde Municipal, según acta de Posesión número 013 acto de posiciones que se lleva en la notaría única del círculo de Guateque- Boyacá, el treinta 30 de Diciembre de 2019, facultado por el consejo para celebrar contratos y convenios mediante acuerdo Número de fecha de diciembre del 2019 de sus facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, Ley 1551 del 2012, código sustantivo del trabajo, actuando en nombre y representación del municipio de Sutatenza, con Nit 800.028.576-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, ÁLVARO JAVIER BARRETO CORBA, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.057.690.327 expedida en Sutatenza en su calidad de Representante Legal del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SUTATENZA, identificado con NIT. 900.914.721-1 y personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 115 de fecha 17 de Septiembre de 2015 emanada del Departamento de Boyacá, quien para los efectos del presente convenio se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado en celebrar el presente convenio de cooperación y apoyo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que Conforme lo establece el Artículo 2 de la constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución y el convenio a celebrarse se relaciona con estos fines esenciales porque el municipio de Sutatenza tiene la necesidad de proteger la vida y bienes de la población residente en el municipio y con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados de la Constitución Política de Colombia y que hace referencia a un adecuado manejo de las diferentes situaciones de riesgo causadas por el hombre o por la naturaleza que se puedan presentar y poner en riesgo la vida y bienes de los habitantes del ente territorial y que para su normal funcionamiento se requieren los servicios de atención y prevención de desastres, II. Que la necesidad a satisfacer por parte del MUNICIPIO es la PRESTAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1575 DE 2012 PARA EL MUNICIPIO DE SUTATENZA BOYACÁ, III. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y desarrolla los respectivos estudios y documentos previos y que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de convenios y de contratos interadministrativos que celebren las entidades públicas con las organizaciones privadas sin ánimo de lucro. IV. Que EL MUNICIPIO, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, V. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de convenios y de contratos interadministrativos que celebren las entidades públicas con las organizaciones privadas sin ánimo de lucro. VI. Que el artículo 3 de la ley 1575 de 2012 establece que el servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución. VII. Que la ley 1575 de 2012, artículo 3, incisos tercero y cuarto contemplan "Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública"... "Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio

Departamento de Boyacá-Municipio de Sutatenza
Palacio Municipal - Teléfono 0987 538 101 EXT 105 -
Código Postal: 153060 E-mail: alcalde@sutatenza.gov.co
"Un Nuevo Tiempo Para Sutatenza"
2020 - 2023

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.576-4	Despacho del Alcalde
	Sistema de Gestión de Calidad	Convenio Cooperación y Apoyo Página 2 de 6

público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20 000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio". VIII Que la administración municipal, ha estudiado y analizado las necesidades del municipio de Sutatenza para cumplir con las normas establecidas en la normatividad vigente en materia de bomberos y de esta manera, para cumplir con las necesidades del ente territorial al no contar con un cuerpo oficial de bomberos se hace necesario dar cumplimiento a las obligaciones del municipio y por ende celebrar un convenio de cooperación y apoyo con la entidad que cumpla con los requisitos establecidos por la ley 1575 de 2012. IX. Que así mismo, la misma Ley General de Bomberos de Colombia, ha determinado el principio de RESPONSABILIDAD COMPARTIDA y para tal efecto, ha establecido en el inciso 4º del artículo 3º, que es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. X. Que el Alcalde Municipal dejó constancia escrita de la idoneidad de la persona jurídica que se invitó, lo anterior de conformidad con el contenido del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Por lo anterior, las partes celebran el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Convenio	Es el presente acuerdo de voluntades.
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este convenio.
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución de la obra pública objeto del presente Convenio.
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este convenio


CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO DEL CONVENIO. El objeto del convenio es el de Servicio de Atención y Control de Incendios dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1575 de 2012 Para el Municipio de Sutatenza Boyaca. Los Documentos del Proceso forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del convenio.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA – CONDICIONES OBLIGATORIAS DEL CONTRATO.** Las condiciones obligatorias del contrato son las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Se prestarán servicios de atención de incendios dentro del territorio comprendido del municipio, atendiéndolo con equipos específicos para dichos eventos.	28,000,000
2	De igual manera se conformarán las brigadas de apoyo municipal para la atención de conatos (conflagraciones de menos de una hectárea)	
3	Capacitación a personal de la administración municipal sobre incendios forestales, primeros auxilios y evacuaciones en sismos.	
4	Capacitación a instituciones educativas del municipio sobre incendios forestales, primeros auxilios y evacuaciones en sismos.	
5	Se trabajara bajo lo establecido en la ley 1575 de 2012, reglamentación y obligaciones de los cuerpos de bomberos.	

CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El valor del presente Contrato corresponde a la suma de Veintiocho Millones de Pesos Mcte (\$ 28,000,000). La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el va or del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad

Departamento de Boyacá-Municipio de Sutatenza
Palacio Municipal - Teléfono 0987 538 101 EXT 105 -
Código Postal: 153060 E-mail: alcalde@sutatenza.gov.co
"Un Nuevo Tiempo Para Sutatenza"
2020 - 2023

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NTT. 800.028.576-4	Despacho del Alcalde
	Sistema de Gestión de Calidad	Convenio Cooperación y Apoyo Página 3 de 6


disponibilidad presupuestal No 2021010015 de fecha 18/01/2021 con cargo al rubro 2,3,2,02,02,009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales Rubro N° 002: 2,3,2,02,02,009 Servicios para la comunidad, sociales y personales El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) - Pago de Anticipo (36% del valor total del contrato una vez firmada el acta de inicio. B) Pagos según Actas Parciales de Avance mes vencido a 30 de cada mes, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, presentación de Informe de actividades, Factura y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL Contratista hace las siguientes declaraciones 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO respuesta aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio 5.4 EL Contratista al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral 5.6 El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, estampillas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del presente Convenio de Cooperación y Apoyo será de **Nueve 09 Meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. La vigencia es a partir su perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a: 1. Prestar el servicio de atención de incendios dentro del municipio, atendiendo con equipos específicos para dichos eventos 2. Conformar brigadas de apoyo municipal para la atención de conatos (conflagraciones de menos de una hectárea) 3. Capacitación a personal de la administración municipal sobre incendios forestales, primeros auxilios y evacuaciones en sismos 4. Capacitación a instituciones educativas del municipio sobre incendios forestales, primeros auxilios y evacuaciones en sismos 5. Trabajar bajo lo establecido en la ley 1575 de 2012, reglamentación y obligaciones de los cuerpos de bomberos. 6. Prestar el servicio objeto del convenio, en las cantidades y especificaciones solicitadas en los estudios previos y en el plazo pactado 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto convenido y responder por su calidad 8. Adelantar las gestiones necesarias dentro de los plazos establecidos para poder iniciar la ejecución del convenio. 9. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones a lo señalado dentro de las especificaciones técnicas. 10. Cumplir a plena cabalidad con las especificaciones técnicas ofrecidas 11. Atender las observaciones o requerimientos que formule EL MUNICIPIO por conducto del supervisor del convenio 12. Suministrar al supervisor del convenio la información y documentación que este requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del CONTRATISTA. 13. Atender en el menor tiempo, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten. 14. Entregar los bienes y servicios objeto del convenio con un tiempo de respuesta de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta 15. Asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de atención); los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firmes a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el convenio se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución 16. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del convenio 17. Cumplir con su aporte a la Seguridad Social y parafiscales de conformidad a lo indicado en la Ley 18. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio. 19. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del convenio de cooperación y apoyo, conjuntamente con el supervisor del mismo 20. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio 21. El contratista deberá garantizar la calidad y continuidad del servicio durante el plazo de ejecución del convenio. 22. Mantener los precios establecidos en la oferta, así como las especificaciones técnicas requeridas por El Municipio 23. Sustituir el tiempo de servicio al terminar el plazo de ejecución del convenio, en el caso que se presenten interrupciones en la prestación del servicio. 24. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 25. Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control y auditoría de las actividades por parte del Supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DE LA CONTRATISTA** 8.1 Recibir el pago pactado por la prestación del servicio en los términos de la Cláusula Cuarta del presente convenio. **CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 9.1 Pagar el valor del servicio de acuerdo con los términos establecidos en el presente convenio 9.2 Suministrar oportunamente al Contratista, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este convenio. 9.3 Suministrar al contratista, en forma oportuna la información solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. 9.4 Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la


Departamento de Boyacá-Municipio de Sutatenza
Palacio Municipal - Teléfono 0987 538 101 EXT 105 -
Código Postal: 153060 E-mail: cooperacion-sutatenza@boyacaj.gov.co

"Un Nuevo Tiempo Para Sutatenza"

2020 - 2023

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NIT. 800.028.578-4	Despacho del Alcalde
	Sistema de Gestión de Calidad	Convenio Cooperación y Apoyo Página 3 de 6


presupuestal No 2021010015 de fecha 18/01/2021 con cargo al rubro 2,3,2,02,02,009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales Rubro N° 002: 2,3,2,02,02,009 Servicios para la comunidad, sociales y personales El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: a) • Pago de Anticipo (36% del valor total del contrato una vez firmada el acta de inicio. B) Pagos según Actas Parciales de Avance mes vencido a 30 de cada mes, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, presentación de Informe de actividades. Factura y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de EL MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. 5.4 EL Contratista al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6 El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, estampillas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del presente Convenio de Cooperación y Apoyo será de **Ocho (8) Meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación. La vigencia es a partir su perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo. **CLÁUSULA SÉPTIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** El Contratista se obliga a: 1. Prestar el servicio de atención de incendios dentro del municipio, atendiendo con equipos específicos para dichos eventos. 2. Conformar brigadas de apoyo municipal para la atención de conatos (conflagraciones de menos de una hectárea) 3. Capacitación a personal de la administración municipal sobre incendios forestales, primeros auxilios y evacuaciones en sismos. 4. Capacitación a instituciones educativas del municipio sobre incendios forestales, primeros auxilios y evacuaciones en sismos. 5. Trabajar bajo lo establecido en la ley 1575 de 2012, reglamentación y obligaciones de los cuerpos de bomberos. 6. Prestar el servicio objeto del convenio, en las cantidades y especificaciones solicitadas en los estudios previos y en el plazo pactado. 7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto convenido y responder por su calidad. 8. Adelantar las gestiones necesarias dentro de los plazos establecidos para poder iniciar la ejecución del convenio. 9. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones a lo señalado dentro de las especificaciones técnicas. 10. Cumplir a plena cabalidad con las especificaciones técnicas ofrecidas. 11. Atender las observaciones o requerimientos que formule EL MUNICIPIO por conducto del supervisor del convenio. 12. Suministrar al supervisor del convenio la información y documentación que este requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del CONTRATISTA. 13. Atender en el menor tiempo, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten. 14. Entregar los bienes y servicios objeto del convenio con un tiempo de respuesta de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta. 15. Asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta el sitio de atención); los costos fijos y variables, incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firmes a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el convenio se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución. 16. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del convenio. 17. Cumplir con su aporte a la Seguridad Social y parafiscales de conformidad a lo indicado en la Ley. 18. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del convenio. 19. Suscribir oportunamente el Acta de inicio y el Acta de liquidación del convenio de cooperación y apoyo, conjuntamente con el supervisor del mismo. 20. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio. 21. El contratista deberá garantizar la calidad y continuidad del servicio durante el plazo de ejecución del convenio. 22. Mantener los precios establecidos en la oferta, así como las especificaciones técnicas requeridas por El Municipio. 23. Sustituir el tiempo de servicio al terminar el plazo de ejecución del convenio, en el caso que se presenten interrupciones en la prestación del servicio. 24. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 25. Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control y auditoría de las actividades por parte del Supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA – DERECHOS DE LA CONTRATISTA.** 8.1 Recibir el pago pactado por la prestación del servicio en los términos de la Cláusula Cuarta del presente convenio. **CLAUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** 9.1 Pagar el valor del servicio de acuerdo con los términos establecidos en el presente convenio. 9.2 Suministrar oportunamente al Contratista, toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto de este convenio. 9.3 Suministrar al contratista, en forma oportuna la información solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada. 9.4 Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

 Municipio de Sutatenza	<i>Alcaldía Municipal</i> <i>NT. 800.028.576-4</i>	<i>Despacho del Alcalde</i>
	<i>Sistema de Gestión de Calidad</i>	<i>Convenio Cooperación y Apoyo</i> <i>Página 4 de 6</i>

y verificar el cumplimiento del mismo. 9.5 Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que de él forman parte. 9.6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA DECIMA – DERECHOS DEL CONTRATANTE.** 10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – RESPONSABILIDAD.** EL Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas dos y tres del presente Convenio de cooperación y apoyo. EL Contratista será responsable por los daños ocasionados a EL MUNICIPIO en la ejecución del objeto del presente Convenio de cooperación y apoyo. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CALIDAD DEL SERVICIO.** 12.1 EL Contratista también se compromete a prestar el servicio de la mejor calidad posible y siguiendo las especificaciones técnicas. 12.2 Atender personalmente en las instalaciones de la Entidad contratante casos críticos y dar respuesta ante fallas en un tiempo máximo de 12 horas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones de la Contratista derivadas del presente convenio, EL MUNICIPIO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sucesivas diarias o por cada hecho que implique incumplimiento, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato de Compraventa, La Contratista debe pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude EL Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de compraventa, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA – SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El acto administrativo expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma, así como la obligación de la Contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL Contratista es una entidad independiente de EL MUNICIPIO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL MUNICIPIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – GARANTÍAS.** se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del convenio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del convenio	10	Del convenio	La del convenio y cuatro (04) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	Del valor del pago anticipado	La del convenio y cuatro (04) meses más.


CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – CESIONES. EL Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio sin la autorización previa y por escrito de EL MUNICIPIO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EL MUNICIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EL MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del convenio, EL MUNICIPIO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula décima séptima del presente Convenio. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, EL MUNICIPIO puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – SUBCONTRATACIÓN.** El Contratista no puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente convenio. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones al Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – INDEMNIDAD.** La Contratista se obliga a indemnizar a EL MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NTT. 800.028.576-4	Despacho del Alcalde
	Sistema de Gestión de Calidad	Convenio Cooperación y Apoyo Página 5 de 6

actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente convenio. El Contratista mantendrá indemne a EL MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que la Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre El Contratista y el Municipio con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante cualquier centro de conciliación autorizado, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO.** EL MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – CADUCIDAD.** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por EL MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Convenio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EL MUNICIPIO	CONTRATISTA
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo: CONTRATISTA
Dirección:	Dirección: Dirección: Carrera 4 No. 4-34 Sutatenza
Teléfono:	Teléfono: 3219116666
Correo Electrónico:	Correo Electrónico: Correo Electrónico: bomberosvoluntariossutatenza@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por El Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del secretario de Planeación municipal, a cargo de El ingeniero Fredy Ernesto Lozano Caldas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – ANEXOS DEL CONVENIO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente convenio: 26.1 Los estudios previos. 26.2 La oferta presentada por el Contratista. 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 26.4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** EL MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente convenio con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 2020010001 de fecha 03 de Enero de 2020 con cargo al rubro 23160701-23160702 denominado Atención de Desastres- prevención de Desastres el presente Convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente Convenio de cooperación y apoyo con cargo al Registro presupuestal **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses

 Municipio de Sutatenza	Alcaldía Municipal NTT. 800.028.576-4	Despacho del Alcalde
	Sistema de Gestión de Calidad	Convenio Cooperación y Apoyo Página 6 de 6

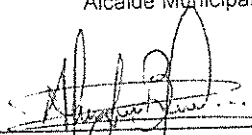
siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El presente convenio de cooperación y apoyo se desarrollará en el municipio de Sutatenza – Boyacá.

Para constancia, se firma en Sutatenza (Boyacá) a los veintidós 22 de Enero de 2021.

Original firmado



OSCAR YOVANY MONTENEGRO SALCEDO
Alcalde Municipal



ÁLVARO JAVIER BARRETO CORBA
R/L. Cuerpo De Bomberos Voluntarios
de Sutatenza

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:			
CARGO:	Apoyo Profesional Oficina de Contratación	Secretario De Planeación	
NOMBRE:	Maria Alexandra Romero Pinzón	Ing. Fredy Ernesto Lozano Caldas	



Sutatenza, 16 de febrero de 2021
MS-200-079

Doctor
RAMIRO BARRAGAN ADAME
Gobernador de Boyacá
Palacio de la Torre, Plaza de Bolívar
Tunja – Boyacá

Ref. Carta de intención convenio y mantenimiento vehículo

En calidad de representante legal del Municipio de Sutatenza, manifiesto la intención y el compromiso de apoyar y fortalecer a la institución Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sutatenza en la operación y funcionamiento de dicha entidad.

Así mismo el Municipio de Sutatenza, se compromete a realizar los mantenimientos preventivos de una camioneta doble cabina 4x4 la cual será de uso exclusivo para la atención de emergencias por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios y atención de incidentes que se puedan presentar dentro de los esquemas Municipales de Gestión del Riesgo.

Cordialmente,

OSCAR YOVANY MONTENEGRO SALCEDO
Alcalde Municipal

'Un nuevo tiempo para Sutatenza 2020-2023'

Departamento de Boyacá

Palacio Municipal – Cra. 4 No 4-34 - Teléfono 0987 538 084 EXT 101 E-mail

alcaldia@sutatenza-boyaca.gov.co, Cod. Postal 152060

Tunja, 19 de noviembre de 2020

**CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LABRANZAGRANDE
EL DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL**

En uso de las atribuciones conferidas por los Decretos 1529 de 1990, Artículo 21, Ley 1575 de 2012, Artículo 18, literal b. y Decreto 2150 de 1995, Artículo 45 y Decretos Departamentales 326 de 2017, Artículo 4, Numeral 13 y Decreto 076 de 2019.

CERTIFICA

Que mediante Resolución Número 011 del 20 de enero de 2017, emanada de la Gobernación de Boyacá, se reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LABRANZAGRANDE, con domicilio en LABRANZAGRANDE (Boyacá).

Que mediante Resolución No 023 de 20 de abril del 2020, emanada de la Gobernación de Boyacá, se inscribieron dignatarios del Cuerpo de Bomberos, quedando como presidente FRANCELINA URBANO ALARCÓN C.C.No. 23.676.522 de Labranzagrande. Cargo vigente hasta el 7 de noviembre de 2023.

Que mediante Resolución No 023 de 20 de abril del 2020, emanada de la Gobernación de Boyacá, se inscribieron dignatarios del Cuerpo de Bomberos, quedando como comandante y representante legal WALIS YOVANNY UZCATEGUI FUENTES C.C.No. 74.188.330 de Sogamoso. Cargo vigente hasta el 7 de noviembre de 2023

La presente certificación se expide a solicitud de WALIS YOVANNY UZCATEGUI FUENTES



Jhon Alexander López Mendoza
Director de Participación y Acción Comunal

Elaboró DIEGO ALEJANDRO CORTÉS ÁVILA
CONTRATISTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800099206-8



Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión	N° CPS-022-2021	Fecha:	04 de enero de 2021
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE		
Nit:	800.099.206-8		
Contratista:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LABRANZAGRANDE		
NIT	901.047.883-8		
R/legal	WALIS YOVANNY UZCATEGUI FUENTES		
Identificación:	C.C. N° 74.188.330 DE SOGAMOSO		
<p>ÉRICA PAOLA PEÑA ÁLVAREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.962.725 de Bogotá, actuando en calidad de alcaldesa, posesionada mediante Acta No. 03 del 30 de Diciembre de 2019 de la Notaria única de Labranzagrande, en uso de sus funciones y facultades para contratar contenidas en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 136 de 1994, 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente documento se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LABRANZAGRANDE NIT 901.047.883-8, representado legalmente por WALIS YOVANNY UZCATEGUI FUENTES identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.188.330 de Sogamoso, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes:</p>			
CLÁUSULAS:			
1) Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, APOYO, CONTROL Y/O EXTINCIÓN DE INCENDIOS, INUNDACIONES, CATÁSTROFES Y/O DESASTRES NATURALES O ANTRÓPICO EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ.		
2) Plazo:	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la firma de acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021.		
3) Obligaciones:	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas 2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato de prestación de servicios devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Adquirir y utilizar todos los elementos de protección personal para el cumplimiento del objeto contractual y de acuerdo a las actividades que realice. 4. Informar de inmediato al supervisor todo accidente e incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades. 5. El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de su trabajo todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que pueden estar expuestos su propia salud o la de terceros. 6. Cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.16. "Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. <p>ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes:</p>		

Carrera 9 No 8-05-Parque Principal
labranzagrande@labranzagrande.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
 MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
 ALCALDÍA MUNICIPAL
 NIT. 800099206-8



	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender en forma efectiva, inmediata, en la medida de las capacidades, las emergencias y que tengan que ver con la gestión del riesgo contra incendios, inundaciones, catástrofes y/o desastres naturales o antrópicos, los siete días de la semana en la jurisdicción del municipio de Labranzagrande – Boyacá. 2. Realizar los preparativos, coordinación y atención de rescates en todas sus modalidades. 3. El personal del cuerpo de bomberos voluntarios de Labranzagrande prestará el apoyo necesario para una adecuada promoción y desarrollo de los programas y proyectos de gestión de riesgos, desarrollados y coordinados por el municipio de Labranzagrande. 4. Adelantar los preparativos, coordinación y atención de casos de incidentes con materiales peligrosos. 5. Apoyar al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Labranzagrande, en lo relacionado con la prevención, capacitación, mitigación y atención de emergencias y/o desastres cuando el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Labranzagrande lo requiera. 6. Colaborar con las autoridades municipales de Labranzagrande en el control y adopción de medidas obligatorias de seguridad contra incendios y desarrollar su supervisión y control en los demás casos en que figure delegación. 7. Ejecutar en el municipio de Labranzagrande los planes y programas que sean adoptados por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del municipio de Labranzagrande, en plan de emergencias y contingencias del municipio de Labranzagrande, además de los adoptados por los órganos del sistema nacional para la prevención y atención de riesgos. 8. Presentar su informe oficial de los eventos registrados en la jurisdicción del municipio de Labranzagrande al comité municipal de prevención y atención de desastres y otros de requerirse. 9. Aportar a las autoridades respectivas con la debida autorización de su representante legal, las pruebas respectivas para adelantar las investigaciones penales o disciplinarias, contra quienes hayan causado perjuicio con ocasión de los incendios forestales a cargo de las instituciones bomberiles, esta función será asumida solamente en ejercicio del servicio. 10. En general llevar a cabo las actividades bomberiles dispuestas en el marco legal vigente, que tenga que ver con el funcionamiento del cuerpo de bomberos voluntarios de Labranzagrande.
4) Valor:	El valor del presente contrato corresponde a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE, IVA incluido.
5) Forma de pago:	<p>El Municipio de Labranzagrande Boyacá pagará al Contratista el valor del contrato de prestación de servicios de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y mediante pagos mensuales así: doce (12) pagos por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000,00) M/Cte., cada uno, previa presentación del respectivo informe aprobado por el supervisor y el cumplimiento de los requisitos de ley, y estarán sujetos a la programación del PAC de la presente vigencia fiscal. El último pago se cancelará previa entrega de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral.</p> <p>En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura, cuenta de cobro o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.</p>
6) Garantía:	La exigencia de garantías para este caso no es obligatoria de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que estipula taxativamente lo siguiente: ...” Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800099206-8



	establecidas en la Sección 3 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria. Por lo tanto, no se exigirán garantías
7) Cuenta bancaria:	Ahorros Corriente N° Banco:
8) Cláusulas excepcionales:	<p>Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato</p> <p>Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato</p>
9) Causales de Terminación:	<p>Modos normales de terminación del contrato</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplimiento del objeto; Vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato; Terminación o vencimiento del plazo extintivo convenido para la ejecución del objeto del contrato Acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes. <p>Modos anormales de terminación de contratos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado; Terminación unilateral propiamente dicha; Declaratoria de caducidad administrativa del contrato; Terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades; Desistimiento -o renuncia-, del contratista por la modificación unilateral del contrato en cuantía que afecte más del 20% del valor original del mismo; Declaratoria judicial de terminación del contrato; Declaratoria judicial de nulidad del contrato.
10) Multas:	<p>En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:</p> <ol style="list-style-type: none"> Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato: El Municipio aplicará a EL CONTRATISTA una multa del uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día calendario que retarde la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato: Hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se superen el diez por ciento (10%) del valor Total del contrato. Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causen por el simple atraso sin que el Municipio tenga que demostrarlo y los perjuicios que se causen al Municipio por este aspecto se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATISTA autoriza al Municipio con la suscripción del contrato para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Municipio, sin perjuicio de hacerlas efectivas de conformidad con la Ley. <p>Estas multas no podrán exceder del 20% del valor del contrato. El pago o deducción de las multas, no exonera al CONTRATISTA, de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato.</p>
11) Cláusula penal:	<p>En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista establecidas en el presente Contrato, éste deberá pagar a la Entidad Contratante, a título de cláusula penal, una suma equivalente al quince (15%) del valor del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impedirá el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el</p>



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT. 800099206-8



	citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad Estatal contratante adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil												
12) Documentos integrantes del contrato:	1. Los estudios previos 2. La oferta presentada por el Contratista 3. Certificado de disponibilidad presupuestal												
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Son requisitos para la ejecución del mismo: la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, expedición del correspondiente registro presupuestal y la suscripción del Acta de Inicio												
14) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 4. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 6. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita, de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 7. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.												
15) CDP:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. del CDP</th> <th>CÓDIGO</th> <th>DENOMINACIÓN</th> <th>VALOR A IMPUTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>36</td> <td>230402010</td> <td>(SGP PG-LI) Apoyo a organismos de socorro - Bomberos</td> <td>\$60.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="3">TOTAL</td> <td>\$60.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	No. del CDP	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR	36	230402010	(SGP PG-LI) Apoyo a organismos de socorro - Bomberos	\$60.000.000	TOTAL			\$60.000.000
No. del CDP	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR A IMPUTAR										
36	230402010	(SGP PG-LI) Apoyo a organismos de socorro - Bomberos	\$60.000.000										
TOTAL			\$60.000.000										
15) Notificaciones:	El MUNICIPIO en la Carrera 9 No.8-05--Parque Principal, Teléfonos : 3202716652 – 3106890193, código postal 151840, correo electrónico contactenos@labranzagrande-boyaca.gov.co El CONTRATISTA en la Carrera 9 N° 8-05 Labranzagrande, celular 3112601359, correo electrónico: walis@labranzagrande.gov.co												
	<table border="0"> <tr> <td style="text-align: center;"> POR EL MUNICIPIO  ERICA PAOLA PEÑA ALVAREZ Alcaldesa Municipal </td> <td style="text-align: center;"> POR EL CONTRATISTA  WALIS YOVANNY UZCATEGUI FUENTES R/L CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LABRANZAGRANDE Contratista </td> </tr> </table>	POR EL MUNICIPIO  ERICA PAOLA PEÑA ALVAREZ Alcaldesa Municipal	POR EL CONTRATISTA  WALIS YOVANNY UZCATEGUI FUENTES R/L CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LABRANZAGRANDE Contratista										
POR EL MUNICIPIO  ERICA PAOLA PEÑA ALVAREZ Alcaldesa Municipal	POR EL CONTRATISTA  WALIS YOVANNY UZCATEGUI FUENTES R/L CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LABRANZAGRANDE Contratista												
Elaboró: Javier Augusto Pérez Pacagui													
Revisó: Manuel Albán Barreto García													
Aprobó: Erica Paola Peña Alvarez													

Labranzagrande, 16 de febrero de 2021

Señores:
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ
JUNTA DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS DE BOYACA
E.S. D.

Ref. Compromisos frente, a la adquisición de vehículo.

Respetados señores,

Yo, ERICA PAOLA PENA ALVAREZ, en calidad de Alcaldesa Municipal de Labranzagrande, manifiesto conocer que en la actualidad la Gemación de Boyacá y la Junta Departamental de Bomberos, a través de recursos pertenecientes al Fonda Departamental de Bomberos, están adelantando la adquisición de un vehículo con destino al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio, proceso para el cual me comprometo desde ya, a recibir en su momento a título de donación (o el que estime el Departamento) el correspondiente vehículo y acto seguido transferirlo bajo la figura jurídica que oportunamente estime la Gobernación al CBV de Labranzagrande, para uso exclusiva de esta organización y en virtud de desarrollar actividades específicas de operación bomberil. De igual forma, la suscrita se compromete a garantizar la sostenibilidad, aseguramiento y mantenimiento del vehículo con recursos propios del municipio, así como verificar que la destinación del vehículo no varíe y que sea utilizado responsablemente.

La presente se suscribe con el acompañamiento del Representante Legal del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Labranzagrande.

Sin otro Particular,



ERICA PAOLA PENA ÁLVAREZ
Alcaldesa Municipal de Labranzagrande



WALIS YOVANNY UZCATEGUI
Representante Legal CBV
Labranzagrande

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2215
Fecha de Vencimiento 31/12/2021
Prórrogas 0
Fecha de Expedición: 11 mar. 2021

Vigencia Fiscal: 2.021


Objeto: BPPID 2020 00415 0111 A1 ADQUISICION DE TRES VEHICULOS TIPO CAMIONETA , PARA FORTALECIMOENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SUTATENZA, CAMPOHERMOSO Y LABRAZANGRANDE.

Solicitante: UNIDAD GESTION DEL RIESGO

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 08 - 2 - 3.23.8.3.3.2.55 - 1664	Programas Especiales de Prevención y Atención de Desastres	444.084.729,74
TOTAL CERTIFICADO		444.084.729,74

RAUL ALONSO TARAZONA DUARTE

Subdirector Técnico - Presupuesto

	FORMATO	VERSIÓN: 3
		CÓDIGO: A-GF-GI-F-005
CONSTANCIA DE RADICACIÓN PAGO FINAL, PARCIAL O ÚNICO		FECHA: 05/Mar/2020

Contrato No. Orden de compra 66806-3
 Contratista: AUTOMAYOR S.A.
 Teléfono y Correo Electrónico: 3904966 automayor@automayor.com.co
 Periodo Informe Supervisión: 09/04/2021 AL 21/07/2021
 Pago Único Parcial Final

DOCUMENTO	DESTINO	
	CENTRAL DE CUENTAS	EXP. CONTR
Constancia de Radicación Pago Final Parcial o Único	X	
Registro Presupuestal. RPC primer pago o pago único	X	
Registro Presupuestal. RPC, No. _____ Sistema General de Regalías.	X	
Certificación Bancaria a nombre del contratista para primer pago o cuando requiera reportar novedad sobre la cuenta. Nota: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria.	X	
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	X	
Copia Contrato o Convenio. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere). Oferta económica para mínimas cuantías cuando aplique	X	
Documento Consorcio o Unión Temporal	X	
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique	X	X
Acta Aprobación de Póliza Contractual.	X	
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento Consorcio o Unión Temporal del Interventor	X	
Acta de Iniciación de contrato. 1er Pago	X	
Acta de Aclaración	X	X
Acta de Suspensión	X	X
Acta de Reiniciación	X	X
Acta Parcial.	X	X
Sábana, Contrato de Obra	X	X
Factura o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11.	X	
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	X	
Acta de Terminación	X	X
Acta de Recibo Final.	X	X
Acta de Liquidación.	X	X
Aclaratoria Acta de Liquidación	X	X
Para pago final Contrato de Interventoría, Acta de Liquidación de Contrato al que se realiza la Interventoría	X	
Planillas aportes en seguridad social del periodo a pagar	X	X
Para Personas Naturales Certificación por parte del contratista de aportes en seguridad social y para efectos de Retención en la fuente de acuerdo al Art. 18 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el Art. 388 del Estatuto Tributario; en lo que compete a Número de Empleados informando el régimen al que pertenece.	X	X
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores.	X	X
Paz y Salvo COMFABOY, Certificación FIC y SENA (Parafiscales cuando aplique)	X	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X	
Recibo de pago Estampilla Prodesarrollo y Sobretasa Bomberil s/n lo establecido en la Ordenanza 022/12, Capítulo II Art. 206 - 214 y Capítulo III Art. 215 – 227 y demás normas reglamentarias. Para Vigencia 2017 y vigencias anteriores	X	
Otros, informes, actas y demás documentos, de acuerdo a lo establecido en la forma de pago del contrato.		
1. _____	X Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.	X
2. _____		
3. _____		

INFORMATIVO:

Informes de Interventoría:		
Periodo _____	Fecha de Informe: _____	Fecha de Radicación: _____
Periodo _____	Fecha de Informe: _____	Fecha de Radicación: _____
Informes de Supervisión:		
Periodo _____	Fecha de Informe: _____	Fecha de Radicación: _____
Periodo _____	Fecha de Informe: _____	Fecha de Radicación: _____

OBSERVACIONES:

- Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
- Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos..
- Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
- Los datos diligenciados por Funcionario de Central de Cuentas deben contener Nombre completo, claro y legible.
- Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.

Diligenciado por Funcionario Central de Cuentas

Recibido por: _____ Número de Folios _____
 Fecha y Hora: _____ Radicado No: _____

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **3216**

Vigencia: 2.021

Fecha de Compromiso: 7 de abril de 2021

Beneficiario AUTOMAYOR S.A.

Nit: 860034604 - 5

No. C.D.P. : 2215

Fecha de Expedición del C.D.P.: 11 de marzo de 2021

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso ORDEN DE COMPRA

ORDEN: 66806/21 Fecha: 7/04/2021 Vence: 31/12/2021

Objeto: REG BPPID 2020 00415 0111 A1 ADQUISICION DE TRES VEHICULOS TIPO CAMIONETA , PARA FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SUTATENZA, CAMPOHERMOSO Y LABRAZANGRANDE.

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 08 - 2 - 3.23.8.3.3.2.55 - 1664	Programas Especiales de Prevención y Atención de Desastres	377.162.749,00

Programación de Pagos		Total Compromisos
Mes	Valor	\$377.162.749,00
Abril	\$377.162.749,00	
Valor Total Prog.	\$377.162.749,00	

RAUL ALONSO TARAZONA DUARTE

Subdirector Técnico - Presupuesto

GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **4964**

Vigencia: 2.021

Fecha de Compromiso: 9 de Julio de 2021

Beneficiario AUTOMAYOR S.A.

Nit: 860034604 - 5

No. C.D.P. : 4094

Fecha de Expedición del C.D.P.: 08 de Julio de 2021

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso ORDEN DE COMPRA

ADICIONAL/ORDEN: 66806-01/21 Fecha: 09/07/2021 Vence: 31/12/2021

Objeto: ADICIONAL 1 A LA ORDEN DE COMPRA 66806 DE 2021 CUYO OBJETO CONSISTE EN LA ADQUISICION DE TRES VEHICULOS TIPO CAMIONETA PARA FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SUTATENZA CAMPOHERMOSO Y LABRANZAGRANDE DEPTO DE BOYACA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversion 08 - 2 - 3.23.8.3.3.2.55 - 1664	Programas Especiales de Prevención y Atención de Desastres	3.771.627,49

Programación de Pagos		Total Compromisos
Mes	Valor	\$3.771.627,49
Julio	\$3.771.627,49	
Valor Total Prog.	\$3.771.627,49	

RAUL ALONSO TARAZONA DUARTE

Subdirector Técnico - Presupuesto

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa AUTOMAYOR S A identificado(a) con NIT 8600346045 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 038285292 desde el 3 de Mayo de 1984, este producto se encuentra ACTIVO.

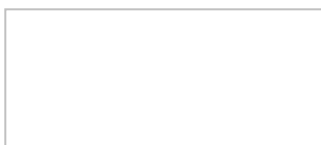
Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 2 de Julio de 2021, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

Note: This PO has additional file attachments. To view them online, [please click here](#).



Gobernación de Boyacá
N.I.T. 891800498
ORDEN DE COMPRA

AUTOMAYOR S.A.
 N.I.T. 860034604
 Cra 14 No. 81 - 19
 Oficina 205
 Bogotá D.C., Bogotá D.C.
 Atte: Cotización Automayor
cce@automayor.com.co

Número de Orden **66806**
 No de Acuerdo Marco
 Fecha de Emisión **07/04/21**
 Fecha de Vencimiento **07/06/21**
 Comprador **Jose Fernando Camargo Beltran**
 Ordenador del gasto **Valida Items**
 Supervisor **GERMAN RAFAEL BERMUDEZ**
ARENAS
 Teléfono **3006955786**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **Tasa prodeporte 2,50% Sobretasa bomberil 0,50% estampilla prodesarrollo 1,50%**
 Justificación **ADQUISICION DE TRES VEHICULOS TIPO CAMIONETA , PARA FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SUTATENZA, CAMPOHERMOSO Y LABRAZANGRANDE**

Enviar a

Gobernación de Boyacá
 CALLE 20 No. 9-90
 TUNJA
 Atte: Jose Fernando Camargo
 Beltran

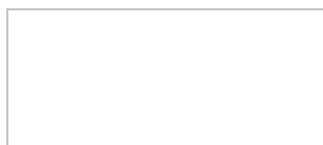
Facturar a

Gobernación de Boyacá
 CALLE 20 No. 9-90
 TUNJA,
 Atte: Jose Fernando Camargo
 Beltran

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		Chevrolet COLORADO [FL] LS MT 2800CC 4X4 TD	3.0	Unidad	110.206.800,00	330.620.400,00
2		veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	11.355.489,00	11.355.489,00
3		veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	18.247.362,00	18.247.362,00
4		veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5		veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6		veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	16.939.498,00	16.939.498,00
7		veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8		veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00

377.162.749,00 COP

Note: This PO has additional file attachments. To view them online, [please click here](#).



Gobernación de Boyacá
N.I.T. 891800498
ORDEN DE COMPRA

AUTOMAYOR S.A.
 N.I.T. 860034604
 Cra 14 No. 81 - 19
 Oficina 205
 Bogotá D.C., Bogotá D.C.
 Atte: Cotización Automayor
cce@automayor.com.co

Número de Orden **66806-2**
 No de Acuerdo Marco
 Fecha de Emisión **07/04/21**
 Fecha de Vencimiento **21/07/21**
 Comprador **Jose Fernando Camargo Beltran**
 Ordenador del gasto **Valida Items**
 Supervisor **GERMAN RAFAEL BERMUDEZ**
ARENAS
 Teléfono **3006955786**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **Tasa prodeporte 2,50% Sobretasa bomberil 0,50% estampilla prodesarrollo 1,50%**
 Justificación **ADQUISICION DE TRES VEHICULOS TIPO CAMIONETA , PARA FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SUTATENZA, CAMPOHERMOSO Y LABRAZANGRANDE**

Enviar a

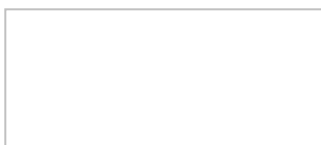
Gobernación de Boyacá
 CALLE 20 No. 9-90
 TUNJA
 Atte: Jose Fernando Camargo
 Beltran

Facturar a

Gobernación de Boyacá
 CALLE 20 No. 9-90
 TUNJA,
 Atte: Jose Fernando Camargo
 Beltran

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		Chevrolet COLORADO [FL] LS MT 2800CC 4X4 TD	3.0	Unidad	110.206.800,00	330.620.400,00
2		veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	11.355.489,00	11.355.489,00
3		veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	18.247.362,00	18.247.362,00
4		veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5		veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6		veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	16.939.498,00	16.939.498,00
7		veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8		veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
377.162.749,00 COP						

Note: This PO has additional file attachments. To view them online, [please click here](#).



Gobernación de Boyacá
N.I.T. 891800498
ORDEN DE COMPRA

AUTOMAYOR S.A.
 N.I.T. 860034604
 Cra 14 No. 81 - 19
 Oficina 205
 Bogotá D.C., Bogotá D.C.
 Atte: Cotización Automayor
cce@automayor.com.co

Número de Orden **66806-3**
 No de Acuerdo Marco
 Fecha de Emisión **07/04/21**
 Fecha de Vencimiento **21/07/21**
 Comprador **Jose Fernando Camargo Beltran**
 Ordenador del gasto **Valida Items**
 Supervisor **GERMAN RAFAEL BERMUDEZ**
ARENAS
 Teléfono **3006955786**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **Tasa prodeporte 2,50% Sobretasa bomberil 0,50% estampilla prodesarrollo 1,50%**
 Justificación **ADQUISICION DE TRES VEHICULOS TIPO CAMIONETA , PARA FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SUTATENZA, CAMPOHERMOSO Y LABRAZANGRANDE**

Enviar a

Gobernación de Boyacá
 CALLE 20 No. 9-90
 TUNJA
 Atte: Jose Fernando Camargo
 Beltran

Facturar a

Gobernación de Boyacá
 CALLE 20 No. 9-90
 TUNJA,
 Atte: Jose Fernando Camargo
 Beltran

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		Chevrolet COLORADO [FL] LS MT 2800CC 4X4 TD	3.0	Unidad	110.206.800,00	330.620.400,00
2		veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	11.355.489,00	11.355.489,00
3		veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	18.247.362,00	18.247.362,00
4		veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5		veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6		veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	16.939.498,00	16.939.498,00
7		veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8		veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
9	08-2-3.23.8.3.3.2.55-1664	ADICIONAL ESTAMPILLAS	1.0	Unidad	3.771.627,49	3.771.627,49

380.934.376,49 COP

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	243880
Número de orden de compra a modificar:	66806

Entidad compradora:	Gobernación de Boyacá
Nombre del solicitante:	Jose Fernando CAMARGO BELTRAN
Proveedor:	AUTOMAYOR S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-05-28 10:56:18

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2021-06-07	2021-07-21

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
62971	CARROS GESTION DEL RIESGO	2215-08-2-3.23.8.3.3.2.55-1664	2215-08-2-3.23.8.3.3.2.55-1664	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Chevrolet COLORADO [FL] LS MT 2800CC 4X4 TD	3.0	Unidad	110206800.00	2215-08-2-3.23.8.3.3.2.55-1664	330620400.00

2	veh03-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	11355489.00	2215-08-2- 3.23.8.3.3.2.55- 1664	11355489.00
3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	18247362.00	2215-08-2- 3.23.8.3.3.2.55- 1664	18247362.00
4	veh03-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0.00	2215-08-2- 3.23.8.3.3.2.55- 1664	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	2215-08-2- 3.23.8.3.3.2.55- 1664	0.00
6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	16939498.00	2215-08-2- 3.23.8.3.3.2.55- 1664	16939498.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	2215-08-2- 3.23.8.3.3.2.55- 1664	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	2215-08-2- 3.23.8.3.3.2.55- 1664	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

En vista de los pocos avances en el dialogo nacional y en el desbloqueo de las vías por las cuales se deben trasportar los vehículos hacia la ciudad de Bogotá, se considera coherente adelantar las gestiones para prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra No. 66806 en un tiempo no inferior a cuarenta y cinco (45) días.

Firma ordenador del gasto

Nombre: JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN

Documento: 6.765.994 expedida en Tunja

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

Edgar Soto R
19.219.801

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	253624
Número de orden de compra a modificar:	66806

Entidad compradora:	Gobernación de Boyacá
Nombre del solicitante:	Jose Fernando CAMARGO BELTRAN
Proveedor:	AUTOMAYOR S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2021-07-09 10:58:47

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
62971	CARROS GESTION DEL RIESGO	2215-08-2-3.23.8.3.3.2.55-1664	2215-08-2-3.23.8.3.3.2.55-1664	
Nueva	CDP-ADICIONAL	4094-08-2-3.23.8.3.3.2.55-1664	4094	08-2-3.23.8.3.3.2.55-1664

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Chevrolet COLORADO [FL] LS MT 2800CC 4X4 TD	3.0	Unidad	110206800.00	2215-08-2-3.23.8.3.3.2.55-1664	330620400.00

2	veh03-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	11355489.00	2215-08-2- 3.23.8.3.3.2.55- 1664	11355489.00
3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	18247362.00	2215-08-2- 3.23.8.3.3.2.55- 1664	18247362.00
4	veh03-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0.00	2215-08-2- 3.23.8.3.3.2.55- 1664	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	2215-08-2- 3.23.8.3.3.2.55- 1664	0.00
6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	16939498.00	2215-08-2- 3.23.8.3.3.2.55- 1664	16939498.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	2215-08-2- 3.23.8.3.3.2.55- 1664	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	2215-08-2- 3.23.8.3.3.2.55- 1664	0.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	ADICIONAL ESTAMPILLAS	1.00	Unidad	3771627.49	4094-08-2- 3.23.8.3.3.2.55- 1664	3771627.49

Detalle o justificación de la aclaración

En la orden de compra no se dio a conocer el porcentaje de la estampilla pro electrificación rural el cual es el 1%, es decir que el porcentaje total de las estampillas es el 5.5% y en la orden de compra se indicó que es el 4.5%, quedando una diferencia del 1%. De acuerdo a lo anterior, el porcentaje total de estampillas es el 5.5%, por lo tanto, se procede a adicionar la orden de compra en el 1% faltante, ya que el costo total de las estampillas forma parte del precio de adquisición de los elementos, y no fue dado a conocer en su totalidad y en cumplimiento a lo establecido en el numeral VI Normativa aplicable y reglas adicionales, literal g de los términos y condiciones del Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, es procedente la adición



Firma ordenador del gasto

Nombre: JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN


Documento: 6.765.994 expedida en Tunja



Firma de proveedor

Nombre: EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ

Documento: 19.219.805

	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-041
ASIGNACION DE SUPERVISION		FECHA: 21/Ene/2020

Tunja,

Ingeniero

GERMAN RAFAEL BERMIDEZ

Director de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Riesgo de Desastres

Gobernación de Boyacá

Ciudad

REFERENCIA: Supervisión Orden de Compra No. 66806 del 07 de abril del 2021

Anexo a la presente copia de la Supervisión Orden de Compra No. 66806 del 07 de abril del 2021, cuyo objeto es: **“ADQUISICION DE TRESVEHICULOS TIPO CAMIONETA, PARAFORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DEBOMBEROS DE SUTATENZA, CAMPOHERMOSOY LABRAZANGRANDE”**. suscrito con **AUTOMAYOR S.A.**, en el cual se le asignan funciones de Supervisión.

Se informa que el contrato se encuentra en la Secretaría de Contratación, junto con los demás documentos del proceso, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.


Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.


Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: <https://www.contratos.gov.co> o sistema Quyne – Gobernación de Boyacá.

Igualmente, se les recuerda, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los 3 días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Cordial saludo,



JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario (a) de Contratación

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-025
ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO		FECHA: 24/Jul/2019

FECHA PRESENTE ACTA: 8 DE ABRIL DE 2021			
CONTRATO No:	ORDEN DE COMPRA 66806		
REGISTRO BPyP No.:	2020 00415 0111 - A1		
CONTRATANTE:	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	NIT. C.C.	891800498-1
CONTRATISTA:	AUTOMAYOR S.A.	NIT. C.C.	860034604
INTERVENTOR:	GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS		
OBJETO: ADQUISICION DE TRES VEHICULOS TIPO CAMIONETA, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SUTATENZA, CAMPOHERMOSO Y LABRAZANGRANDE			

VALOR:	\$ 377.162.749,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SESENTA (60) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN:	7 DE JUNIO DE 2021


Marque con una X el requisito que aplique para la legalización y ejecución del contrato:

REQUISITOS	SI	NO	N.A.
Garantías y su aprobación	X		
Publicación, si es el caso	X		
Expedición de RP	X		
Otros			X

Cuáles:

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del contrato como para su ejecución.

Firma: 
Nombre: GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS
SUPERVISOR

Firma: 
Nombre: EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
CONTRATISTA AUTOMAYOR S.A.



FORMATO

VERSIÓN: 0

CÓDIGO: A-AD-GC-F-062

ACTA DE ACLARACION

FECHA: 24/Jul/2019

FECHA PRESENTE ACTA
CONTRATO /CONVENIO

16 de Julio de 2021

No. 66806-3

FECHA: 7/04/2021

OBJETO

ADQUISICION DE TRES VEHICULOS TIPO CAMIONETA , PARA FORTALECIMIENTO DE
LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SUTATENZA, CAMPOHERMOSO Y
LABRAZANGRANDE

CONTRATISTA

AUTOMAYOR S.A. / EDGAR RICARDO SIERRA
RODRIGUEZ

NIT: 860.034.604-5

C.C: 19.219.805

SUPERVISOR

GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS

En las oficinas de La Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres se reunieron los señores, GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS Supervisor y el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ como representante legal de AUTOMAYOR S.A..

Documento a
aclarar

ACTA DE INICIO

Motivo de la
aclaracion

EN LA FECHA DEL ACTA SE INDICÓ QUE EL DÍA CORRESPONDIA AL 8 DE ABRIL DE 2021 SIENDO LA
FECHA CORRECTA EL 09 DE ABRIL DE 2021

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan aclarar el documento correspondiente al Acta de Inicio de fecha 8 DE ABRIL DE 2021 en el siguiente sentido: "FECHA PRESENTE ACTA: 09 DE ABRIL DE 2021"


OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron


GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS
SUPERVISOR


EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
CONTRATISTA

* Si se requiere se pueden adicionar más firmas.

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-034
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN		FECHA: 24/Jul/2019

FECHA PRESENTE ACTA	21/07/2021	
CONTRATO <u> X </u> CONVENIO	No. Orden de compra No. 66806-3	DE FECHA: 7/04/2021
OBJETO	ADQUISICION DE TRES VEHICULOS TIPO CAMIONETA , PARA FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SUTATENZA, CAMPOHERMOSO Y LABRAZANGRANDE	
CONTRATISTA	AUTOMAYOR S.A. EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ	NIT: 860.034.604-5 C.C: 19.219.805
INTERVENTOR <u> X </u> SUPERVISOR	GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS	C.C: 7.177.731
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	\$ 377.162.749,00
	APORTE DEPARTAMENTO:	\$ 0,00
	APORTE DE CONTRAPARTE:	\$ 0,00
ADICIONAL N° <u> 1 </u>	VALOR	\$ 3.771.627,49
ADICIONAL N° <u> </u>	VALOR	\$ 0,00
VALOR TOTAL CON ADICIONES		\$ 380.934.376,49
PLAZO INICIAL	60 DIAS	
PRORROGA N° <u> 1 </u>	Tiempo: 45 DIAS	De Fecha: 28/05/2021
PRORROGA N° <u> </u>	Tiempo:	De Fecha:
PLAZO TOTAL	105 DIAS	
FECHA DE INICIACIÓN	9/04/2021	
ACTA DE SUSPENSIÓN N° <u> </u>	De Fecha:	N/A
ACTA DE REINICIACIÓN N° <u> </u>	De Fecha:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	21/07/2021	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	21/07/2021	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	09/04/2021 AL 21/07/2021	
RBPP N°	2020 00415 0111 - A1	

N°s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 3216 AÑO: 2021 , RPC No: 4964 AÑO: 2021 .

En las oficinas de LA DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA se reunieron los señores, GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS Supervisor, y el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ como representante legal o En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° N/A del mes (es) N/A de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	\$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	\$ 0,00
Saldo por Amortizar	\$ 0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o Convenio	380.934.376,49	-
Amortización Anticipo	-	-
Valor a pagar de la presente acta	-	380.934.376,49
Valor Total actas pagadas	-	-
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento)	-	-
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)	-	-
Sumas iguales	380.934.376,49	380.934.376,49

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:


No. CUENTA: 038285292	BANCO: BOGOTA	AHORROS:	CORRIENTE: X
-----------------------	---------------	----------	--------------

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES: SE ANEXA CERTIFICADO EXPEDICION POR EL REVISOR FISCAL EN RELACION CON PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: 
Nombre: GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS
SUPERVISOR

Firma: 
Nombre: EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
CONTRATISTA

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE

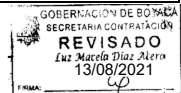
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)

ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)

ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Original: Archivo Carpeta Secretaría de Contratacion

Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor



Note: This PO has additional file attachments. To view them online, [please click here](#).

Gobernación de Boyacá
N.I.T. 891800498
ORDEN DE COMPRA

AUTOMAYOR S.A.
N.I.T. 860034604
Cra 14 No. 81 - 19
Oficina 205
Bogotá D.C., Bogotá D.C.
Atte: Cotización Automayor
cce@automayor.com.co

Número de Orden 66806-3
No de Acuerdo Marco
Fecha de Emisión 07/04/21
Fecha de Vencimiento 21/07/21
Comprador Jose Fernando Camargo Beltran
Ordenador del gasto Valida Items
Supervisor GERMAN RAFAEL BERMUDEZ

ARENAS
Teléfono 3006955786
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales Tasa prodeporte 2,50% Sobretasa
bombero 0,50% estampilla prodesarrollo 1,50%
Justificación ADQUISICION DE TRES
VEHICULOS TIPO CAMIONETA , PARA
FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE
BOMBEROS DE SUTATENZA, CAMPOHERMOSO Y
LABRAZANGRANDE

Enviar a
Gobernación de Boyacá
CALLE 20 No. 9-90
TUNJA
Atte: Jose Fernando Camargo
Beltran

Facturar a
Gobernación de Boyacá
CALLE 20 No. 9-90
TUNJA,
Atte: Jose Fernando Camargo
Beltran

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1		Chevrolet COLORADO [FL] LS MT 2800CC 4X4 TD	3.0	Unidad	110.206.800,00	330.620.400,00
2		veh03--Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	11.355.489,00	11.355.489,00 ✓
3		veh03--Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	18.247.362,00	18.247.362,00 ✓
4		veh03--Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0,00	0,00
5		veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0,00	0,00
6		veh03--Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	16.939.498,00	16.939.498,00 ✓
7		veh03--SOAT	1.0	Unidad	0,00	0,00
8		veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0,00	0,00
9	08-2- 3.23.8.3.3.2.55- 1664	ADICIONAL ESTAMPILLAS	1.0	Unidad	3.771.627,49	3.771.627,49 ✓

380.934.376,49 COP

AUTOMAYOR S.A.

Una Decisión Responsable



FACTURA DE VENTA

FNE 2926

Fecha Factura: 12-07-2021
Vencimiento: 10-09-2021

860034604
SOMOS RETENEDORES DE IVA RESOLUCIÓN 000041 DE 30.01.14 - CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89
RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN
Telf: 16346550

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO FNE del 2001 al 4000
RES. 18763002436165 del 2019-12-06 HASTA 2021-12-06

VENDIDO A

NOMBRES	NIT	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
GOBERNACION DE BOYACA	891800498	CLL. 20 # 9 - 90	TUNJA	

email: mduran@automayor.com.co

VEHÍCULO

MARCA	MODELO	COLOR		
CHEVROLET	COLORADO LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM	BLANCO NIEBLA		
CLASE	SERIE	CHASIS/VIN	TIPO CARROCERIA	
CAMIONETA	9BG148DK0MC430129	9BG148DK0MC430129	DOBLE CABINA	
MANIFIESTO	FECHA MANIFIESTO	ADUANA DE	MOTOR	
482021000268680	05-07-2021		LWN F210611144	
CAPACIDAD	CAPACIDAD UNIDAD	CILINDRAJE	AÑO	PLAN MAYOR
5	PASAJEROS	2776	2021	9111284646

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS
CAMIONETA COLORADO LS -MUNICIPIO DE SUTATENZA

VALOR DEL VEHÍCULO	86,777,007.87
IVA 19%	16,487,631.50
IMPOCONSUMO 8%	6,942,160.63
SUBTOTAL	0.00
OTROS GASTOS DE CONTRATACIÓN	0.00
TOTAL	110,206,800.00

ESTE VEHÍCULO NUEVO TIENE LA GARANTÍA DE GENERAL MOTORS COLMOTORES DE ACUERDO AL CERTIFICADO DE GARANTÍA QUE RECIBE EL COMPRADOR

ESTE VEHÍCULO CUMPLE LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIENTAL DE LA RESOLUCIÓN 0062 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1.993 (INTRA), LA RESOLUCIÓN 2002 DEL 5 DE DICIEMBRE D 1.991 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, DE BOGOTÁ Y LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.
ART. 11,12,13 Y 29 DEL DECRETO 3466 DE 1982 Y CIRCULAR 09/01 DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y LAS DISPOSICIONES QUE MODIFIQUEN O ADICIONEN

YO, MANIFIESTO QUE ACEPTO Y AUTORIZO POR MEDIO DE LA PRESENTE AL CONCESIONARIO Y A GENERAL MOTORS (GM), SU MATRIZ, FILIALES, SUBSIDIARIAS, CONTROLADAS, Y VINCULADAS PARA QUE ALMACENEN (EN SERVIDORES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS), EMPLEEN, UTILICEN Y VERIFIQUEN DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS VOLUNTARIAMENTE. ESTA AUTORIZACIÓN COMPRENDE USO DE DATOS PERSONALES DE ACUERDO CON LO APLICABLE EN LA LEGISLACIÓN LOCAL Y CON LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CONTENIDAS EN [HTTPS://WWW.CHEVROLET.COM.CO/POLITICASDE-PRIVACIDAD.HTML](https://www.chevrolet.com.co/politicasde-privacidad.html), CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CLARA, SUFICIENTE Y VERAZ.



CUFE: 67f703a6d83d182d866f22221ca7b593067aa47504e27a72c3bcdcb1712a08d50a5de1b44ba93683d09fc453d951a691

Vendedor

Firma y Sello del Comprador

c.c.o NIT.

CONCESIONARIO
AUTORIZADO



Carrera 14 No. 81-19 Oficina 205 - Bogotá, D.C. - Colombia - PBX: 6346550
E-mail: automayor@automayor.com.co - www.automayor.com.co

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

AUTOMAYOR S.A.

Una Decisión Responsable



FACTURA DE VENTA

FNE 2925

Fecha Factura: 12-07-2021
Vencimiento: 10-09-2021

860034604
SOMOS RETENEDORES DE IVA RESOLUCIÓN 000041 DE 30.01.14 - CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89
RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN
Telf: 16346550

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO FNE del 2001 al 4000
RES. 18763002436165 del 2019-12-06 HASTA 2021-12-06

VENDIDO A

NOMBRES	NIT	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
GOBERNACION DE BOYACA	891800498	CLL. 20 # 9 - 90	TUNJA	

email: mduran@automayor.com.co

VEHÍCULO

MARCA	MODELO	COLOR		
CHEVROLET	COLORADO LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM	BLANCO NIEBLA		
CLASE	SERIE	CHASIS/MIN	TIPO CARROCERIA	
CAMIONETA	9BG148DK0MC430119	9BG148DK0MC430119	DOBLE CABINA	
MANIFIESTO	FECHA MANIFIESTO	ADUANA DE	MOTOR	
482021000268680	05-07-2021		LWN F210611145	
CAPACIDAD	CAPACIDAD UNIDAD	CILINDRAJE	AÑO	PLAN MAYOR
5	PASAJEROS	2776	2021	9111284644

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

CAMIONETA COLORADO LS -MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE

ESTE VEHÍCULO NUEVO TIENE LA GARANTÍA DE GENERAL MOTORS COLMOTORES DE ACUERDO AL CERTIFICADO DE GARANTÍA QUE RECIBE EL COMPRADOR

ESTE VEHÍCULO CUMPLE LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIENTAL DE LA RESOLUCIÓN 0062 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1.993 (INTRA), LA RESOLUCIÓN 2002 DEL 5 DE DICIEMBRE D 1.991 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD, DE BOGOTÁ Y LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.
ART. 11, 12, 13 Y 29 DEL DECRETO 3466 DE 1982 Y CIRCULAR 09/01 DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y LAS DISPOSICIONES QUE MODIFIQUEN O ADICIONEN

YO, MANIFIESTO QUE ACEPTO Y AUTORIZO POR MEDIO DE LA PRESENTE AL CONCESIONARIO Y A GENERAL MOTORS (GM), SU MATRIZ, FILIALES, SUBSIDIARIAS, CONTROLADAS, Y VINCULADAS PARA QUE ALMACENEN (EN SERVIDORES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS), EMPLEEN, UTILICEN Y VERIFIQUEN DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS VOLUNTARIAMENTE. ESTA AUTORIZACIÓN COMPRENDE USO DE DATOS PERSONALES DE ACUERDO CON LO APLICABLE EN LA LEGISLACIÓN LOCAL Y CON LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CONTENIDAS EN [HTTPS://WWW.CHEVROLET.COM.CO/POLITICADE-PRIVACIDAD.HTML](https://www.chevrolet.com.co/politicade-privacidad.html), CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CLARA, SUFICIENTE Y VERAZ.

VALOR DEL VEHÍCULO

86,777,007.87

IVA 19%

16,487,631.50

IMPOCOMSUMO 8%

6,942,160.63

SUBTOTAL

0.00

OTROS GASTOS DE CONTRATACIÓN

0.00

TOTAL

110,206,800.00



CUFE: 732b7543668772bfddd9b40dd13e740e92006df571e172594ef5803645d0506494ada8092a194f18432c8af84b87a7ca

Vendedor

Firma y Sello del Comprador

CONCESIONARIO
AUTORIZADO



C.C.O NIT.

Carrera 14 No. 81-19 Oficina 205 - Bogotá, D.C. - Colombia - PBX: 6346550
E-mail: automayor@automayor.com.co - www.automayor.com.co

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

AUTOMAYOR S.A.

Una Decisión Responsable



FACTURA DE VENTA

FNE 2924

Fecha Factura: 12-07-2021
Vencimiento: 10-09-2021

860034604
SOMOS RETENEDORES DE IVA RESOLUCIÓN 000041 DE 30.01.14 - CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89
RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN
Telf: 16346550

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO FNE del 2001 al 4000
RES. 18763002436165 del 2019-12-06 HASTA 2021-12-06

VENDIDO A

NOMBRES	NIT	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
GOBERNACION DE BOYACA	891800498	CLL. 20 # 9 - 90	TUNJA	

email: mduran@automayor.com.co

VEHÍCULO

MARCA	MODELO	COLOR		
CHEVROLET	COLORADO LS CC AC 2.8 4P 4X4 TM	BLANCO NIEBLA		
CLASE	SERIE	CHASIS/MIN	TIPO CARROCERIA	
CAMIONETA	9BG148DK0MC430122	9BG148DK0MC430122	DOBLE CABINA	
MANIFIESTO	FECHA MANIFIESTO	ADUANA DE	MOTOR	
482021000268680	05-07-2021		LWN F210611159	
CAPACIDAD	CAPACIDAD UNIDAD	CILINDRAJE	AÑO	PLAN MAYOR
5	PASAJEROS	2776	2021	9111284645

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS
CAMIONETA COLORADO LS -MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO

VALOR DEL VEHÍCULO
86,777,007.87
IVA 19%
16,487,631.50
IMPOCOMSUMO 8%
6,942,160.63
SUBTOTAL
0.00
OTROS GASTOS DE CONTRATACIÓN
0.00
TOTAL
110,206,800.00

ESTE VEHÍCULO NUEVO TIENE LA GARANTÍA DE GENERAL MOTORS COLMOTORES DE ACUERDO AL CERTIFICADO DE GARANTÍA QUE RECIBE EL COMPRADOR

ESTE VEHÍCULO CUMPLE LAS REGULACIONES SOBRE CONTROL AMBIENTAL DE LA RESOLUCIÓN 0062 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1.993 (INTRA), LA RESOLUCIÓN 2002 DEL 5 DE DICIEMBRE D 1.991 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, DE BOGOTÁ Y LAS DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.
ART. 11, 12, 13 Y 29 DEL DECRETO 3466 DE 1982 Y CIRCULAR 09/01 DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y LAS DISPOSICIONES QUE MODIFIQUEN O ADICIONEN

YO, MANIFIESTO QUE ACEPTO Y AUTORIZO POR MEDIO DE LA PRESENTE AL CONCESIONARIO Y A GENERAL MOTORS (GM), SU MATRIZ, FILIALES, SUBSIDIARIAS, CONTROLADAS, Y VINCULADAS PARA QUE ALMACENEN (EN SERVIDORES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS), EMPLEEN, UTILICEN Y VERIFIQUEN DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS VOLUNTARIAMENTE. ESTA AUTORIZACIÓN COMPRENDE USO DE DATOS PERSONALES DE ACUERDO CON LO APLICABLE EN LA LEGISLACIÓN LOCAL Y CON LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CONTENIDAS EN [HTTPS://WWW.CHEVROLET.COM.CO/POLITICASDE-PRIVACIDAD.HTML](https://www.chevrolet.com.co/politicade-privacidad.html), CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CLARA, SUFICIENTE Y VERAZ.



CUFE: 903c9c5e7f6cde8fd573434d19ba3409c23a5da07f89c67bce4450668ec61961ce0193db14860740fa1d78db510b309

Vendedor

Firma y Sello del Comprador

CONCESIONARIO AUTORIZADO

Carrera 14 No. 81-19 Oficina 205 - Bogotá, D.C. - Colombia - PBX: 6346550
E-mail: automayor@automayor.com.co - www.automayor.com.co

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

AUTOMAYOR S.A.

Una Decisión Responsable



860034604
SOMOS RETENEDORES DE IVA RESOLUCIÓN 000041 DE 30.01.14 - CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89
RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN
Telf:16346550

FACTURA DE VENTA

FOE 2444

Fecha Factura: 12-07-2021
Vencimiento: 10-09-2021

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO FOE del 2001 al 4000
RES. 18763002436941 del 2019-12-06 HASTA 2021-12-06

VENDIDO A

NOMBRES	NIT	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
GOBERNACION DE BOYACA	891800498	CLL. 20 # 9 - 90	001 TUNJA	

email: mduran@automayor.com.co

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	SubTotal
ACCADE19	ACCESORIOS Y ADECUACIONES	1.00	9,542,427.73	9,542,427.73

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

ADECUACIONES Y ACCESORIOS OC 66806 (3 CAMIONETAS COLORADO LS MUNICIPIOS DE CAMPOHERMOSO-LABRANZAGRANDE Y SUTATENZA)

SUBTOTAL

9,542,427.73

IVA 19%

1,813,061.27

TOTAL

11,355,489.00

YO, MANIFIESTO QUE ACEPTO Y AUTORIZO POR MEDIO DE LA PRESENTE AL CONCESIONARIO Y A GENERAL MOTORS (GM), SU MATRIZ, FILIALES, SUBSIDIARIAS, CONTROLADAS, Y VINCULADAS PARA QUE ALMACENEN (EN SERVIDORES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS), EMPLEEN, UTILICEN Y VERIFIQUEN DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS VOLUNTARIAMENTE. ESTA AUTORIZACIÓN COMPRENDE USO DE DATOS PERSONALES DE ACUERDO CON LO APLICABLE EN LA LEGISLACIÓN LOCAL Y CON LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CONTENIDAS EN [HTTPS://WWW.CHEVROLET.COM.CO/POLITICASDE-PRIVACIDAD.HTML](https://www.chevrolet.com.co/politicadeprivacidad.html), CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CLARA, SUFICIENTE Y VERAZ.



CUFE: 55c97b1df6b33cefac01f88ef91221b2c1a65f88561618083d09cae54050814b9062ff65786af82d8b1bed6f9782dbe8

Vendedor

Firma y Sello del Comprador

CONCESIONARIO
AUTORIZADO



c.c.o nit.

Carrera 14 No. 81-19 Oficina 205 - Bogotá, D.C. - Colombia - PBX: 6346550
E-mail: automayor@automayor.com.co - www.automayor.com.co
Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

AUTOMAYOR S.A.

Una Decisión Responsable



860034604
SOMOS RETENEDORES DE IVA RESOLUCIÓN 000041 DE 30.01.14 - CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89
RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN
Telf:16346550

FACTURA DE VENTA

FOE 2445

Código

Fecha Factura: 12-07-2021
Vencimiento: 10-09-2021

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO FOE del 2001 al 4000
RES. 18763002436941 del 2019-12-06 HASTA 2021-12-06

VENDIDO A

NOMBRES	NIT	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
GOBERNACION DE BOYACA	891800498	CLL. 20 # 9 - 90	001 TUNJA	

email: mduran@automayor.com.co

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	SubTotal
EA82519	MANTENIMIENTO HASTA LOS 50.000KM O 2 AÑOS	1.00	15,333,917.65	15,333,917.65

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO OC 66806 (3 CAMIONETAS COLORADO LS MUNICIPIOS DE CAMPOHERMOSO-LABRANZAGRANDE Y SUTATENZA)

SUBTOTAL

15,333,917.65

IVA 19%

2,913,444.35

TOTAL

18,247,362.00

YO, MANIFIESTO QUE ACEPTO Y AUTORIZO POR MEDIO DE LA PRESENTE AL CONCESIONARIO Y A GENERAL MOTORS (GM), SU MATRIZ, FILIALES, SUBSIDIARIAS, CONTROLADAS, Y VINCULADAS PARA QUE ALMACENEN (EN SERVIDORES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS), EMPLEEN, UTILICEN Y VERIFIQUEN DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS VOLUNTARIAMENTE. ESTA AUTORIZACIÓN COMPRENDE USO DE DATOS PERSONALES DE ACUERDO CON LO APLICABLE EN LA LEGISLACIÓN LOCAL Y CON LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CONTENIDAS EN [HTTPS://WWW.CHEVROLET.COM.CO/POLITICADepRIVACIDAD.HTML](https://www.chevrolet.com.co/politicadeprivacidad.html), CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CLARA, SUFICIENTE Y VERAZ.



CUFE: c36e5df17ab535f9bf392e1f44e6250cb8e00b7df0951dba020fef4c5ecf2705cdf198ad1782f06a07f20207ec32589a

Vendedor

Firma y Sello del Comprador

C.C.O NIT.

CONCESIONARIO
AUTORIZADO



Carrera 14 No. 81-19 Oficina 205 - Bogotá, D.C. - Colombia - PBX: 6346550

E-mail: automayor@automayor.com.co - www.automayor.com.co

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

AUTOMAYOR S.A.

Una Decisión Responsable



860034604

SOMOS RETENEDORES DE IVA RESOLUCIÓN 000041 DE 30.01.14 - CODIGO ICA 4511 TARIFA 6.9 X 1000
AUTO-RETENEDORES RESOLUCIÓN No. 0887/89
RESPONSABLES I.V.A - REGIMEN COMUN
Telf:16346550

FACTURA DE VENTA

FOE 2446

Código

Fecha Factura: 12-07-2021
Vencimiento: 10-09-2021

AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRONICA DIAN PREFIJO FOE del 2001 al 4000
RES. 18763002436941 del 2019-12-06 HASTA 2021-12-06

VENDIDO A

NOMBRES	NIT	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
GOBERNACION DE BOYACA	891800498	CLL. 20 # 9 - 90	001 TUNJA	

email: mduran@automayor.com.co

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	SubTotal
OTROSGC	OTROS GASTOS DE CONTRATACION	1.00	3,771,627.49	3,771,627.49
OTROSGC	OTROS GASTOS DE CONTRATACION	1.00	16,939,498.00	16,939,498.00

VALORES DEL DOCUMENTO

NOTAS

OTROS GASTOS DE CONTRATACION " GRAVAMENES ADICIONALES - ESTAMPILLAS OC 66806 (3 CAMIONETAS COLORADO LS MUNICIPIOS DE CAMPOHERMOSO-LABRANZAGRANDE Y SUTATENZA)

SUBTOTAL

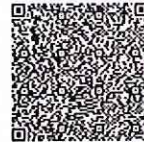
20,711,125.49

IVA 19%

TOTAL

20,711,125.49

YO, MANIFIESTO QUE ACEPTO Y AUTORIZO POR MEDIO DE LA PRESENTE AL CONCESIONARIO Y A GENERAL MOTORS (GM), SU MATRIZ, FILIALES, SUBSIDIARIAS, CONTROLADAS, Y VINCULADAS PARA QUE ALMACENEN (EN SERVIDORES DENTRO Y FUERA DEL PAÍS), EMPLEEN, UTILICEN Y VERIFIQUEN DATOS PERSONALES SUMINISTRADOS VOLUNTARIAMENTE. ESTA AUTORIZACIÓN COMPRENDE USO DE DATOS PERSONALES DE ACUERDO CON LO APLICABLE EN LA LEGISLACIÓN LOCAL Y CON LAS POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES CONTENIDAS EN [HTTPS://WWW.CHEVROLET.COM.CO/POLITICADEPRIVACIDAD.HTML](https://www.chevrolet.com.co/politicadeprivacidad.html), CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES CLARA, SUFICIENTE Y VERAZ.



CUFE: 2f7f97ca95f88b722946a7425eaeab25845905c869252ac87310d36812cff3bd1b8a281ded2042bf22b42a0878ae206

Vendedor

Firma y Sello del Comprador

CONCESIONARIO
AUTORIZADO



C.C.O NIT.

Carrera 14 No. 81-19 Oficina 205 - Bogotá, D.C. - Colombia - PBX: 6346550

E-mail: automayor@automayor.com.co - www.automayor.com.co

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

GOBERNACION DE BOYACA

ALMACEN GENERAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 12 de julio de 2021

No. 165

ESTADO: Sin Legalizar

FECHA: 12/07/2021

Responsable: AUTOMAYOR S.A.

Nit: 860034604

U. Ejecutora: SEC GENERAL

Contrato 66806 07/04/2021

Factura FNE2924 12/07/2021

Comentarios: SEGUN FACTURAS Nos . FNE 2925-2926 -FOE 2444-2445-2446 DEL 12/07/21 - ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACEN No.1 DEL 12/07/2021- FIRMADA POR EL SUPERVISOR GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS -EL CONTRATISTA Y Vo.Bo. CARLOS Q. CORREALES ROJAS ALMACENISTA GENERAL.

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
167502	833	15	Vehículo camioneta	Unidad	2	126,978,125.16	253,956,250.32
	833	15	Vehículo camioneta	Unidad	1	126,978,126.17	126,978,126.17

TOTAL ENTRADA

380.934.376,49

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Débito	Vlr. Crédito

VICTOR HERNANDO ALARCON BOLAÑO
Director de Servicios Administrativos y Logísticos


CARLOS QUINTILIANO CORREALES ROJAS
Almacenista General

QUIEN ENTREGA
NIT O C. C. No.

Abuayn 860034604-V
Edgar Sosa R - supervisor bpl
CC 19.219.805

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
NIT O C. C. No.

German Bermudez A.
C.C. 7.177.731 de
TUNJA

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-SA-F-021
ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACÉN		FECHA: 10/Sep/2019

Marque con una X que especialidades se incluyen en el contrato

SUMINISTRO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS: _____ OBRA: _____ MANO DE OBRA: _____
CONSULTORÍA: _____ ARRENDAMIENTO: _____ ALQUILER: _____ SERVICIOS: _____

SECRETARÍA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DEL RIESGO

ACTA No: 1 FECHA PRESENTE ACTA: 12/07/2021

TIPO: ORDEN DE COMPRA 66806 FECHA: 7/04/2021 CONVENIO No. N/A FECHA: N/A

OBJETO: **ADQUISICIÓN DE TRES VEHICULOS TIPO CAMIONETA PARA LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE LOS MUNICIPIOS DE SUTATENZA, CAMPOHERMOSO Y LABRAZA GRANDE**

VALOR INICIAL: \$ 377.162.749,00 VALOR ADICIONAL: \$ 3.771.627,49 VALOR TOTAL CON ADICIONES: \$ 380.934.376,49

FECHA DEL ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA: 9/04/2020 FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS ADICIONES: 2/06/2021

PLAZO INICIAL: 60 DIAS
PLAZO TOTAL CON ADICIONES: 105 DIAS

CONTRATISTA: AUTOMAYOR S.A. NOMBRE REPRESENTANTE: EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
Nit. 8600034604 CÉDULA CONTRATISTA: 19.219.805

INTERVENTOR: _____
SUPERVISOR: GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS

FECHA DE INICIACIÓN: 8/04/2021
FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A
FECHA DE REINICIACIÓN: N/A
FECHA TERMINACIÓN: 21/07/2021

En las oficinas de La UAEGRD DE BOYACA se reunieron los señores GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS Supervisor y EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ el contratista, identificado con C. C. N° 19.219.805, obrando en nombre de AUTOMAYOR S.A. identificado con NIT N° 860034604, el delegado(a) de la oficina de almacén debidamente autorizado para la celebración de este acto con el objeto de suscribir la presente acta de recibo a satisfacción de los elementos relacionados a continuación:

Ítem	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Chevrolet COLORADO [FL] LS MT 2800CC 4X4 TD (SERIE: 9BG148DK0MC430119 MOTOR:LWN F210611145 COLOR: BLANCO NIEBLA) Incluye: Adecuaciones y accesorios, mantenimiento preventivo, gravámenes y gravámenes adicionales	UND	1	\$ 126.978.125,16	\$ 126.978.125,16
	Chevrolet COLORADO [FL] LS MT 2800CC 4X4 TD (SERIE: 9BG148DK0MC430122 MOTOR:LWN F210611159 COLOR: BLANCO NIEBLA) Incluye: Adecuaciones y accesorios, mantenimiento preventivo, gravámenes y gravámenes adicionales	UND	1	\$ 126.978.125,16	\$ 126.978.125,16
	Chevrolet COLORADO [FL] LS MT 2800CC 4X4 TD (SERIE: 9BG148DK0MC430129 MOTOR:LWN F210611144 COLOR: BLANCO NIEBLA) Incluye: Adecuaciones y accesorios, mantenimiento preventivo, gravámenes y gravámenes adicionales	UND	1	\$ 126.978.126,17	\$ 126.978.126,17
TOTAL				\$	380.934.376,49

Relacione los pagos en la ejecución del contrato a la fecha, de acuerdo a lo que se enuncia a continuación:

ANTICIPO: VALOR: _____
PARCIAL N°: _____ VALOR: _____
FINAL: _____ VALOR: _____
ÚNICO: _____ VALOR: \$ 380.934.376,49 CONTRA ENTREGA

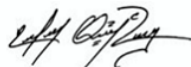
Los vehiculos suministrados en desarrollo del presente contrato, se entregan en el sitio estipulado en los estudios previos; los suministros que hacen parte del contrato se dejaran a cargo de: La UAEGRD, para realizar el correspondiente egreso.

NOTA: Cuando se requiera realizar la entrega a terceros, el Interventor y/o Supervisor se hace responsable de allegar el formato de acta de entrega a terceros, una vez se cumpla el plazo contractual.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: 
Nombre: GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS
Supervisor


Firma: 
Nombre: EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
Contratista



Vo. Bo. ALMACÉN GENERAL

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

*En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: "No aplica o N/A"

	FORMATO	VERSIÓN: 0
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	CÓDIGO: A-AD-GC-F-030
		FECHA: 24/Jul/2019

FECHA PRESENTE ACTA	13 DE AGOSTO DE 2021		
SUMINISTRO <input checked="" type="checkbox"/> CONSULTORIA <input type="checkbox"/> ARRIENDAMIENTO <input type="checkbox"/> OBRA <input type="checkbox"/>	No. 66806-3		DE FECHA: 7/04/2021
COMPRVENTA <input type="checkbox"/>			
OBJETO	ADQUISICION DE TRES VEHICULOS TIPO CAMIONETA , PARA FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SUTATENZA, CAMPOHERMOSO Y LABRAZANGRANDE		
CONTRATISTA	AUTOMAYOR S.A.	NIT: 860.034.604-5	
	EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ	C.C: 19.219.805	
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS	C.C: 7.177.731	
VALOR DEL CONTRATO :	\$ 377.162.749,00		
ADICIONAL N° 1	VALOR	\$ 3.771.627,49	
ADICIONAL N°	VALOR	\$ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	\$ 380.934.376,49		
PLAZO INICIAL	60 DIAS		
PRORROGA N° 1	Tiempo:	45 DIAS	De Fecha: 28/05/2021
PRORROGA N°	Tiempo:		De Fecha:
PLAZO TOTAL	105 DIAS		
FECHA DE INICIACIÓN	9/04/2021		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha:		
ACTA DE REINICIACIÓN N°	De Fecha:		
FECHA DE TERMINACIÓN	21/07/2021		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	21/07/2021		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	09/04/2021 AL 21/07/2021		
RBPP N°	2020 00415 0111 - A1		
N°s Y AÑO DE REGISTROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No. 3216 AÑO: 2021, RPC No. 4964 AÑO: 2021.			

En las oficinas de CONTRATACION DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ se reunieron los señores, JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN, mayor de edad, domiciliado en TUNJA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.765.994 de TUNJA, en su condición de Secretario (a) de Contratación, Delegado para la contratación mediante Decreto N° 093 de fecha 01 de febrero de 2019, y que para efectos del presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO (quien firma atendiendo el principio de buena fe, previsto en el artículo 83 Constitucional), por una parte y por la otra parte, EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.219.805 expedida en Bogotá, quien obra en calidad de contratista y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y el señor GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS SUPERVISOR, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación de mutuo acuerdo, la cual tiene como soportes los informes presentados por la supervisión del contrato (ORDEN DE COMPRA No. 66806-3) quien certifica que el mismo se efectuó de acuerdo a las especificaciones técnicas, económicas y demás condiciones estipuladas en el contrato para su ejecución, por tanto el suscrito interventor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° N/A del mes (es) N/A de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	\$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	\$ 0,00
Saldo por Amortizar	\$ 0,00

*Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	380.934.376,49	-
Amortización Anticipo	-	-
Valor a pagar de la presente acta	-	380.934.376,49
Valor Total actas pagadas	-	-
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento)	-	-
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)	-	-
Sumas iguales	380.934.376,49	380.934.376,49

*Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

Rendimientos Financieros (si los hubiere)

\$ 0,00

Reintegrar a la Cuenta Bancaria No. del Banco Departamento de Boyacá

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 038285292	BANCO: BOGOTA	AHORROS:	CORRIENTE: X
-----------------------	---------------	----------	--------------


Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.


CLAUSULAS: PRIMERA - PAZ Y SALVO: El contratista se declara a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de la ORDEN DE COMPRA No. 66806-3 de 2021. SEGUNDA - MANIFESTACIÓN: las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia firman los que en ella intervinieron:

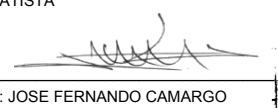
OBSERVACIONES O ACLARACIONES: SE ANEXA CERTIFICADO EXPEDICION POR EL REVISOR FISCAL EN RELACION CON PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: 
Nombre: GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS
SUPERVISOR

Firma: 
Nombre: EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
CONTRATISTA

Firma: 
Nombre: GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS
DIRECTOR LINEGRD

Firma: 
Nombre: JOSE FERNANDO CAMARGO
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ



* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Original: Archivo Carpeta Secretaria de Contratacion

Copias: Orden de Pago Tesoreria, Contratista, Supervisor y/o Interventor

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CR 14 81 19 OF 20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6346550	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-04	2021-05	977070959	9419490870	E	2021/05/04	2021/05/03	BANCO DE BOGOTA	0	\$17,182,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: AUTOMAYOR (16 Afiliados)					\$43,770,140	\$7,250,400			\$66,896,139	\$5,123,200			\$65,987,613	\$2,640,000			\$65,987,613	\$774,500		\$27,876,716	\$1,394,000	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (16 Afiliados)					\$43,770,140	\$7,250,400			\$66,896,139	\$5,123,200			\$65,987,613	\$2,640,000			\$65,987,613	\$774,500		\$27,876,716	\$1,394,000	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (16 Afiliados)					\$43,770,140	\$7,250,400			\$66,896,139	\$5,123,200			\$65,987,613	\$2,640,000			\$65,987,613	\$774,500		\$27,876,716	\$1,394,000	
1	CC	52866743	ARANGO FUENTES PAULA TATIANA	230201	30	\$6,880,200	\$1,169,900	EPS002	30	\$6,880,200	\$275,300	CCF22	30	\$6,880,200	\$275,300	14-11	30	\$6,880,200	\$71,900	30	\$0	\$0
2	CC	1016080238	CASAS FABRA JAIDER ESTEBAN	230301	30	\$1,939,600	\$310,400	EPS005	30	\$1,939,600	\$77,600	CCF22	30	\$1,939,600	\$77,600	14-11	30	\$1,939,600	\$84,400	30	\$0	\$0
3	CC	1020754486	CHIRIVI MURILLO FABIAN CAMILO	231001	30	\$1,900,000	\$304,000	EPS017	30	\$1,900,000	\$76,000	CCF22	30	\$1,900,000	\$76,000	14-11	30	\$1,900,000	\$10,000	30	\$0	\$0
4	CC	79323250	CORTES GARCIA WILLIAM	230301	30	\$2,900,500	\$464,100	EPS005	30	\$2,900,500	\$116,100	CCF22	30	\$2,900,500	\$116,100	14-11	30	\$2,900,500	\$126,200	30	\$0	\$0
5	CC	88202291	DURAN REYES MARRUDT	25-14	30	\$4,000,000	\$680,000	EPS005	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF22	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0
6	TI	1000287872	GOMEZ SANCHEZ ANDRES DAVID		0	\$0	\$0	EPS017	30	\$908,526	\$113,600		0	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
7	CC	51835396	IBAGON CASTRO MARISOL	230201	30	\$9,764,216	\$1,660,100	EPS001	30	\$9,764,216	\$1,220,600	CCF22	30	\$9,764,216	\$390,600	14-11	30	\$9,764,216	\$102,000	30	\$9,764,216	\$488,300
8	CC	51896012	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	30	\$1,343,100	\$214,900	EPS008	30	\$1,343,100	\$53,800	CCF22	30	\$1,343,100	\$53,800	14-11	30	\$1,343,100	\$14,100	30	\$0	\$0
9	CC	52200032	MENDIVELSO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	30	\$2,800,000	\$448,000	EPS005	30	\$2,800,000	\$112,000	CCF22	30	\$2,800,000	\$112,000	14-11	30	\$2,800,000	\$14,700	30	\$0	\$0
10	CC	1007866400	MUÑOZ HUERTAS LAURA SOFIA	230201	30	\$1,250,000	\$200,000	EPS037	30	\$1,250,000	\$50,000	CCF22	30	\$1,250,000	\$50,000	14-11	30	\$1,250,000	\$6,600	30	\$0	\$0
11	CC	1012374267	PATARROYO HERNANDEZ KAREN JULIETTE	25-14	30	\$3,242,124	\$518,800	EPS005	30	\$3,242,124	\$129,700	CCF22	30	\$3,242,124	\$129,700	14-11	30	\$3,242,124	\$33,900	30	\$0	\$0
12	CC	79763490	PEDREROS RUIZ GERMAN	230301	30	\$1,007,600	\$161,300	EPS042	30	\$1,007,600	\$40,400	CCF22	30	\$1,007,600	\$40,400	14-11	30	\$1,007,600	\$43,900	30	\$0	\$0
13	CC	1071165554	PEÑA GALINDO NEIDY ERISINDA	25-14	30	\$4,000,000	\$680,000	EPS008	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF22	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0
14	CC	60291805	RIVERA GONZALEZ CLAUDIA ROCIO		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$4,104,973	\$164,200	CCF22	30	\$4,104,973	\$164,200	14-11	30	\$4,104,973	\$21,500	30	\$0	\$0
15	CC	19219805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$18,112,500	\$2,264,100	CCF22	30	\$18,112,500	\$724,500	14-11	30	\$18,112,500	\$189,100	30	\$18,112,500	\$905,700
16	CC	52342266	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	231001	30	\$2,742,800	\$438,900	EPS005	30	\$2,742,800	\$109,800	CCF22	30	\$2,742,800	\$109,800	14-11	30	\$2,742,800	\$14,400	30	\$0	\$0
Total Afiliados(16)					\$43,770,140	\$7,250,400			\$66,896,139	\$5,123,200			\$65,987,613	\$2,640,000			\$65,987,613	\$774,500		\$27,876,716	\$1,394,000	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CR 14 81 19 OF 20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6346550	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha			Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-04	2021-05	977070959	9419490870	E	2021/05/04	2021/05/03	BANCO DE BOGOTA	0	\$17,182,100

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				13	\$7,250,400	\$0	\$0	\$7,250,400	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$742,900	\$0	\$0	\$742,900	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	\$2,541,700	\$0	\$0	\$2,541,700	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$935,800	\$0	\$0	\$935,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$3,030,000	\$0	\$0	\$3,030,000	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	\$774,500	\$0	\$0	\$774,500	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	15	\$774,500	\$0	\$0	\$774,500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	\$2,640,000	\$0	\$0	\$2,640,000	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	15	\$2,640,000	\$0	\$0	\$2,640,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				16	\$5,123,200	\$0	\$0	\$5,123,200	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$1,220,600	\$0	\$0	\$1,220,600	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	\$213,800	\$0	\$0	\$213,800	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$40,400	\$0	\$0	\$40,400	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$189,600	\$0	\$0	\$189,600	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$50,000	\$0	\$0	\$50,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$275,300	\$0	\$0	\$275,300	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	\$3,133,500	\$0	\$0	\$3,133,500	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$836,400	\$0	\$0	\$836,400	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$836,400	\$0	\$0	\$836,400	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$557,600	\$0	\$0	\$557,600	
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	\$557,600	\$0	\$0	\$557,600	
TOTAL				16	\$17,182,100	\$0	\$0	\$17,182,100	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CR 14 81 19 OF 20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6346550	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-05	2021-06	1010106455	9420706809	E	2021/06/02	2021/06/02	BANCO DE BOGOTA	0	\$18,076,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: AUTOMAYOR (16 Afiliados)					\$47,362,461	\$7,893,800			\$69,120,272	\$5,335,700			\$65,300,775	\$2,612,700			\$68,211,746	\$767,300		\$29,327,303	\$1,466,500	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (16 Afiliados)					\$47,362,461	\$7,893,800			\$69,120,272	\$5,335,700			\$65,300,775	\$2,612,700			\$68,211,746	\$767,300		\$29,327,303	\$1,466,500	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (16 Afiliados)					\$47,362,461	\$7,893,800			\$69,120,272	\$5,335,700			\$65,300,775	\$2,612,700			\$68,211,746	\$767,300		\$29,327,303	\$1,466,500	
1	CC	52866743	ARANGO FUENTES PAULA TATIANA	230201	7	\$1,605,380	\$273,100	EPS002	7	\$1,605,380	\$64,300	CCF22	7	\$1,605,380	\$64,300	14-11	7	\$1,605,380	\$0	7	\$0	\$0
2	CC	52866743	ARANGO FUENTES PAULA TATIANA	230201	23	\$5,274,820	\$896,800	EPS002	23	\$5,274,820	\$211,000	CCF22	23	\$5,274,820	\$211,000	14-11	23	\$5,274,820	\$55,100	23	\$0	\$0
3	CC	1016080238	CASAS FABRA JAIDER ESTEBAN	230301	2	\$129,307	\$20,700	EPS005	2	\$129,307	\$5,200	CCF22	2	\$129,307	\$5,200	14-11	2	\$129,307	\$0	2	\$0	\$0
4	CC	1016080238	CASAS FABRA JAIDER ESTEBAN	230301	28	\$1,810,294	\$289,700	EPS005	28	\$1,810,294	\$72,500	CCF22	28	\$1,810,294	\$72,500	14-11	28	\$1,810,294	\$78,800	28	\$0	\$0
5	CC	1020754486	CHIRIVI MURILLO FABIAN CAMILO	231001	30	\$1,900,000	\$304,000	EPS017	30	\$1,900,000	\$76,000	CCF22	30	\$1,900,000	\$76,000	14-11	30	\$1,900,000	\$10,000	30	\$0	\$0
6	CC	79323250	CORTES GARCIA WILLIAM	230301	30	\$2,900,500	\$464,100	EPS005	30	\$2,900,500	\$116,100	CCF22	30	\$2,900,500	\$116,100	14-11	30	\$2,900,500	\$126,200	30	\$0	\$0
7	CC	88202291	DURAN REYES MARRUDT	25-14	30	\$4,000,000	\$680,000	EPS005	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF22	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0
8	TI	1000287872	GOMEZ SANCHEZ ANDRES DAVID		0	\$0	\$0	EPS017	30	\$908,526	\$113,600		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
9	CC	51835396	IBAGON CASTRO MARISOL	230201	30	\$11,214,803	\$1,906,600	EPS001	30	\$11,214,803	\$1,401,900	CCF22	30	\$11,214,803	\$448,600	14-11	30	\$11,214,803	\$117,100	30	\$11,214,803	\$560,800
10	CC	51896012	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	30	\$1,343,100	\$214,900	EPS008	30	\$1,343,100	\$53,800	CCF22	30	\$1,343,100	\$53,800	14-11	30	\$1,343,100	\$14,100	30	\$0	\$0
11	CC	52200032	MENDIVELSO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	30	\$2,800,000	\$448,000	EPS005	30	\$2,800,000	\$112,000	CCF22	30	\$2,800,000	\$112,000	14-11	30	\$2,800,000	\$14,700	30	\$0	\$0
12	CC	1007866400	MUÑOZ HUERTAS LAURA SOFIA	230201	5	\$174,186	\$27,900	EPS037	5	\$174,186	\$7,000	CCF22	5	\$0	\$0	14-11	5	\$174,186	\$0	5	\$0	\$0
13	CC	1007866400	MUÑOZ HUERTAS LAURA SOFIA	230201	25	\$1,041,667	\$166,700	EPS037	25	\$1,041,667	\$41,700	CCF22	25	\$1,041,667	\$41,700	14-11	25	\$1,041,667	\$5,500	25	\$0	\$0
14	CC	1012374267	PATARROYO HERNANDEZ KAREN JULIETTE	25-14	30	\$5,418,004	\$921,100	EPS005	30	\$5,418,004	\$216,800	CCF22	30	\$5,418,004	\$216,800	14-11	30	\$5,418,004	\$56,600	30	\$0	\$0
15	CC	79763490	PEDEROS RUIZ GERMAN	230301	30	\$1,007,600	\$161,300	EPS042	30	\$1,007,600	\$40,400	CCF22	30	\$1,007,600	\$40,400	14-11	30	\$1,007,600	\$43,900	30	\$0	\$0
16	CC	1071165554	PERA GALINDO NEIDY ERISINDA	25-14	30	\$4,000,000	\$680,000	EPS008	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF22	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0
17	CC	60291805	RIVERA GONZALEZ CLAUDIA ROCIO		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$2,736,785	\$109,500	CCF22	30	\$0	\$0	14-11	30	\$2,736,785	\$0	30	\$0	\$0
18	CC	19219805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$18,112,500	\$2,264,100	CCF22	30	\$18,112,500	\$724,500	14-11	30	\$18,112,500	\$189,100	30	\$18,112,500	\$905,700
19	CC	52342266	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	231001	30	\$2,742,800	\$438,900	EPS005	30	\$2,742,800	\$109,800	CCF22	30	\$2,742,800	\$109,800	14-11	30	\$2,742,800	\$14,400	30	\$0	\$0
Total	Afiliados(16)				\$47,362,461	\$7,893,800			\$69,120,272	\$5,335,700			\$65,300,775	\$2,612,700			\$68,211,746	\$767,300		\$29,327,303	\$1,466,500	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CR 14 81 19 OF 20	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6346550	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-05	2021-06	1010106455	9420706809	E	2021/06/02	2021/06/02	BANCO DE BOGOTA	0	\$18,076,000

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				13	\$7,893,800	\$0	\$0	\$7,893,800	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$742,900	\$0	\$0	\$742,900	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	\$2,944,000	\$0	\$0	\$2,944,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$935,800	\$0	\$0	\$935,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$3,271,100	\$0	\$0	\$3,271,100	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	\$767,300	\$0	\$0	\$767,300	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	15	\$767,300	\$0	\$0	\$767,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	\$2,612,700	\$0	\$0	\$2,612,700	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	15	\$2,612,700	\$0	\$0	\$2,612,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				16	\$5,335,700	\$0	\$0	\$5,335,700	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$1,401,900	\$0	\$0	\$1,401,900	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	\$213,800	\$0	\$0	\$213,800	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$40,400	\$0	\$0	\$40,400	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$189,600	\$0	\$0	\$189,600	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$48,700	\$0	\$0	\$48,700	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$275,300	\$0	\$0	\$275,300	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	\$3,166,000	\$0	\$0	\$3,166,000	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$879,900	\$0	\$0	\$879,900	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$879,900	\$0	\$0	\$879,900	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$586,600	\$0	\$0	\$586,600	
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	\$586,600	\$0	\$0	\$586,600	
TOTAL				16	\$18,076,000	\$0	\$0	\$18,076,000	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CR 14 81 19 OF 205	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3904966	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-06	2021-07	1045193860	9421815370	E	2021/07/02	2021/07/02	BANCO DE BOGOTA	0	\$18,110,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: AUTOMAYOR (16 Afiliados)					\$47,537,886	\$7,925,700			\$69,295,698	\$5,346,200			\$65,223,716	\$2,609,900			\$68,387,172	\$759,900		\$29,364,817	\$1,468,500	
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (16 Afiliados)					\$47,537,886	\$7,925,700			\$69,295,698	\$5,346,200			\$65,223,716	\$2,609,900			\$68,387,172	\$759,900		\$29,364,817	\$1,468,500	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (16 Afiliados)					\$47,537,886	\$7,925,700			\$69,295,698	\$5,346,200			\$65,223,716	\$2,609,900			\$68,387,172	\$759,900		\$29,364,817	\$1,468,500	
1	CC	52866743	ARANGO FUENTES PAULA TATIANA	230201	4	\$917,360	\$156,000	EPS002	4	\$917,360	\$36,700	CCF22	4	\$917,360	\$36,700	14-11	4	\$917,360	\$0	4	\$0	\$0
2	CC	52866743	ARANGO FUENTES PAULA TATIANA	230201	4	\$917,360	\$156,000	EPS002	4	\$917,360	\$36,700	CCF22	4	\$917,360	\$36,700	14-11	4	\$917,360	\$0	4	\$0	\$0
3	CC	52866743	ARANGO FUENTES PAULA TATIANA	230201	22	\$5,045,480	\$857,900	EPS002	22	\$5,045,480	\$201,900	CCF22	22	\$5,045,480	\$201,900	14-11	22	\$5,045,480	\$52,700	22	\$0	\$0
4	CC	1016080238	CASAS FABRA JAIDER ESTEBAN	230301	30	\$1,939,600	\$310,400	EPS005	30	\$1,939,600	\$77,600	CCF22	30	\$1,939,600	\$77,600	14-11	30	\$1,939,600	\$84,400	30	\$0	\$0
5	CC	1020754486	CHIRIVI MURILLO FABIAN CAMILO	231001	30	\$1,900,000	\$304,000	EPS017	30	\$1,900,000	\$76,000	CCF22	30	\$1,900,000	\$76,000	14-11	30	\$1,900,000	\$10,000	30	\$0	\$0
6	CC	79323250	CORTES GARCIA WILLIAM	230301	30	\$2,900,500	\$464,100	EPS005	30	\$2,900,500	\$116,100	CCF22	30	\$2,900,500	\$116,100	14-11	30	\$2,900,500	\$126,200	30	\$0	\$0
7	CC	88202291	DURAN REYES MARRUDT	25-14	1	\$133,334	\$22,800	EPS005	1	\$133,334	\$5,400	CCF22	1	\$133,334	\$5,400	14-11	1	\$133,334	\$0	1	\$0	\$0
8	CC	88202291	DURAN REYES MARRUDT	25-14	29	\$3,866,667	\$657,500	EPS005	29	\$3,866,667	\$154,700	CCF22	29	\$3,866,667	\$154,700	14-11	29	\$3,866,667	\$20,200	29	\$0	\$0
9	TI	1000287872	GOMEZ SANCHEZ ANDRES DAVID		0	\$0	\$0	EPS017	30	\$908,526	\$113,600		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
10	CC	51835396	IBAGON CASTRO MARISOL	230201	1	\$386,533	\$65,900	EPS001	1	\$386,533	\$48,400	CCF22	1	\$386,533	\$15,500	14-11	1	\$386,533	\$0	1	\$386,533	\$19,400
11	CC	51835396	IBAGON CASTRO MARISOL	230201	29	\$10,865,784	\$1,847,400	EPS001	29	\$10,865,784	\$1,358,300	CCF22	29	\$10,865,784	\$434,700	14-11	29	\$10,865,784	\$113,500	29	\$10,865,784	\$543,400
12	CC	51896012	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	1	\$44,770	\$7,200	EPS008	1	\$44,770	\$1,800	CCF22	1	\$44,770	\$1,800	14-11	1	\$44,770	\$0	1	\$0	\$0
13	CC	51896012	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	25-14	29	\$1,298,330	\$207,800	EPS008	29	\$1,298,330	\$52,000	CCF22	29	\$1,298,330	\$52,000	14-11	29	\$1,298,330	\$13,600	29	\$0	\$0
14	CC	52200032	MENDIVELSO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	1	\$93,334	\$15,000	EPS005	1	\$93,334	\$3,800	CCF22	1	\$93,334	\$3,800	14-11	1	\$93,334	\$0	1	\$0	\$0
15	CC	52200032	MENDIVELSO MONTAÑEZ CLARA IVONNE	25-14	29	\$2,706,667	\$433,100	EPS005	29	\$2,706,667	\$108,300	CCF22	29	\$2,706,667	\$108,300	14-11	29	\$2,706,667	\$14,200	29	\$0	\$0
16	CC	1007866400	MUÑOZ HUERTAS LAURA SOFIA	230201	1	\$41,667	\$6,700	EPS037	1	\$41,667	\$1,700	CCF22	1	\$41,667	\$1,700	14-11	1	\$41,667	\$0	1	\$0	\$0
17	CC	1007866400	MUÑOZ HUERTAS LAURA SOFIA	230201	29	\$1,208,334	\$193,400	EPS037	29	\$1,208,334	\$48,400	CCF22	29	\$1,208,334	\$48,400	14-11	29	\$1,208,334	\$6,400	29	\$0	\$0
18	CC	1012374267	PATARRROYO HERNANDEZ KAREN JULIETTE	25-14	3	\$488,239	\$83,200	EPS005	3	\$488,239	\$19,600	CCF22	3	\$488,239	\$19,600	14-11	3	\$488,239	\$0	3	\$0	\$0
19	CC	1012374267	PATARRROYO HERNANDEZ KAREN JULIETTE	25-14	1	\$59,600	\$10,200	EPS005	1	\$59,600	\$2,400	CCF22	1	\$59,600	\$2,400	14-11	1	\$59,600	\$0	1	\$0	\$0
20	CC	1012374267	PATARRROYO HERNANDEZ KAREN JULIETTE	25-14	26	\$5,095,817	\$866,400	EPS005	26	\$5,095,817	\$203,900	CCF22	26	\$5,095,817	\$203,900	14-11	26	\$5,095,817	\$53,300	26	\$0	\$0
21	CC	79763490	PEDREROS RUIZ GERMAN	230301	30	\$1,007,600	\$161,300	EPS042	30	\$1,007,600	\$40,400	CCF22	30	\$1,007,600	\$40,400	14-11	30	\$1,007,600	\$43,900	30	\$0	\$0
22	CC	1071165554	PEÑA GALINDO NEIDY ERISINDA	25-14	30	\$4,000,000	\$680,000	EPS008	30	\$4,000,000	\$160,000	CCF22	30	\$4,000,000	\$160,000	14-11	30	\$4,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0
23	CC	60291805	RIVERA GONZALEZ CLAUDIA ROCIO		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$2,736,786	\$109,500	CCF22	30	\$0	\$0	14-11	30	\$2,736,786	\$0	30	\$0	\$0
24	CC	19219805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$18,112,500	\$2,264,100	CCF22	30	\$18,112,500	\$724,500	14-11	30	\$18,112,500	\$189,100	30	\$18,112,500	\$905,700
25	CC	52342266	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	231001	6	\$426,670	\$68,300	EPS005	6	\$426,670	\$17,100	CCF22	6	\$0	\$0	14-11	6	\$426,670	\$0	6	\$0	\$0
26	CC	52342266	VANEGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	231001	24	\$2,194,240	\$351,100	EPS005	24	\$2,194,240	\$87,800	CCF22	24	\$2,194,240	\$87,800	14-11	24	\$2,194,240	\$11,500	24	\$0	\$0

Total	Afiliados(16)	\$47,537,886	\$7,925,700		\$69,295,698	\$5,346,200		\$65,223,716	\$2,609,900		\$68,387,172	\$759,900	\$29,364,817	\$1,468,500
--------------	-----------------------	--------------	-------------	--	--------------	-------------	--	--------------	-------------	--	--------------	-----------	--------------	-------------

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A - 200 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CR 14 81 19 OF 205	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3904966	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-06	2021-07	1045193860	9421815370	E	2021/07/02	2021/07/02	BANCO DE BOGOTA	0	\$18,110,200

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				13	\$7,925,700	\$0	\$0	\$7,925,700	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$723,400	\$0	\$0	\$723,400	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	\$2,983,200	\$0	\$0	\$2,983,200	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	3	\$935,800	\$0	\$0	\$935,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$3,283,300	\$0	\$0	\$3,283,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	\$759,900	\$0	\$0	\$759,900	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	15	\$759,900	\$0	\$0	\$759,900	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	\$2,609,900	\$0	\$0	\$2,609,900	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	15	\$2,609,900	\$0	\$0	\$2,609,900	
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				16	\$5,346,200	\$0	\$0	\$5,346,200	
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$1,406,700	\$0	\$0	\$1,406,700	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	2	\$213,800	\$0	\$0	\$213,800	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$40,400	\$0	\$0	\$40,400	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$189,600	\$0	\$0	\$189,600	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$50,100	\$0	\$0	\$50,100	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$275,300	\$0	\$0	\$275,300	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	\$3,170,300	\$0	\$0	\$3,170,300	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$881,000	\$0	\$0	\$881,000	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$881,000	\$0	\$0	\$881,000	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$587,500	\$0	\$0	\$587,500	
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	\$587,500	\$0	\$0	\$587,500	
TOTAL				16	\$18,110,200	\$0	\$0	\$18,110,200	

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

UNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

22839-T

GERMAN IGNACIO
ESPAIN GONZALEZ
C.C. 787286.892

RESOLUCION INSCRIPCION 139-T - FECHA 25-1-89
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



(18705) 24

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 79.286.092

APELLIDOS: ESPANA GONZALEZ
 NOMBRES: GERMAN IGNACIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO: 23-SEP-1963
 LUGAR DE NACIMIENTO: BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
 ESTATURA: 1.80 G.S. RH: O+ SEXO: M
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION: 16-NOV-1981 BOGOTA D.C.

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS AR EL SANCHEZ TORRES




A:1600150-00130405:M-0079286092:20081122 0006583659A-1 1060019966

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

4 2 6 7 8 1 3 9 A A 1 9 5 E 0 9

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Mayo de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

C E R T I F I C A Q U E :

1. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
2. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el cuatro (4) de mayo de 2021, por solicitud de la administración de la entidad.

GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T


En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

C E R T I F I C A Q U E :

1. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
2. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el dos (2) de junio de 2021, por solicitud de la administración de la entidad.



GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
AUTOMAYOR S.A.
NIT.860.034.604-5**

C E R T I F I C A Q U E :

1. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
2. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el dos (2) de julio de 2021, por solicitud de la administración de la entidad.



GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

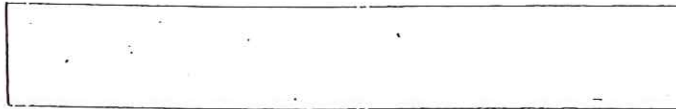
Modificación Plástica S.A. 170014/0117

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9. A - 21 Bogotá D.C.



FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

238631-T

NEIDY ERISINDA PEÑA GALINDO
C.C. 107.1165554
RES. INSCRIPCIÓN 207 DEL 09/03/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON



OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

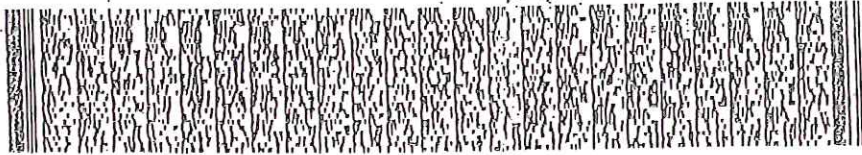
244919 263283



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1990
 LA CALERA
 (CUNDINAMARCA)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.56 A+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 11-DIC-2008 LA CALERA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1513900-00196882-F-1071165554-20091113

0018002815A 1

28007347

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.071.165.554

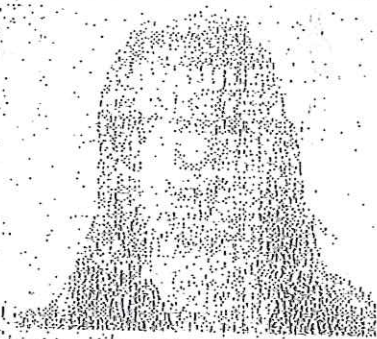
PEÑA GALINDO

APELLIDOS

NEIDY ERISINDA

NOMBRES

Neidy Erisinda Peña Galindo
 FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

50309E3304A7A915

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NEIDY ERISINDA PEÑA GALINDO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1071165554 de LA CALERA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 238631-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Mayo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

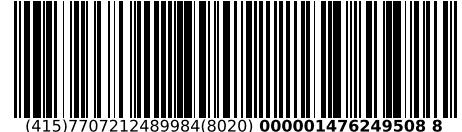
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762495088



(415)7707212489984(8020) 000001476249508 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 3 4 6 0 4 5
 6. DV 5
 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros
 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	1 5 3 6	9 6 3	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 7 2, 0 9 3 0	2 0 1 1, 0 5 1 6	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	1 1	2 8	85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 7 2, 1 0 2 3	2 0 1 1, 0 5 1 9	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	2 8 2 8 3	2 9 2 8 3	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 7 2, 0 9 3 0		
81. Hasta	2 0 4 0, 0 9 3 0		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

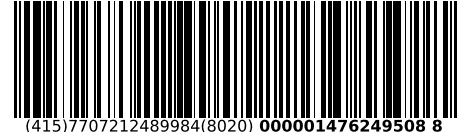
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial
 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
 96. DV.
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762495088



(415)7707212489984(8020) 000001476249508 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 3 4 6 0 4 5 6. DV 5 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

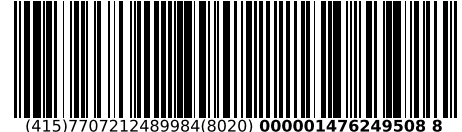
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 1 2 2 0	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 9 2 1 9 8 0 5		102. DV 1
	104. Primer apellido SIERRA	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre EDGAR	107. Otros nombres RICARDO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 3 4 6 0 4 5		109. DV 5 110. Razón social representante legal AUTOMAYOR S.A.	
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 2 0 1 1 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 9 4 8 9 1 3 3		102. DV
	104. Primer apellido MONTROYA	105. Segundo apellido SOTO	106. Primer nombre CARLOS	107. Otros nombres ALBERTO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL 1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 2 0 1 1 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 7 0 8 8 0 1 1		102. DV
	104. Primer apellido CHAVES	105. Segundo apellido RAMIREZ	106. Primer nombre ALVARO	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762495088



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
8 6 0 0 3 4 6 0 4 | 5 Impuestos de Bogotá 3 2

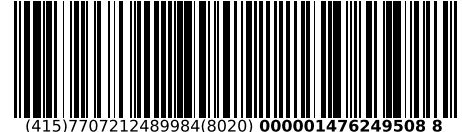
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 9 4 8 9 1 3 3		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MONTOYA	SOTO	CARLOS	ALBERTO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 0 4 0 4 2 9		
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 7 0 5 3 0 7 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MORALES	BRETON	JAIME	ALBERTO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 1 1 0 5 1 9		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 1 7 8 8 9 1 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	BOTERO	ANGEL	ALEJANDRO		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 2 0 0 7 1 4		
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 2 5 5 0 1 8		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	VASQUEZ	OSORIO	CARLOS	EDUARDO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 2 0 0 7 1 4		
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 3 1 2 8 5 0 7		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	BAENA	PEÑA	RUBEN	DARIO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 2 0 0 7 1 4		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

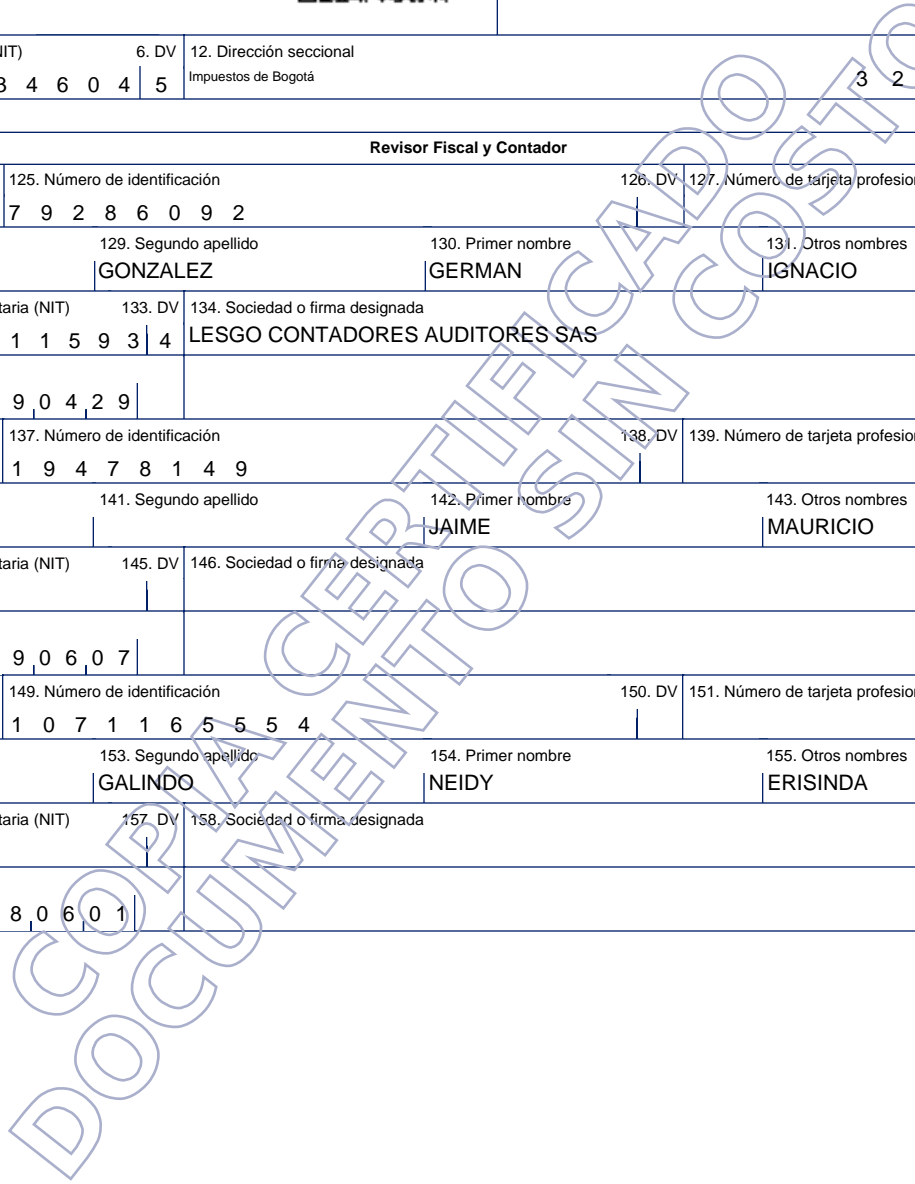
14762495088



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 3 4 6 0 4	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

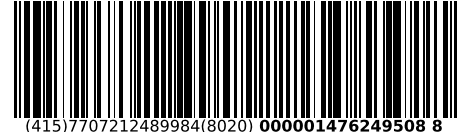
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 7 9 2 8 6 0 9 2	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 2 8 3 9 T
	128. Primer apellido ESPAÑA	129. Segundo apellido GONZALEZ	130. Primer nombre GERMAN	131. Otros nombres IGNACIO
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 1 1 5 9 3 4	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada LESGO CONTADORES AUDITORES SAS	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 4 2 9			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 9 4 7 8 1 4 9	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 5 6 8 3 8 T
	140. Primer apellido MARTINEZ	141. Segundo apellido	142. Primer nombre JAIME	143. Otros nombres MAURICIO
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 6 0 7			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 7 1 1 6 5 5 5 4	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 2 3 8 6 3 1 T
	152. Primer apellido PEÑA	153. Segundo apellido GALINDO	154. Primer nombre NEIDY	155. Otros nombres ERISINDA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 6 0 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762495088

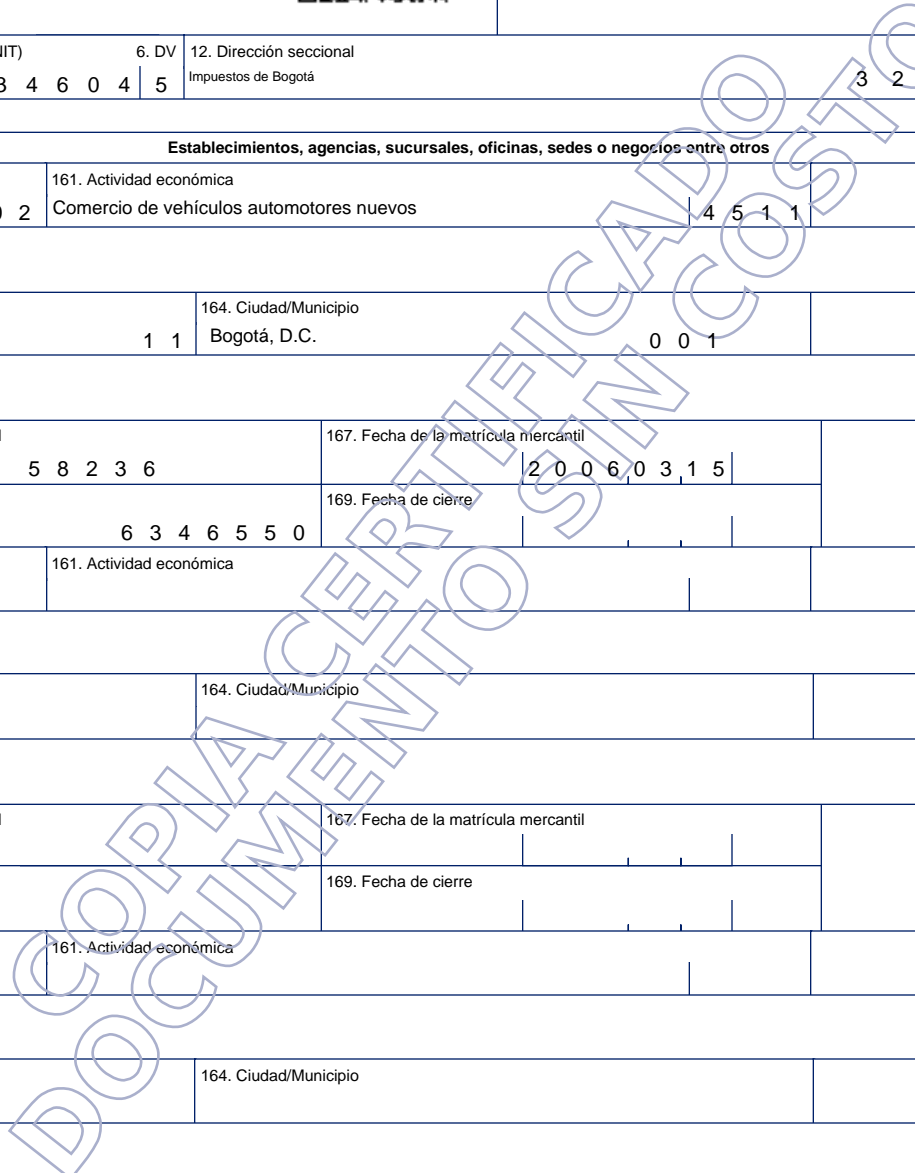


(415)7707212489984(8020) 000001476249508 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 3 4 6 0 4 5	6. DV 5	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio de vehículos automotores nuevos	167. Fecha de la matrícula mercantil 4 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AUTOMAYOR S.A.		
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección CR 14 81 19 OF 205		
166. Número de matrícula mercantil 5 8 2 3 6	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 6 0 3 1 5	
168. Teléfono 6 3 4 6 5 5 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
19.219.805
NUMERO
SIERRA RODRIGUEZ
APELLIDOS
EDGAR RICARDO
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-NOV-1953
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78
ESTATURA
04-MAR-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

O+ M
G.S. RH² CUEN SEXO

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500111-47152318-M-0019219805-20061123 0166806327A-02-215631242
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-020
INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA		FECHA: 24/Jul/2019

PERIODO REPORTE DEL __09/04/2021__ AL __21/07/2021__

CONTRATO No. Orden de compra 66806-3

REGISTRO BPpP No.: 2020 00415 0111 - A1

FECHA INICIACIÓN __09/04/2021__

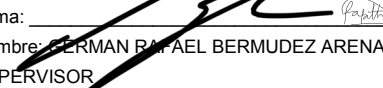
FECHA TERMINACIÓN __21/07/2021__

CONTRATISTA: __AUTOMAYOR S.A.____

SUPERVISOR: __GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS____

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICION DE TRES VEHICULOS TIPO CAMIONETA , PARA FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SUTATENZA, CAMPOHERMOSO Y LABRAZANGRANDE


REPORTE DEL CONTRATISTA			REPORTE DEL INTERVENTOR			
ITEM	ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES			OBSERVACIONES
			T	P	N	
1	3 Chevrolet COLORADO [FL] LS MT 2800CC 4X4 TD	CUMPLIDO	X			
2	Adecuaciones y Accesorios Adicionales	CUMPLIDO	X			
3	Mantenimiento Preventivo	CUMPLIDO	X			
4	Requerimientos de la Matricula	CUMPLIDO	X			
5	SOAT	CUMPLIDO	X			
6	Lugar de entrega	CUMPLIDO	X			
7	Impuestos, gravámenes y estampillas	CUMPLIDO	X			

Firma: 
Nombre: GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS
SUPERVISOR

Firma: 
Nombre: EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
CONTRATISTA

T: Cumple totalmente las actividades pactadas.
P: Cumple parcialmente las actividades pactadas.
N: No cumplió las actividades pactadas.



	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		FECHA: 26/Feb/2021

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:


CONTRATO: X **CONVENIO:**
INTERVENTORÍA: **SUPERVISIÓN**
PARCIAL **FINAL** X

INFORME No:	1		FECHA:	21	de	JULIO	de	2021
PERIODO:	DEL	9	de	ABRIL	de	2021	AL	21 de JULIO de 2021
No. CONTRATO O CONVENIO	66806-3	DE	FECHA:	7	de	ABRIL	de	2021
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	\$ 380.934.376,49			RPC		3216 y 4964		
REGISTRO BP y P No.	2020 000415 0111 - A1							
CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	AUTOMAYOR S.A. Nit: 860.034.604-5 R/L EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ							

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRES VEHICULOS TIPO CAMIONETA, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SUTATENZA, CAMPOHERMOSO Y LABRAZANGRANDE

INFORMACION DEL CONTRATO O CONVENIO			
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS		
Teléfono:	3214361001	Dirección:	Transversal 11 No. 28 A - 64
FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN	CONTRATO/CONVENIO		
	dd	mm	aaaa
FECHA DE INICIACIÓN	9	04	2021
PLAZO INICIAL	60 DIAS		
PLAZO CON ADICIONES	105 DIAS		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL	7	06	2021
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)	21	07	2021



	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		FECHA: 26/Feb/2021


INFORME ADMINISTRATIVO

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)				
CONTRATO O CONVENIO				
DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)			OBSERVACIÓN
ACTA DE INICIO	9	04	2021	
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN	21	07	2021	

ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO					
CONTRATO O CONVENIO					
NUMERO DE ADICIONAL	FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)			VALOR	PLAZO
PRORROGA (45 DIAS)	28	5	2021	No Aplica	45 DIAS
ADICIONAL EN VALOR	9	7	2021	\$ 3.771.627,49	0
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL				\$ 3.771.627,49	45 DIAS

MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO					
No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)			DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN

SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO					
ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN			OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)
		T	P	N	
3 Chevrolet COLORADO [FL] LS MT 2800CC 4X4 TD	CUMPLIO	x			
Adecuaciones y Accesorios Adicionales	CUMPLIO	x			
Mantenimiento Preventivo	CUMPLIO	x			
Requerimientos de la Matricula	CUMPLIO	x			
SOAT	CUMPLIO	x			
Lugar de entrega	CUMPLIO	x			
Impuestos, gravámenes y estampillas	CUMPLIO	x			

	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		FECHA: 26/Feb/2021

INFORME TÉCNICO
<p><i>Las camionetas objeto del proceso contractual, fueron adquiridas mediante la tienda virtual del estado Colombiano a través de la modalidad de acuerdo marco para vehículos vigente para todo el territorio nacional, una vez ejecutado el proceso de cotización y formalizada la orden de compra por parte de la gobernación de Boyacá, se recibió la supervisión según lo contemplado en los estudios previos del proceso, acto seguido se suscribió la respectiva acta de inicio en la fecha consignada en el presente informe. Seguidamente se recibió solicitud de prórroga al plazo inicia (60 días) fundamentada en la situación de traumatismos en el transporte desde el puerto, desencadenada por efectos del para nacional; a la cual se dio trámite positivo, por encontrar fundamentada la petición, seguidamente se dio la necesidad de adicionar un gravamen del 1% correspondiente a la estampilla proelectrificación, el cual se de había incluido en el momento de la realización de la cotización en el aplicativo de la tienda virtual, hecho por el cual de acuerdo con los lineamientos del acuerdo marco se debe especificar para que sea incluido por los proveedores dentro de su propuesta económica. Se pudo realizar el recibo de las camionetas y su respectiva entrada al almacén departamental sin la necesidad de adicionar un nuevo plazo, en la actualidad las camionetas se encuentran listas para la realización de la entrega a cada uno de los terceros de acuerdo con las matrículas en organismo de tránsito ya realizadas, según lo estipulado desde la formulación del proyecto. En cuanto al estado de los elementos, se anexa la respectiva lista de revisión por cada una de las camionetas y su registro fotográfico donde se evidencia la integridad y el perfecto estado de los elementos recibidos.</i></p>


AVANCE DE EJECUCIÓN					
CONTRATO O CONVENIO					
% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO	100%	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONTRATO/CONVENIO	100%	% PAGOS AUTORIZADOS	100%
100% de Avance		100% de Ejecución		100% de pagos autorizados	

DESCRIPCION DETALLADA DE LA EJECUCION, AVANCE Y ESTADO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO CON ESPECIFICACION EN CUANTO A LAS PARTICULARIDADES Y OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL DESARROLLO CONTRACTUAL

EJECUCION, AVANCE Y ESTADO

En la actualidad el contrato se encuentra con 100% de ejecución, se han recibido las tres camionetas 4*4 de acuerdo con las especificaciones exigidas en el proceso, cumpliendo con todas las características de la ficha técnica y con los elementos adicionales, tales como barra antivuelco, gancho de tiro, películas de seguridad en los 6 vidrios, alarma y emblemas adhesivos distintivos para cada uno de los cuerpos de bomberos. De igual manera se verificó la realización de las respectivas matrículas, el suministro del SOAT por 1 año y la contratación del mantenimiento. Se anexa registro fotográfico.

		FORMATO		VERSIÓN: 1		
				CÓDIGO: A-AD-GC-F-029		
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN				FECHA: 26/Feb/2021		
SEGUIMIENTO FINANCIERO						
CONTRATO O CONVENIO						
CUENTA No.	038285292	FIDUCIA No.:		BANCO:	DE BOGOTA	
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:	DE BOGOTA					
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:	AUTOMAYOR S.A.					
DESCRIPCIÓN		PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)		VALOR	
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN		100%	21	07	2021	\$ 380.934.376,49
TOTAL					\$ 380.934.376,49	
INFORME JURÍDICO						
N.A.						
OBSERVACIONES: Se anexa registro fotografico, lista de chequeo o verificación, copia de carpetas de documentación de cada una de las camionetas. El plazo total es de 105 días, la orden de compra establece como fecha de terminación el 21 de Julio de 2021.						


 GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS - Supervisor.

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: "No aplica o N.A."



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93				COD.SUC 62	NO.PÓLIZA 62-44-101013114	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO		
08 04 2021	07 04 2021		00:00	07 06 2023		23:59	EMISION ORIGINAL		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL AUTOMAYOR S.A.	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.034.604-5
DIRECCIÓN: CR 14 NRO. 81 - 19 OFC 205	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 3142705413

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: GOBERNACION DE BOYACA	IDENTIFICACIÓN NIT: 891.800.498-1
DIRECCIÓN: CALLE 20 NO 9-90 CASA DE LA TORRE TUNJA	CIUDAD: TUNJA, BOYACA TELÉFONO 7420150

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

ORDEN DE COMPRA 66806 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE TRES VEHICULOS TIPO CAMIONETA , PARA FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SUTATENZA, CAMPOHERMOSO Y LABRAZANGRANDE .

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/04/2021	07/12/2021	\$37,716,274.90
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	07/06/2021	07/06/2023	\$37,716,274.90
CALIDAD DEL SERVICIO	07/06/2021	07/06/2023	\$18,858,137.45

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****290,559.00	\$ *****8,000.00	\$ *****56,726.00	\$ *****355,286.00	\$ *****94,290,687.25	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA PROSESALUD DE COLOMBIA APC	184466	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.


NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

Manuel Sarmiento
 62-44-101013114

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

[Firma]
 FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-007
ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA CONTRACTUAL		FECHA: 24/Jul/2019

EL DELEGADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Reconoce y aprueba el Anexo 0 de la Póliza de Cumplimiento No. 62-44-101013114, expedida el 08-04-2021 por SEGUROS DEL ESTADO para amparar la Orden de Compra No. 66806, suscrita entre el Departamento de Boyacá y AUTOMAYOR S.A., cuyo objeto es **“ADQUISICION DE TRESVEHICULOS TIPO CAMIONETA, PARAFORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DEBOMBEROS DE SUTATENZA, CAMPOHERMOSOY LABRAZANGRANDE”**. con un valor de (\$377.162.749,00).

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07-04-2021	07-12-2021	\$37.716.274,90
CALIDAD DEL SERVICIO	07-06-2021	07-06-2023	\$18.858.137,45
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	07-06-2021	07-06-2023	\$37.716.274,90

Dada en Tunja el nueve (09) de abril de 2021.


JOSÉ FERNANDO CAMARGO BELTRAN
 Delegado para la Contratación


SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
 Vo.Bo. Directora de Procesos de Selección

Proyectó: Carol Ruiz Martínez
Profesional E.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93				COD.SUC 62		NO.PÓLIZA 62-44-101013114		ANEXO 1		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 01 06 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 04 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 21 07 2023		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL AUTOMAYOR S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.034.604-5			
DIRECCIÓN: CR 14 NRO. 81 - 19 OFC 205						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3142705413		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: GOBERNACION DE BOYACA								IDENTIFICACIÓN NIT: 891.800.498-1			
DIRECCIÓN: CALLE 20 NO 9-90 CASA DE LA TORRE TUNJA						CIUDAD: TUNJA, BOYACA			TELÉFONO 7420150		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

ORDEN DE COMPRA 66806 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE TRES VEHICULOS TIPO CAMIONETA , PARA FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SUTATENZA, CAMPOHERMOSO Y LABRAZANGRANDE .

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/04/2021	21/01/2022	\$37,716,274.90	\$37,716,274.90
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	07/06/2021	21/07/2023	\$37,716,274.90	\$37,716,274.90
CALIDAD DEL SERVICIO	07/06/2021	21/07/2023	\$18,858,137.45	\$18,858,137.45

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE PRORROGA LA VIGENCIA PARA LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO A MODIFICACION A LA ORDEN DE COMPRA No 66806 QUEDANDO TAL Y COMO FIGURAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****27,312.00	\$ *****8,000.00	\$ *****6,709.00	\$ *****42,022.00	\$ *****94,290,687.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA PROSESALUD DE COLOMBIA APC	184466	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101013114

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93			COD.SUC 62		NO.PÓLIZA 62-44-101013114		ANEXO 1	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
01 06 2021			07 04 2021			00:00		21 07 2023		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL AUTOMAYOR S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.034.604-5			
DIRECCIÓN: CR 14 NRO. 81 - 19 OFC 205						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3142705413		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: GOBERNACION DE BOYACA								IDENTIFICACIÓN NIT: 891.800.498-1			
DIRECCIÓN: CALLE 20 NO 9-90 CASA DE LA TORRE TUNJA						CIUDAD: TUNJA, BOYACA			TELÉFONO: 7420150		

ADICIONAL:


TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.


EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA Y
62-44-101013114 S. SEGUROS DE VIDA Y



FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

LIZETHGARZON

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-007
ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA CONTRACTUAL		FECHA: 24/Jul/2019

EL DELEGADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Reconoce y aprueba el Anexo 2 de la Póliza de Cumplimiento No. 62-44-101013114, expedida el 01-06-2021 por SEGUROS DEL ESTADO para amparar la Orden de Compra No. 66806, suscrita entre el Departamento de Boyacá y AUTOMAYOR S.A., cuyo objeto es **“ADQUISICION DE TRESVEHICULOS TIPO CAMIONETA, PARAFORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DEBOMBEROS DE SUTATENZA, CAMPOHERMOSOY LABRAZANGRANDE”**. con un valor de (\$377.162.749,00).

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07-04-2021	21-01-2022	\$37.716.274,90
CALIDAD DEL SERVICIO	07-06-2021	21-07-2023	\$18.858.137,45
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	07-06-2021	21-07-2023	\$37.716.274,90

Dada en Tunja el dos (02) de junio de 2021.


JOSÉ FERNANDO CAMARGO BELTRAN
 Delegado para la Contratación


SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
 Vo.Bo. Directora de Procesos de Selección

Proyectó: Carol Ruiz Martínez
Profesional E.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL AGENCIA MANDATARIA - PARQUE 93				COD.SUC 62		NO.PÓLIZA 62-44-101013114		ANEXO 2		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 09 07 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 07 04 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 21 07 2023		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL AUTOMAYOR S.A.								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.034.604-5			
DIRECCIÓN: CR 14 NRO. 81 - 19 OFC 205						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 3142705413		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: GOBERNACION DE BOYACA								IDENTIFICACIÓN NIT: 891.800.498-1			
DIRECCIÓN: CALLE 20 NO 9-90 CASA DE LA TORRE TUNJA						CIUDAD: TUNJA, BOYACA			TELÉFONO 7420150		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

ORDEN DE COMPRA 66806 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE TRES VEHICULOS TIPO CAMIONETA , PARA FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SUTATENZA, CAMPOHERMOSO Y LABRAZANGRANDE .

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/04/2021	21/01/2022	\$38,093,437.65	\$37,716,274.90
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	07/06/2021	21/07/2023	\$38,093,437.65	\$37,716,274.90
CALIDAD DEL SERVICIO	07/06/2021	21/07/2023	\$19,046,718.82	\$18,858,137.45

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AUMENTA LA SUMA ASEGURADA PARA LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO A MODIFICACION A LA ORDEN DE COMPRA 66806-3 QUEDANDO TAL Y COMO FIGURAN.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****24,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****6,080.00	\$ *****38,080.00	\$ *****95,233,594.12	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA PROSESALUD DE COLOMBIA APC	184466	100.00			


QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 OFC. 401 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

62-44-101013114

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-007
ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA CONTRACTUAL		FECHA: 24/Jul/2019

EL DELEGADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Reconoce y aprueba el Anexo 2 de la Póliza de Cumplimiento No. 62-44-101013114, expedida el 09-07-2021 por SEGUROS DEL ESTADO para amparar la Orden de Compra No. 66806, suscrita entre el Departamento de Boyacá y AUTOMAYOR S.A., cuyo objeto es **“ADQUISICION DE TRES VEHICULOS TIPO CAMIONETA, PARA FORTALECIMIENTO DE LOS CUERPOS DE BOMBEROS DE SUTATENZA, CAMPOHERMOSO Y LABRAZANGRANDE”**. con un valor de (\$380.934.376,49).

AMPAROS	VIG. DESDE	VIG. HASTA	V/R ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07-04-2021	21-01-2022	\$38.093.437,65
CALIDAD DEL SERVICIO	07-06-2021	21-07-2023	\$19.046.718,82
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	07-06-2021	21-07-2023	\$38.093.437,65

NOTA: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AUMENTA LA SUMA ASEGURADA PARA LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA DE ACUERDO A MODIFICACION A LA ORDEN DE COMPRA 66806 QUEDANDO TAL Y COMO FIGURAN

Dada en Tunja el doce (12) de julio de 2021.


JOSÉ FERNANDO CAMARGO BELTRAN
 Delegado para la Contratación

Proyectó: Carol Ruiz Martínez
Profesional E.